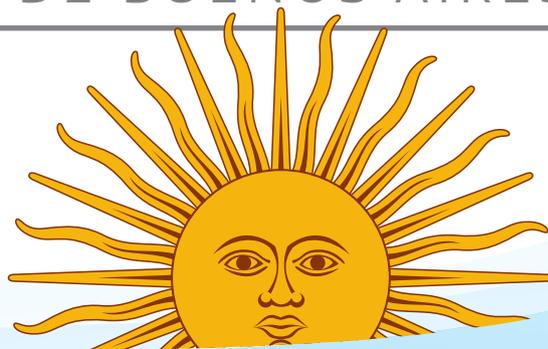


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

—INDEPENDENCIA DE LA—

República
Argentina
9 de Julio 1816/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	31
DISPOSICIONES	pág.	38
LICITACIONES	pág.	52
BALANCES	pág.	80
COLEGIACIONES	pág.	81
TRANSFERENCIAS	pág.	81
CONVOCATORIAS	pág.	82
SOCIEDADES	pág.	88
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	98
VARIOS	pág.	101

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2541-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14791698-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-3348/13, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Rubén Osvaldo BERNARDI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 18 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2013, la designación de carácter interino del agente Rubén Osvaldo BERNARDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rubén Osvaldo BERNARDI (D.N.I. 18.474.223 - Clase 1967 - Legajo de Contaduría 354.561), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1493/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Rubén Osvaldo BERNARDI (D.N.I. 18.474.223 - Clase 1967 - Legajo de Contaduría 354.561), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2542-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12756483-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Camila Soledad LEDESMA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Soledad LEDESMA en el cargo de Licenciada Obstétrica Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Carolina LOBO, concretada mediante Resolución N° 425/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Camila Soledad LEDESMA (DNI N° 33.558.194 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2543-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04126672-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual tramita la designación de Federico Ezequiel MIRO GIMENEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Ezequiel MIRO GIMENEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad, Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 29 de marzo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Beatriz ARNERA, concretada mediante Resolución N° 1034/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de marzo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Federico Ezequiel MIRO GIMENEZ (D.N.I. 34.434.391- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2544-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28687867-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se tramita la designación de Alejandra Mariel BARBERI en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Mariel BARBERI en el cargo Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, a partir del 1° de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Antonio MONASSI, concretada mediante Resolución N° 358/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se

indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Alejandra Mariel BARBERI (DNI N° 32.641.596 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2545-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28655105-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual se tramita la designación de Yamila Fernanda BUCCA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Fernanda BUCCA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de marzo de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatriz PELLEGRINO, concretada mediante Resolución N° 310/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yamila Fernanda BUCCA (D.N.I. 31.936.529 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, que a partir del 1° de marzo de 2018, la agente mencionada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, el Hospital Interzonal

Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata es considerado insalubre a los fines previsionales.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2546-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-21258779-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Paola BOLLETTA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Paola BOLLETTA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Etel Haydee MONTEMERLO, concretada mediante Resolución N° 78/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marina Paola BOLLETTA (DNI 33.369.852 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2547-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07774034-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual tramita la designación de Nadia Florencia BONET en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Florencia BONET como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ruben Gabriel MAURO, concretada mediante Resolución N° 685/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nadia Florencia BONET (D.N.I. 28.215.555- Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2548-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01482837-GDEBA-HIPPMASALGP por el cual tramita la designación de Juan Sebastian GONZALEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Sebastian GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Soledad BARRIOS, concretada mediante Resolución N° 1480/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Sebastian GONZALEZ (D.N.I. 31.580.076 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio

- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2549-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-6675396-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual tramita la designación de Erica Vanesa FARIAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erica Vanesa FARIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Mercedes PAEZ, concretada mediante Resolución N° 2153/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Erica Vanesa FARIAS (DNI N° 31.345.608 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2550-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16881275-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Rafael PIERDOMENICO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lucas Rafael PIERDOMENICO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 23 octubre de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Nélica IBARRA, concretada mediante Resolución N° 202/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Lucas Rafael PIERDOMENICO (D.N.I. N° 33.556.813 -Clase 1988) - Categoría 5 -Clase 4 -Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) -Código: 4-0000-XIV-4-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programas: 0014 - Subprogramas: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Parcial 0 -Régimen Estatutario 01 -Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2021 por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2551-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18429827-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Natalia CASCHETTO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carolina Natalia CASCHETTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María GOY, concretada mediante Resolución N° 432/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Carolina Natalia CASCHETTO (D.N.I. 31.912.148 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2552-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06366754-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrés MARGOT en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrés MARGOT en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonardo Raúl MATANO, concretada mediante Resolución N° 2431/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Andrés MARGOT (DNI N° 29.083.868 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2553-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-7971645-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Martín Gustavo DENIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Gustavo DENIS en el cargo de Médica Asistente Interino en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Inés FUMEGA, concretada mediante Resolución N° 596/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Martín Gustavo DENIS (DNI N° 32.359.330 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2554-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29437760-GDEBA-SNMSALGP y el expediente N° 2911- 394/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Verónica RIVERO en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica RIVERO como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Omar Raúl ESPONDABURU, concretada mediante Resolución N° 2496/20 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Verónica RIVERO (D.N.I. 25.452.767 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de julio de 2018, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2555-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18258433-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Roberto MARRONE en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Roberto MARRONE en el cargo de Farmacéutico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 16 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Alejandro SANTOS, concretada mediante Resolución N° 705/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Farmacéutico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Federico Roberto MARRONE (DNI N° 35.940.954 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de julio de 2018, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 82-SSRHMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04239323-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Alambrado Perimetral de la Reserva Natural Urbana Río Reconquista Ituzaingó", en jurisdicción del partido de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos fueron solicitados por la Dirección de Políticas Ambientales de la Municipalidad de Ituzaingó, quien manifiesta la imperiosa necesidad de cerramiento y alambrado del predio comprendido en el proyecto presentado ante ese Organismo, a los fines de resguardar el patrimonio de la futura Reserva Natural Urbana Río Reconquista;

Que dicho proyecto tramita en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista a financiarse con el Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Decreto N° 1299/16 y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20 y su reglamentación;

Que la obra se solicita en el marco de las políticas públicas que se están implementando para enfrentar la pandemia de COVID-19 en los distintos puntos de nuestro territorio;

Que, dadas las razones de necesidad y urgencia en proceder a la ejecución de los trabajos, la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) propicia encuadrar la presente en los términos del artículo 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9;

Que en virtud del tipo de procedimiento de selección, una vez realizada la adjudicación se procederá a realizar las publicaciones correspondientes conforme lo establecido en la Ley N° 14.812 y sus prórrogas;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doce millones trescientos cincuenta mil (\$12.350.000);

Que fue recibida la propuesta por parte de la empresa AVISTAR S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, el informe técnico del Comité de Cuenca del Río Reconquista aprueba la documentación presentada por la firma oferente AVISTAR S.R.L., y concluye que, el monto cotizado de pesos doce millones ciento treinta mil (\$12.130.000), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, se encuentra de acuerdo a los valores de mercado relevados por esa Unidad, por lo que no se formulan objeciones a la presentación realizada;

Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones y realizó la pertinente imputación presupuestaria;

Que interviene la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra acompañando la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo mediante nota CAR 1251-2021;

Que la empresa contratista se notifica y presta conformidad al monto y plazo establecidos en el presente;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20, el artículo 4° del Decreto N° 167/20 y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) (PLIEG-2021-04919004-GDEBA-DGECOMIREC, PLIEG-2021-04951635-GDEBA-DGECOMIREC), para la Contratación Directa de la obra: "Alambrado Perimetral de la Reserva Natural Urbana Río Reconquista Ituzaingó", en jurisdicción del partido de Ituzaingó, en los términos del artículo 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20 al presente procedimiento de Contratación Directa en el marco de la obra: "Alambrado Perimetral de la Reserva Natural Urbana Río Reconquista Ituzaingó", en jurisdicción del partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3°. Contratar en forma directa, conforme las previsiones del artículo 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, con la empresa AVISTAR S.R.L., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, en la realización de los trabajos de la obra "Alambrado Perimetral de la Reserva Natural Urbana Río Reconquista Ituzaingó", en jurisdicción del partido de Ituzaingó, por la suma de pesos doce millones ciento treinta mil (\$12.130.000), y otorgar un plazo de sesenta (60) días corridos para su ejecución.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 4 - PY 9230 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 410 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-04919004-GDEBA-DGECOMIREC	9dff639ce5ce4d24c6c8c9e2483d0a77c6075a7d0e29f1f43668b528f9b179b5	Ver
PLIEG-2021-04951635-GDEBA-DGECOMIREC	049c205dbfe80888b7682eaf8936dff01ff4d40580bae8c87cd0f5d5c25bb6ac	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 320-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-13716257-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el expediente citado en el Visto, se propicia la modificación de la cantidad de módulos asignados al licenciado Andrés Ezequiel DE CAMPOS MORAIS, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, como Planta Temporal - Personal de Gabinete -, a partir del día 1° de junio de 2021 con la asignación, a los fines remunerativos, de un total de setecientos cincuenta (750) módulos mensuales;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-683-GDEBA-MGGP, se designó al nombrado, a partir del día 1° de octubre de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos Parlamentarios y Electorales, con la asignación de un mil quinientos (1500) módulos mensuales;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 1278/16 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Políticos Parlamentarios y Electorales, al licenciado Andrés Ezequiel DE CAMPOS MORAIS (D.N.I. N° 33.116.263, Clase 1987), como Planta Temporal - Personal de Gabinete, dejándose establecido que a partir del día 1° de junio de 2021, percibirá a los fines remunerativos, un total de setecientos cincuenta (750) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 405-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14145720-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de María Victoria DIEZ como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/2020;

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios de María Victoria DIEZ, a partir del 7 de junio de 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Asuntos Portuarios propicia asignarle a María Victoria DIEZ, la cantidad de mil doscientos ochenta y nueve (1.289) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCION,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a María Victoria DIEZ (DNI N° 29.957.904 - clase 1983) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 7 de junio de 2021 asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de mil doscientos ochenta y nueve (1.289) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, publicar, comunicar la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 406-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12708926-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Nelson Fernando VALENTE como Director Provincial de Artes dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/20, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que el cargo mencionado se encuentra vacante, atento a la renuncia presentada por Juan Fernando FARINA, a partir del 15 de abril de 2021, la cual fue aceptada por Resolución N° 275/21;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a partir del 15 de abril de 2021, a Nelson Fernando VALENTE (D.N.I N° 18.253.505, Clase 1967), en el cargo de Director Provincial de Artes.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 6942-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX- 2021-11845665-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el nuevo llamado para el renglón N° 2 de la Contratación Directa por Urgencia N° 4/20, que tiene por objeto la adquisición una camioneta doble cabina para transporte de los insumos para los diversos cursos y del personal encargado de armar y desarmar las Aulas Talleres Móviles, solicitado por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional dependiente de la Subsecretaría de Educación, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Que por RESO-2021-4820-GDEBA-SSAYRHDGCYE (orden 15) de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos se aprobó la Contratación Directa por Urgencia N° 4/20, se declaró desierto el Renglón N° 2 y se autorizó un nuevo llamado para el mencionado renglón;

Que la Contaduría General de la Provincia mediante expediente EX-2021-07206003-GDEBA-MECGP tramitó la Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 58-0092-LPU21, para la adquisición de automóviles, camionetas utilitarias y pick-ups, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia entró en vigencia el Convenio Marco N° 58-2-CM21, perfeccionado con fecha 16 de junio 06 del 2021;

Que el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08131546-GDEBA-DGCCGP) que rigió al Convenio Marco en cuestión, establece que durante la vigencia del mismo las jurisdicciones sólo podrán adquirir los bienes comprendidos en el mismo;

Que a orden 34 y 36 toma conocimiento el área requirente, manifestando la opción del Convenio Marco que se ajusta a las necesidades que impulsaron la mencionada contratación;

Que en virtud de lo expuesto y en consideración de lo establecido en el Artículo 17 apartado 3 inciso f) del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares del Convenio Marco, corresponde dejar sin efecto lo establecido por la RESO-2021-4820-GDEBA-SSAYRHDGCYE en su artículo 4°;

Que en ese sentido, corresponde tramitar los actuados bajo la modalidad de compra por Convenio Marco;

Que mediante la RESO-2021-52-GDEBA-CGP de fecha 6 de abril de 2021 (orden 37) y su modificatoria RESO-2021-64-GDEBA-CGP de fecha 20 de abril de 2021 (orden 38) se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2021-08131546-GDEBA-DGCCGP y Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-09442352-GDEBA-DGCCGP y se autorizó el llamado a la Licitación Pública;

Que por RESO-2021-137-GDEBA-CGP de fecha 14 de junio de 2021 (orden 41) de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se aprueba el procedimiento de selección y se adjudica los renglones de la citada licitación a favor de distintas firmas, por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I IF- 2021-14035222-GDEBA-DGCCGP;

Que en orden 42 mediante IF-2021-16108602-GDEBA-DPCCYAIDGCYE luce la Solicitud de Compra N° 295-801-SC21 generada en el sistema PBAC por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 45 toma intervención la Dirección General de Administración y a orden 51 lo hace la Dirección de Presupuesto;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad ha afectado el compromiso definitivo del gasto (orden 54);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA – modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA–, reglamentario de la Ley N° 13.981 y se encuadra en lo establecido por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto lo establecido en la RESO-2021-4820-GDEBA-SSAYRHDGCYE en su artículo 4º, de fecha 11 de mayo de 2021, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Rectificar la RESO-2021-4820-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 11 de mayo de 2021, la que quedará redactada en su parte pertinente de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 11º. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 22 - Actividad 4 - Código U.E.R: 295 - U.G: 999 Fuente de financiamiento: 1.3 - Cuenta Escritural: 8460153 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 por un monto total de \$10.680.469,00.”

ARTÍCULO 3º. Determinar la plena vigencia de la RESO-2021-4820-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 11 de mayo de 2021 con el resguardo de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a emitir las Órdenes de Compra en el sistema PBAC, de acuerdo a los renglones y montos que surgen de la Solicitud de Compra N° 295-801-SC21, registrada bajo IF-2021-16108602-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente, las que serán perfeccionadas por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 22 - Actividad 4 - Código U.E.R: 295 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.3 -

Cuenta Escritural 8460153 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 por un monto total de \$3.586.700,00.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Educación, de la Dirección General de Cultura y Educación, estará a cargo de la recepción de los bienes, en un todo de acuerdo al artículo 23 Inciso II apartado 2) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria

ANEXO/S

IF-2021-16108602-GDEBA-DPCCY AIDGCYE

55b1214705d4c55e341a0096c6d387b7852fa98a268a2766bd3c61accb79c63 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN N° 133-SSFYEAOPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-04009372-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Provincial Nº 15.164, el Decreto Nº 31/20, la Resolución de este Organismo Provincial Nº 489/19, las Resoluciones de esta Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental Nº 430/19, Nº 441/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de este Organismo Provincial Nº 489/19 se creó el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), cuya finalidad, condiciones de inscripción y demás efectos se establecieron en el Anexo 1 (IF-2019-21365049-GDEBA-OPDS) que pasó a formar parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que por el artículo 8º de la precitada Resolución se delegó en esta Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental la facultad de dictar actos complementarios o modificatorios de la misma, con el objeto de lograr la mejora continua de la organización y funcionamiento del "RUPAYAR";

Que por Resolución de esta Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental Nº 430/19 se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución OPDS Nº 489/19, por el documento Anexo I IF- 2019-28717573-GDEBA-DPEIAOPDS;

Que con posterioridad, por Resolución de esta Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental Nº 441/19 se rectificó el artículo 1º de la resolución precitada, procediéndose a aprobar el documento Anexo I IF-2019-36039401-GDEBA-SSFYEAOPDS, el cual se encuentra vigente a la fecha;

Que el "RUPAYAR" funciona en la órbita de competencias de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, que velará por su permanente actualización y mejora;

Que dicha Dirección, mediante nota GDEBA (NO-2020-28812975-GDEBA-DPEIAOPDS), manifestó que la limitación establecida en el apartado cuarto (4º), inciso (iv) del Anexo I de la Resolución citada, que incluye como motivo de rechazo de la inscripción ser "...Agentes del Estado Provincial o Municipal que ejerzan su actividad en relación de dependencia en cargos de planta permanente, temporaria o contratados..."; hasta el día de la fecha ha sido un obstáculo para la presentación de proyectos por parte de profesionales vinculados a los Organismos a los cuales pertenecen;

Que en ese orden, solicitó la intervención de esta Subsecretaría, en virtud de las facultades delegadas que ostenta, a fin de suprimir el mencionado apartado y, a su vez, proponiendo la inclusión de un párrafo en el apartado segundo "2.- Requisitos para la inscripción en 'RUPAYAR'"; que establece una serie de requisitos especiales para los profesionales que se encuentran en la situación mentada;

Que se entiende oportuna la modificación propuesta en el sentido de que la misma redundará en un mejor funcionamiento y efectividad del Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) y, en una adecuada atención, seguimiento y resolución de los trámites presentados por otros organismos del estado;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires han tomado la intervención de su competencia;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 31/20 y la Resolución Nº 489/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN
AMBIENTAL DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA**

**EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo I de la Resolución de este Organismo Provincial N° 489/19, por la versión y el texto con las modificaciones propuestas por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, que se aprueba como Anexo I (IF-2021-11440146-GDEBA-DPEIAOPDS) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariano Nicolás Barrios, Subsecretario

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-11440146-GDEBA-DPEIAOPDS b93601961f4f4679278115d02d29d8af8c57147ee6c2514783e6ab63d0bed593 [Ver](#)

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**RESOLUCIÓN N° 58-PALB-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-03441558-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2021, bajo el Proceso de Compra N° 247-0147-LPU21, tendiente a la prestación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza, con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual, con un presupuesto oficial estimado en pesos treinta y seis millones novecientos setenta y cinco mil quinientos trece con sesenta centavos (\$36.975.513,60), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado y/o ampliar y/o reducir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que asimismo, el Proceso de Compra tramitado en autos se registró por las disposiciones contenidas en la RESO-2020-328-GDEBA-CGP, por la cual se aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP), su aclaratoria, efectuada por RESO-2021-65-GDEBA-CGP, a excepción del punto atinente a la provisión de insumos por parte de la Jurisdicción, ello en concordancia con la autorización otorgada por la Dirección General de Contrataciones de Contaduría General de la Provincia mediante NO-2021-10574734-GDEBA-DGCCGP;

Que en tal sentido, la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable ha completado la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral, y ha confeccionado los Anexos de Visita a las Instalaciones, de Declaraciones Juradas, y el Anexo de Especificaciones Técnicas Complementarias, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, mientras que la Dirección de Servicios Auxiliares ha elaborado el Detalle de Dependencias y el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que se ha generado por la Unidad Ejecutora 247 la Solicitud de Gasto N° 247-650-SG21, cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 y Diferido 2022;

Que en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por los agentes: María Guadalupe Leiro, DNI N° 30.840.428, Débora Ximena Ambrosi, DNI N° 28.671.196 y Marcos Leonardo Rodríguez, DNI N° 28.483.853;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra 247-0147-LPU21;

Que por IF-2021-15946787-GDEBA-DGCCGP ha tomado intervención en función de su competencia la Dirección General de Contrataciones de Contaduría General de la provincia;

Que mediante PV-2021-16405422-GDEBA-DAIYSMHYFGP ha tomado intervención en función de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ello en el marco del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y su Decreto modificatorio N° 1160/16;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral, su planilla anexa y circular modificatoria, al igual que los documentos que por la presente se aprueban, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>, al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 –Licitación Pública- Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 19 de julio de 2021 a las 10:00 horas bajo el Proceso de Compra 247-0147-LPU21;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria a la Licitación Pública de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que la medida se dicta haciendo uso de las excepciones que prevé el artículo 4° del Decreto DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° y el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por su similar DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral (IF-2021-16609852-GDEBA-DSTACPLB), el Pliego Especificaciones Técnica Básicas y su Complementario (PLIEG-2021-12168177-GDEBA-DSAPLB) y (IF-2021-12750688-GDEBA-DSTACPLB), el Anexo I “Constancia de visita a las instalaciones” (IF-2021-12750646-GDEBA-DSTACPLB), el Anexo “Planilla de Dependencias” (IF-2021-12220817-GDEBA-DSAPLB), y los Anexos de Declaración Jurada (IF-2021-12750389-GDEBA-DSTACPLB, IF-2021-12750447-GDEBA-DSTACPLB, IF-2021-12750497-GDEBA-DSTACPLB, IF-2021-12750550-GDEBA-DSTACPLB, IF-2021-12750615-GDEBA-DSTACPLB).

ARTÍCULO 2°. Establecer que los documentos que se aprueban por el artículo 1° de la presente, en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa” PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP, aprobado mediante RESO-2020-328-GDEBA-CGP, y su aclaratoria efectuada por RESO-2021-65-GDEBA-CGP, a excepción del punto atinente a la provisión de insumos por parte de la Jurisdicción, en concordancia con la autorización otorgada por la Dirección General de Contrataciones de Contaduría General de la Provincia mediante NO-2021-10574734-GDEBA-DGCCGP, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo y regirán el llamado a la Licitación Pública N°1/2021, a efectuarse bajo el Proceso de Compra 247-0147-LPU21, cuyo objeto lo constituye la contratación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual, con un presupuesto oficial estimado en pesos treinta y seis millones novecientos setenta y cinco mil quinientos trece con sesenta centavos (\$36.975.513,60), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado y/o ampliar y/o reducir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública N°1/2021 -Proceso de Compra 247-0147-LPU21, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de tres (3) días en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 19 de julio de 2021 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 247-0147-LPU21.

ARTÍCULO 6°. Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación que evaluará las ofertas presentadas en esta licitación a los agentes: María Guadalupe Leiro, DNI N° 30.840.428, Débora Ximena Ambrosi, DNI N° 28.671.196 y Marcos Leonardo Rodríguez, DNI N° 28.483.853.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 11216, Entidad 11, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 2, Función 3, Ubicación Geográfica 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, por un importe de pesos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con ochenta centavos (\$18.487.756,80) y Diferido para el ejercicio 2022, por un importe de pesos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con ochenta centavos (\$18.487.756,80), lo cual asciende a

un importe total de pesos treinta y seis millones novecientos setenta y cinco mil quinientos trece con sesenta centavos (\$36.975.513,60).

ARTÍCULO 8º. En cumplimiento del artículo 6º, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Servicios Auxiliares será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

ANEXO/S

PLIEG-2021-12168177-GDEBA-DSAPLB	bcacfc6b492c830a31551d371d5c1b810d4172e94769914d7a2c7146e1f7644c	Ver
IF-2021-12750688-GDEBA-DSTACPLB	f6ff3eb64a0d1355232d65d69f2e8cc3741c25c6349b419b69c93cfe6745e0e6	Ver
IF-2021-12750646-GDEBA-DSTACPLB	6e2de69a6c7cb5a4b6b84ea43d147c2a79ab37cee42893ada40314cc70b0bad8	Ver
IF-2021-12220817-GDEBA-DSAPLB	50680e71bca0b0cb9a43135ec6addbb060f3a7b9790b10ba39c032849de77ace	Ver
IF-2021-12750389-GDEBA-DSTACPLB	717b815bc8bd1928456a6c8d4ec3e2683eddfa3754151364d14895230e1a2c92	Ver
IF-2021-12750447-GDEBA-DSTACPLB	7c35a7817ec74af6f8eacfc1f861b2767c563b6a9b4760e3f40e3411ff4c1602	Ver
IF-2021-12750497-GDEBA-DSTACPLB	f3050c909a467c086e7cd6031e08dd4af7bf9859d547877f01f4c9a3367dc65a	Ver
IF-2021-12750550-GDEBA-DSTACPLB	c40051084e687c3a3047fe06f6dcd999a190fcac1163e926704d7a5d69ee9d81	Ver
IF-2021-12750615-GDEBA-DSTACPLB	b78adb0648f6f93467e684f1c89fa6fa002f57bdf5e72793c694ffea50b936dd	Ver
IF-2021-16609852-GDEBA-DSTACPLB	f63b6a0a6f430e145455457438ba71f9ecfe657905b9218c69bb19fd79881096	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1043-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX 2020-10856140-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se tramita la renovación de Licencia Enterprise Agreement de Software de Microsoft, destinada a este Instituto, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, a partir del perfeccionamiento del contrato, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2524/07 y sus Decretos modificatorios N° 110/12 y N° 224/14 se aprueba el Acuerdo de Licenciamiento Enterprise suscrito entre la Secretaría General de la Gobernación y la empresa MSLI LATAM INC;

Que en ese sentido y por ser Microsoft fabricante y propietaria exclusiva de los productos que se pretenden adquirir mediante su filial MSLI LATAM INC (firma facultada en nuestro país para otorgar licencias Enterprise Agreement), la aludida contratación se encuadra en las previsiones del Artículo 18 inc. 2 apartado D) de la Ley 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que dada la especificidad del servicio el presente procedimiento prescindirá de la confección de pliegos en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 18, inc. 2 ap. D) punto III del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se gestionará a través del sistema SIGAF;

Que en orden 3 se acompaña propuesta de la firma MISLI LATAM INC;

Que por la intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías en orden 21, en orden 29 se adjunta presupuesto de la citada firma por un importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 771.054,72) por tres años;

Que consecuentemente en orden 41 el Órgano precitado se expide favorablemente desde el estricto punto de vista técnico en virtud de lo normado por el Decreto 875/16;

Que en orden 43 conforme al tipo de cambio se ha calculado el gasto total anual en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS

(\$23.774.187,20), siendo un total por el término de tres (3) años de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$71.322.561,60);
Que se ha incorporado la correspondiente solicitud de gasto a través del sistema SIGAF N° 2901;
Que en orden 62 toma conocimiento la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que en órdenes 70 y 100 intervienen favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la provincia;
Que en órdenes 107 y 117 toma vista Fiscalía de Estado e interviene Tesorería General de la Provincia de Bs. As.;
Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se informa que por expediente N° 2319-30911/17 se iniciaron los trámites tendientes a obtener el servicio de referencia para los períodos 2017/2019;
Que se procederá a publicar la Contratación que tramita en autos en el en el Boletín Oficial y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, publicándose en forma automática en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 15 de la Ley 13.981 y Anexo del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;
Que, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981;
Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Contratación Directa por Excepción, en el marco de lo establecido en el Artículo 18 inciso 2° apartado D), del Anexo I aprobado por Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, por la renovación de Licencia Enterprise Agreement de Software de Microsoft, destinada a este Instituto, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, a partir del perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 2. Aprobar la Contratación Directa por exclusividad gestionada a través del sistema SIGAF bajo el número 5333/2021 y los documentos posteriores que como consecuencia se confeccionen bajo el módulo de compras.

ARTÍCULO 3. Adjudicar a la firma MSLI LATAM INC. por un importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 771.054,72) por tres años.

ARTÍCULO 4. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria consignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Área Contrataciones de este Instituto a publicar el presente procedimiento en la página Web y el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por tres (3) días.

ARTÍCULO 6. Establecer que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

RESOLUCIÓN 1.1.1.04 N° 1/2021

VISTO el EX-2021-11559715-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita el cese por fallecimiento de Alberto Eduardo MOLINA, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra acreditado el fallecimiento de Alberto Eduardo MOLINA mediante el certificado de defunción expedido por la Dirección Provincial del Registro de las Personas obrante en las presentes actuaciones;

Que el citado prestó servicios en un cargo de Planta Permanente de este Organismo de la Constitución, registrando una antigüedad a la fecha de cese de 29 años, 9 meses y 14 días;

Que es menester dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14, inciso c) del Decreto N° 4161/96, Reglamentario de la Ley 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96;

Que, la presente medida se dicta en uso de la facultad conferida mediante el artículo 3° del Decreto N° 272 E/17 modificado por el Decreto N° 543/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el cese por fallecimiento, a partir del 26 de abril de 2021, de Alberto Eduardo MOLINA (DNI 14.371.313, clase 1961, Legajo de Contaduría N° 296.865), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24 - Oficial Principal 1°- desempeñando en forma interina el cargo de Subdirector de Personal y Servicios Técnico - Administrativos, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 14, inciso c)

de la Ley 10430 (Texto Ordenado 1869/96) y su Reglamentación.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Luis Esteban Genoud, Presidente.

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN 1.1.1.04 N° 2/2021

VISTO el EX-2021-10922273-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la renuncia de Edmundo Feliciano GOMEZ al cargo que desempeña en la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que Edmundo Feliciano GOMEZ presenta su renuncia al cargo de revista que desempeña en la Secretaría Administrativa - Dirección General de Administración- Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, cuya causal se enmarca en los términos del artículo 14º incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de marzo de 2021;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Personal certifica la foja de servicios de GOMEZ, haciendo constar al 28 de febrero de 2021 una antigüedad total de 35 años, 3 meses y 23 días en la Administración Pública Provincial computables a los fines jubilatorios, los cuales permitiría acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, según los términos del artículo 24 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, surgiendo de lo informado que el agente Edmundo Feliciano GOMEZ no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º punto 3) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en esta Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia -, presentada a los fines jubilatorios por el agente Edmundo Feliciano GOMEZ (DNI 14.241.127, Clase 1961, legajo 297.728), a partir del 1º de marzo de 2021, al cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Servicio, categoría 15, código 1-9971-I-A, Chofer "A", con un régimen horario de 48 horas semanales de labor de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que había sido reubicado mediante Resolución N° 49/15, conforme los términos del Decreto N° 116/15.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, 41 y 42 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Edmundo Feliciano GOMEZ, cuya renuncia se acepta en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, tres (3) meses y veintitrés (23) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el citado en el artículo precedente; correspondiéndole una asignación mensual al Sueldo Básico, más los Adicionales por Antigüedad, más las siguientes bonificaciones remunerativas no bonificables: Decreto N° 1429/09, artículos 4º, 5º, 6º y 8º del Decreto N° 545/15, Resolución 1.1.1.04 N° 1/20 por aplicación de los artículos 3º y 4º del Decreto N° 588/19 que otrora fueran otorgadas por Decreto N° 1838/09, Decreto N° 3464/93 y Decreto N° 4511/08, con una suma fija A/C de tres mil trescientos pesos con cero centavos (\$3.300,00), con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar al agente cuyo cese se dispone en el artículo 1º de la presente, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en el artículo 1º de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05.

ARTÍCULO 4º. Atender en esta Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 6, Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado mediante Ley N° 15225

ARTÍCULO 5º. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Luis Esteban Genoud, Presidente.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 115-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2021-07653598-GDEBA-GACFVRC, por el cual se tramita la renuncia del agente SANCHEZ, Pablo Gerardo de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) a partir del 1 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-102-GDEBA-GBBA se designó al agente en cuestión como personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Obrero, Categoría 5, con régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; y prestación de servicio en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 1 de febrero de 2021;

Que el agente SANCHEZ Pablo Gerardo presenta su renuncia al cargo de Planta Temporaria Mensualizada de la Ley N° 10.430, a partir del 1 de marzo de 2021 según IF-2021-07722955-GDEBA-GACFVRC;

Que el Administrador General de CORFO RIO COLORADO, prestó la respectiva conformidad a lo requerido según PV-2021-08678043-GDEBA-CORFO;

Que según NO-2021-07833616-GDEBA-DSADMJGM de orden 4° el agente no posee actuaciones sumariales en trámite; Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que acepte la renuncia presentada por el agente, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E en su artículo 4° inciso 2; Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA
LEY N° 7948 Y EL DECRETO 272/17 E;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir de 1 de marzo de 2021, la renuncia de Pablo Gerardo SANCHEZ (D.N.I N° 32.317.943 - clase 1986), en los términos del artículo inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Obrero, Categoría 5 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría de Legal y Técnica, dar al Boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ramiro Vergara, Administrador

RESOLUCIÓN N° 117-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2021-07932897-GDEBA-GACFVRC, por el cual se tramita la renuncia de la agente NADOR, Yanina Andrea de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) a partir del 1 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-99-GDEBA-GBBA se designó al agente en cuestión como personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor; y prestación de servicio en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 1 de febrero de 2021;

Que la agente NADOR Yanina Andrea presenta su renuncia al cargo de Planta Temporaria Mensualizada de la Ley N° 10.430, a partir del 1 de marzo de 2021 según IF-2021-08009161-GDEBA-GACFVRC;

Que el Administrador General de CORFO RIO COLORADO, prestó la respectiva conformidad a lo requerido según orden 5°;

Que según NO-2021-07977901-GDEBA-DSADMJGM de orden 4° el agente no posee actuaciones sumariales en trámite; Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que acepte la renuncia presentada por el agente, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E en su artículo 4° inciso 2; Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA
LEY N° 7948 Y EL DECRETO 272/17 E;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir de 1 de marzo de 2021, la renuncia de Yanina Andrea NADOR (D.N.I N° 27.829.696 - clase 1980), en los términos del artículo inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Administrativo, Categoría 5 y régimen

horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría de Legal y Técnica, dar al Boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ramiro Vergara, Administrador

RESOLUCIÓN N° 118-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2021-15545156-GDEBA-GACFVRC, por el cual se tramita la renuncia del agente SILVA, Gustavo Ernesto de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) a partir del 11 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-96-GDEBA-GBBA se designó al agente en cuestión como personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Obrero, Categoría 5, con régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; y prestación de servicio en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 1 de febrero de 2021;

Que el agente SANCHEZ Pablo Gerardo presenta su renuncia al cargo de Planta Temporaria Mensualizada de la Ley N° 10.430, a partir del 11 de junio de 2021 según IF-2021-15551547-GDEBA-GACFVRC;

Que el Administrador General de CORFO RIO COLORADO, prestó la respectiva conformidad a lo requerido según PV-2021-15651110-GDEBA-CORFO;

Que según NO-2021-15603480-GDEBA-DSADMJGM de orden 5° el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que acepte la renuncia presentada por el agente, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E en su artículo 4° inciso 2; Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA
LEY N° 7948 Y EL DECRETO 272/17 E;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir de 11 de junio de 2021, la renuncia de Gustavo Ernesto SILVA (D.N.I N° 25.447.266 - clase 1976), en los términos del artículo inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Obrero, Categoría 5 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría de Legal y Técnica, dar al Boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ramiro Vergara, Administrador

RESOLUCIÓN N° 124-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Julio de 2021

VISTO que es necesario fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la segunda (2ª) Cuota del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que se deben aprobar los valores para la segunda (2ª) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal y Secundaria;

Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO
COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE
ACUERDA EL DECRETO - LEY 7.948;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la segunda (2ª) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2021, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$118.01; Canal Principal Unificador II: \$209.03; Canal Principal Unificador III: \$157.53; Canal Principal Mayor Buratovich: \$188.55; Canal Principal Villalonga: \$186.83, Regantes Directos del Río Colorado: \$179.37-

ARTÍCULO 2º: Fijase como fecha de Vencimiento de la segunda (2º) Cuota de Canon de Riego Año 2021, el día 15/07/2021; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. a) de la ley 12.257).-

ARTÍCULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y crédito, cheques y echeques, pudiendo pagarse en la Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del 2 % mensual.-

ARTÍCULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-

ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado notificar al SINDMA.

Ramiro Vergara, Administrador.

RESOLUCIÓN N° 125-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Julio de 2021

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;

Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;

Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término;

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO LEY 7948/72, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado una contribución para Fondo de Reparación de Puente con carácter exclusivo para los regantes del canal secundario S2 de PESOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 (\$91.24) por hectárea empadronada con concesión de riego, según IF-2021-16580694-GDEBA-CORFO cuyo vencimiento operará el día 15/07/2021.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2021-16579903-GDEBA-CORFO cuyo vencimiento operará el día 15/07/2021.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2021-16580298-GDEBA-CORFO, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/07/2021.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por el Servicio de Canalero a Consorcios de Riego según IF-2021-16582191-GDEBA-CORFO que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/07/2021.-

ARTÍCULO 5º: Por expreso mandato del Directorio del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado conforme solicitud que enviara el firmante, se aplicará un interés moratorio del 1,5% mensual para los conceptos incluidos en los artículos 1, 2 y 3 de la presente. Aclarese especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 4º, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3% mensual sobre saldo deudor.-

ARTÍCULO 6º: Aplicar una bonificación equivalente al 10% del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento en las contribuciones del art. 2 y 3.-

ARTÍCULO 7º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.-

Ramiro Vergara, Administrador.

ANEXO/S

IF-2021-16582191-GDEBA-CORFO	eed897a7115c1db4af75820959e7f5145bfb09feda027fc04dd9581f6decf258	Ver
IF-2021-16580298-GDEBA-CORFO	c390810a6a243262bddd17afb00333ea049c4c3b0cfc7ed3d86d324e8f0aaf2e	Ver
IF-2021-16579903-GDEBA-CORFO	3a80aff16cb9e9c253c64254739fb8e445a245597b1b3013e572784944b81ddd	Ver
IF-2021-16580694-GDEBA-CORFO	9560e3bf616b410a8a984f6cc8f87d003a9b7cd42c20a892843e75ca9ebfbd73	Ver

RESOLUCIÓN N° 127-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Julio de 2021

VISTO que es necesario fijar los valores de Administración secundaria correspondiente a la segunda (2º) Cuota del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que merecen tratamiento y aprobación del infrascripto los valores para la segunda (2º) cuota de Administración Secundaria del año en curso, de los Concesionarios de Riego y Cuenca de Desagües;
Que estas partidas forman parte de la Contribución que deben realizar los concesionarios de agua pública, de acuerdo al Art.113 inciso b) de la Ley 12.257 (Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires);
Que dichos montos fueron aprobados en las Asambleas de los respectivos Consorcios de Riego y Cuencas de Desagüe, realizadas en las intendencias de Riego de Mayor Buratovich, Pedro Luro y Villalonga, respectivamente;
Que los Intendentes de Riego, como funcionarios públicos participaron de las Asambleas garantizando el cumplimiento del Código de Agua Decreto-Ley 7.984 y legislación concordante al efecto;
Que estos montos se destinaron al mantenimiento de la red secundaria y terciaria de riego y drenaje, exclusivamente con maquinarias e insumos de CORFO Río Colorado;
Que una de las Obligaciones de los Miembros de los Consorcios de Riego y Cuencas de Desagües es cumplir con las contribuciones impuestas por la Asamblea;
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO
COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE
ACUERDA EL DECRETO-LEY 7.948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la segunda (2º) Cuota de Canon de Riego por Administración Secundaria, Año 2021, conforme lo establecido por el art. 113 inciso b) de la Ley 12.257 según los sistemas por donde derive el recurso cada concesionario, aprobado en Asambleas y elevado ante mí por notas debidamente firmadas por los Intendentes de riego, formando parte de la presente mediante el IF-2021-16578959-GDEBA-CORFO;

ARTÍCULO 2º: Fíjase como fecha de Vencimiento de la segunda (2º) Cuota de Administración secundaria 2021, el día 15/07/2021;

ARTÍCULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y tarjeta de crédito, pudiendo pagarse en la Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio igual a la cuota de Canon Vigente.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador.

ANEXO/S

IF-2021-16578959-GDEBA-CORFO 550e54d64a0a07ed0b046a61f09bab29a4bfe6882bf4f7425ee9a019529b1f3

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 122-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-15350511-GDEBA-GAPOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la compra de un vehículo tipo sedán cuatro puertas, que se encuentra disponible para su adquisición a través de la modalidad Convenio Marco de Compra del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras "PBAC";

Que la posibilidad de adquisición rige a través del CONVENIO MARCO DE COMPRA N° 58-2-CM21 - ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS UTILITARIAS Y PICK-UPS, con vigencia hasta el 16 de diciembre de 2022, tramitado por Licitación Pública N° 58-0092-LPU21, mediante EX-2021-07206003-GDEBA-MECGP por la Contaduría General de la

Provincia de Buenos Aires, conforme artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículos 10 y 17, apartado 3 inciso f), concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la adquisición de los bienes incorporados al Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-2-CM21 deberán tramitarse a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, tal como fuera reglamentado por la Ley 13981, capítulo II, artículo 10;

Que la solicitud de compra del equipamiento mencionado, fue realizada por la Presidencia de OCEBA a través de la NO-2021-15711952-GDEBA-OCEBA, que luce en el orden 4, y contempla la adquisición de una (1) unidad del vehículo tipo sedán cuatro puertas, incluido en el renglón 1 en la opción ofertada por la firma ESPASA S.A.;

Que el Sector Compras procedió a generar la Solicitud de Compra PBAC N° 269-828-SC21, por medio de la cual se realizó la selección del vehículo disponible en el Renglón 1 y se solicitó la afectación del compromiso definitivo en la suma total de Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 70/100 (\$5.369.493,70);

Que la presente contratación contempla la adquisición de una (1) unidad del vehículo tipo sedán, cuatro puertas, marca Volkswagen, modelo Vento Highline 250 TSI AT MY21, incluido en el renglón 1 por el importe unitario de Pesos cinco millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con 70/100 (\$5.369.493,70), ofertado por la firma "ESPASA SA", en el renglón 1 del mencionado Convenio Marco de Compra;

Que la presente se dicta, conforme a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981, artículos 10 y 17, apartado 3, inciso a) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la adquisición de una (1) unidad del vehículo tipo sedán cuatro puertas marca Volkswagen modelo Vento Highline 250 TSI AT MY21, por el importe unitario de Pesos cinco millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con 70/100 (\$5.369.493,70), ofertado por la firma "ESPASA SA", en el renglón 1 del convenio tramitado por Licitación Pública N° 58-0092-LPU21 bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, mediante Expediente EX-2021-07206003-GDEBA-MECGP, en los términos del artículo 17, apartado 3, inciso f) y concordantes del Anexo I, del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Proceder a la afectación del compromiso del crédito por la suma de Pesos cinco millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con 70/100 (\$5.369.493,70) y autorizar la emisión de la Orden de Compra a través del PBAC.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 4- Bienes de Uso; Principal 3; Maquinaria y Equipo; Parcial 2: Equipo de Transporte Tracción y Elevación.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 14/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 123-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el EX-2021-15349828-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CREDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA toda la información correspondiente al trigésimo segundo (32º) período de control, comprendido entre el 1º de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (orden 8);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (orden 10), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$69,29, 2) Total Calidad de Servicio Técnico \$62.128,24, 3) Total Penalización por Apartamientos: \$62.197,53 (orden 11);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 6 "Penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 6.1 "Calidad del Producto Técnico" y 6.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión (orden 13);

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, el Contrato de Concesión establece que los montos correspondientes a las penalizaciones por apartamientos a los parámetros de Calidad Técnica del período auditado, deberán ser acreditados a los usuarios afectados mediante un crédito en la facturación inmediatamente posterior al período de control;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones en relación con el período comprendido entre junio y noviembre de 2018, se registraron penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico por un importe de Pesos sesenta y dos mil ciento noventa y siete con 53/100 (\$62.197,53)...";

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de Pesos sesenta y dos mil ciento noventa y siete con 53/100 (\$62.197,53), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA por los apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el trigésimo segundo (32°) período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2018 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA, a que en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Disponer que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 14/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 124-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N° 186/19, lo actuado en el EX- 2021-15414244-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que en el orden 5 obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, informó que "...teniendo en cuenta las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D

producto de la Revisión Tarifaria Integral, - vigente a partir del 1° de junio de 2018- se informa que el importe total declarado en dicho concepto, para el periodo bajo análisis, asciende a Pesos doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 22/100 (\$233.284,22);

Que, finalmente, indicó que "...sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al periodo en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que la Gerencia de Control de Concesiones informó que: "...las penalizaciones alcanzadas por la prestadora indicada ut supra en las tablas del sistema de Calidad Comercial bajo la forma de "Declaración Jurada", sin perjuicio de los procedimientos de auditorías comerciales regulares que, se llevan adelante para verificar la actuación del Distribuidor -y que entre otras cosas incluyen la verificación de las acreditaciones de las mencionadas penalizaciones-, bajo actuaciones que tramitan por separado..." (orden 6);

Que, continuó expresando que "...De acuerdo a todo lo precedentemente indicado, la prestadora ha declarado la existencia de penalizaciones para el periodo bajo análisis, por un importe de Pesos doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 22/100 (\$233.284,22)...";

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión (orden 8);

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el Distribuidor se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales -que revisten carácter de declaración jurada- referidas a la información de los parámetros de calidad comercial, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11;

Que, procesada dicha información, y verificada la existencia de apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión, punto 4, corresponde la aplicación de penalizaciones;

Que, no obstante ello y en caso de comprobarse en la práctica, inexactitudes y/u omisiones en los datos suministrados en las tablas correspondientes al Sistema de Calidad, el Organismo evaluará la aplicación de eventuales sanciones complementarias;

Que el Subanexo D punto 5.3 establece, con relación a la modalidad para la devolución de las multas a los usuarios afectados por los desvíos a los parámetros comerciales, que las mismas deberán ser restituidas "directamente", como "un crédito en la próxima factura emitida, o, en caso que exceda dicha facturación, en las próximas facturas";

Que, a tal efecto, se hace necesario aprobar el monto de la penalización que surge de la información suministrada por el Distribuidor, la cual se caracteriza por su alcance de declaración jurada, sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al periodo en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones, se desprende que de la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por el Concesionario sobre los parámetros de Calidad Comercial correspondientes al periodo de junio a noviembre de 2018, se registraron penalizaciones por un importe de Pesos doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 22/100 (\$233.284,22)...";

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, por apartamientos a los parámetros de calidad comercial, en el periodo comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 22/100 (\$233.284,22), conforme lo informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la resolución OCEBA N° 251/2011.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, a que en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el monto de la penalización aprobada por el artículo primero, es sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al periodo en cuestión.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones para su conocimiento. Cumplido, archivar.

ACTA N° 14/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 125-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O.

Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el EX-2021-15695351-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES toda la información correspondiente al trigésimo segundo (32°) período de control, comprendido entre el 1° de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (orden 6/8);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$687,51, 2) Total Calidad de Servicio Técnico \$287.730,33, 3) Total Penalización por Apartamientos: \$288.417,84 (orden 10);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 6 "Penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 6.1 "Calidad del Producto Técnico" y 6.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión (orden 14);

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, el Contrato de Concesión establece que los montos correspondientes a las penalizaciones por apartamientos a los parámetros de Calidad Técnica del período auditado, deberán ser acreditados a los usuarios afectados mediante un crédito en la facturación inmediatamente posterior al período de control;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones en relación con el período comprendido entre junio y noviembre de 2018, se registraron penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico por un importe de Pesos doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete con 84/100 (\$288.417,84)...";

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de Pesos doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete con 84/100 (\$288.417,84), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES por los apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el trigésimo segundo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2018 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES, a que en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Disponer que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 14/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 126-OCEBA-2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N° 186/19, lo actuado en el EX-2021-15702001-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE LIMITADA toda la información correspondiente al trigésimo segundo (32°) período de control, comprendido entre el 1° de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (orden 6/12);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (orden 13), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$1.858,62, 2) Total Calidad de Servicio Técnico \$364.491,32, 3) Total Penalización por Apartamientos: \$366.349,94 (orden 14);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 6 "Penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 6.1 "Calidad del Producto Técnico" y 6.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión (orden 18);

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, el Contrato de Concesión establece que los montos correspondientes a las penalizaciones por apartamientos a los parámetros de Calidad Técnica del período auditado, deberán ser acreditados a los usuarios afectados mediante un crédito en la facturación inmediatamente posterior al período de control;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones en relación con el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2018, se registraron penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico por un importe de Pesos trescientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 94/100 (\$366.349,94)...";

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de Pesos trescientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 94/100 (\$366.349,94), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE LIMITADA por los apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el trigésimo segundo (32°) período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2018, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE LIMITADA, a que en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Disponer que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE MONTE LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 14/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 127-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el EX-2021-15975720-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA toda la información correspondiente al trigésimo segundo (32°) período de control, comprendido entre el 1° de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (orden 6/12);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (orden 13), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$1.936,00, 2) Total Calidad de Servicio Técnico \$315.934,77, 3) Total Penalización por Apartamientos: \$317.870,77 (orden 14);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 6 "Penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 6.1 "Calidad del Producto Técnico" y 6.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión (orden 18);

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, el Contrato de Concesión establece que los montos correspondientes a las penalizaciones por apartamientos a los parámetros de Calidad Técnica del período auditado, deberán ser acreditados a los usuarios afectados mediante un crédito en la facturación inmediatamente posterior al período de control;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones en relación con el periodo comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2018, se registraron penalizaciones por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico por un importe de Pesos trescientos diecisiete mil ochocientos setenta con 77/100 (\$317.870.77)...";

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de Pesos trescientos diecisiete mil ochocientos setenta con 77/100 (\$317.870,77), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA por los apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico alcanzados en esta instancia para el trigésimo segundo (32°) período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2018, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA, a que en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Disponer que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA. Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 14/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; Roberto Emir Daoud, Vicepresidente; Jorge Alberto Arce, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 186-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-10229095-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-13479783-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-13479828-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0075-LPR21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión e instalación de un (1) sistema de comunicaciones tácticas para helicóptero BK117-EC145e, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2 y 20, mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega para el renglón 1 de noventa (90) días y para el renglón 2 de ciento veinte (120) días, ambos a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos diez millones setenta mil seiscientos noventa y cuatro con cincuenta y un centavos (\$10.070.694,51);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -orden 29/30-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-679-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar -orden 41-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0075-LPR21 -orden 44-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago correspondiente -orden 68-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0075-LPR21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión e instalación de un (1) sistema de comunicaciones tácticas para helicóptero BK117-EC145e, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega para el renglón 1 de noventa (90) días y para el renglón 2 de ciento veinte (120) días, ambos a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos diez millones setenta mil seiscientos noventa y cuatro con cincuenta y un centavos (\$10.070.694,51).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-16698805-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0075-LPR21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.168.229,51). Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.902.465,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto Nº 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada Nº 8/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0075-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombre y Apellido	DNI	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del bien y servicio objeto de la Licitación Privada Nº 8/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0075-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombre y Apellido	DNI	Dependencia
Alejandro Antonio CARRERAS	23.336.634	Dir. de Seg. de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-16698805-GDEBA-
DCYCMMSGP

d363f443af92069cff33a5954f4ecc550b1ce656da0bf5b23e5a406f7036885c [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 66-DGAMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-11144009-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada que tiene por objeto la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación tramita por el presente acto se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la provincia de Buenos Aires aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que el presente llamado se encuadra en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la NOTA NO-2021-08892204-GDEBA-SSAGYPMDAGP manifestando que: *“...tenga a bien arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos. Los dos viveros provinciales dependientes del Ministerio de Desarrollo Agrario, Estación Forestal Parque Pereyra Iraola y Estación Forestal Sierra de la Ventana, han sufrido, al menos en los últimos cuatro años, un proceso de deterioro en términos productivos. El resultado de ello fue una producción de árboles escasa en cantidad y de baja calidad, que no refleja su potencial dada la calidad de sus instalaciones, personal y profesionales;”*

Que, asimismo, dicha Subsecretaría indica que: *“...En el contexto sanitario del año anterior, la demanda de plantas por parte de municipios y productores individuales pudo atenderse en forma relativamente aceptable en virtud de encontrarse por debajo del promedio. Sin embargo, durante el transcurso del año en curso, la demanda presentará características diferentes: una salida paulatina de la pandemia, y el incentivo por parte del gobierno provincial y los municipales en el avance de plantaciones, lo cual elevará la demanda de árboles que, en el estado actual de stock, no podrá ser atendida...;”*

Que por otra parte, manifiesta que: *“...la baja producción precedente y la demanda creciente del 2021 generarán un bache productivo y la imposibilidad de dar respuesta adecuada, sobre todo en lo referente a árboles para bosques urbanos, que son de ciclo más largo (2 o 3 años, aproximadamente). Como respuesta a este diagnóstico, proponemos la compra de plantines para recría en los viveros mencionados y de esa manera minimizar los baches de producción de los próximos dos años...;”*

Que, asimismo, la mencionada Subsecretaría adjunta mediante las notas N° NO-2021-10264232-GDEBA-SSAGYPMDAGP y NO-2021-11526404-GDEBA-SSAGYPMDAGP las Especificaciones Técnicas de la contratación que se propicia;

Que, por su parte, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, realizó el análisis de mercado para estimar el presupuesto estimado que demandara la presente contratación conforme se observa en Informes Gráficos N° IF-2021-11677669-GDEBA-DCYSAMDAGP y N° IF-2021-11678998-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que ha tomado intervención esta Dirección a través del informe N° IF-2021-11897515-GDEBA-DGAMDAGP, prestando su conformidad para el trámite que se propicia y asimismo indicando que la presente contratación se llevara a cabo a través de una Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-652-SG21 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2021-13648820-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos diez millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta (\$10.688.150.-) IVA incluido;

Que esta convocatoria se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-16150350-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-16150378-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante de la presente, para la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total estimado de pesos diez millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta (\$10.688.150.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, en base a los documentos rectores del llamado aprobados por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de julio de 2021 a las 11 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel Frison, DNI 14.796.319; María Laura García Cepeda DNI 25.720.708 y Martín Alejandro Iparraguirre, DNI 27.824.693.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- Unidad Ejecutora 124-PRG 3, ACT. 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 1, Parcial 3 (\$10.688.150.-). Unidad Geográfica 999- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios

Auxiliares a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director

ANEXO/S

PLIEG-2021-16150350-GDEBA-DGAMDAGP	8276ecf81be538971a110bb519ce324e43cada6824c9e603079dc947d34ac8bf	Ver
PLIEG-2021-16150378-GDEBA-DGAMDAGP	ef968f60f5dfa00c8b64f038250729780c6657b0430187e16f3f3800fa5e9cfb	Ver

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 854-DGAMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Junio de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-11226751-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 102-0251- CDI21 para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para e equipamiento HP Blade y Storage de Almacenamiento y soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento hardware storage SUN y servidores HP y DELL que actualmente posee la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, en el edificio central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que, por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para e cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: "...Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden...";

Que, el artículo 18 apartado 2) del Decreto N° 59/19 dispone, " 2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso" (...) inciso c) "Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que, a ordenes N° 2/3 se acompañan presupuestos de las firmas PMS y DATASTAR ARGENTINA S.A.;

Que, a orden N° 5, la Dirección Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación impulsa la presente contratación y da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA manifestando que el mantenimiento y soporte requerido en los presentes encuentra su fundamento en la necesidad de poder contar de forma urgente con los servicios que garanticen el normal funcionamiento de los servidores detallados en el cuadro de especificaciones técnicas, indicándose que los servidores poseen un nivel de criticidad por lo que se requiere el mantenimiento y soporte permanente ya que en ellos se procesa y albergan sistemas y datos imprescindibles que hacen al funcionamiento cotidiano de la administración central, sus hospitales, regiones sanitarias, y demás establecimientos dependientes de este Ministerio, como así también información para el ciudadano;

Que, a modo de ejemplo, se destaca que los sistemas críticos son: Sistema de Sueldos, sistema de camas críticas, sistema de vacunación, sistema de compras hospitalaria, sistemas de farmacia, sistema de depósito, entre otros;

Que, por todo lo expuesto el requerimiento de contratación formulado resulta esencial y prioritario en virtud de las necesidades existentes y que deben ser atendidas con la citada urgencia, de manera rápida y eficaz de modo de garantizar a la prestación de información y servicios a los habitantes y el pleno ejercicio del acceso al derecho a la salud e información acorde a los lineamientos actuales de la gestión;

Que, a orden N° 6, obra el formulario de requerimiento;

Que, a orden N° 9, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 15, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 102-606-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 28, toma intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente

del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros, prestando conformidad, en el marco de su competencia y desde el estricto punto de vista técnico;

Que, a orden N° 31, la Dirección General de Administración manifiesta haber autorizado la Solicitud del gasto N° 102-606-SG21;

Que, a orden N° 36, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que, a orden N° 37, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21;

Que, a orden N° 44, lucen las Especificaciones Técnicas;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de julio de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, el presupuesto oficial, para la presente contratación asciende a la suma de pesos nueve millones doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 (\$9.241.242,00);

Que, atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 45 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento HP Blade y Storage de Almacenamiento y soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento hardware storage SUN y servidores HP y DELL que actualmente posee la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, en el edificio central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y/o prorrogar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Director/a General de Administración quien: "Aprueba Bases de Contratación. Aprueba la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto" o procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil (18.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-15097321-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-15466357-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento HP Blade y Storage de Almacenamiento y soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento hardware storage SUN y servidores HP y DELL que actualmente posee la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información Comunicación, en el edificio central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos nueve millones doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 (\$9.241.242,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y/o prorrogar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de julio de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 102-606-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXOS

PLIEG-2021-15097321-GDEBA-DCYCMSALGP

beef1b8f0465ffd9de488e76a3a7a87ab26ef725089f49e742c65840d98e8e66

[Ver](#)

IF-2021-15466357-GDEBA-
DCYCMSALGP49603024c344014aaa59595b75d6e7d10d0728e31ed64cd693f9963c8730ca80 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 862-DGAMSALGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Junio de 2021**VISTO** el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2021-11226751-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar el artículo 1° de la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21 y se autorizo el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento HP Blade y Storage de Almacenamiento y soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento hardware storage SUN y servidores HP y DELL que actualmente posee la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, en el edificio central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en el marco de la estrategia de atención del COVID- 19, por la suma total de pesos nueve millones doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 9.241.242,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y/o prorrogar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 53 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones indicando que: "(...) atento a un error involuntario en el informe de orden 45, se consignó como Especificaciones Técnicas - IF-2021-15466357-GDEBA-DCYCMSALGP - cuando en realidad correspondía el documento IF-2021-15609753-GDEBA-DCYCMSALGP, lo que motivó que la mencionada Disposición en su artículo 1 nombrara un anexo de especificaciones técnicas incorrecto."; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, que establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"; Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-15097321-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-15609753-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II."

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/SPLIEG- 2021-15097321-GDEBA-
DCYCMSALGPbeef1b8f0465ffd9de488e76a3a7a87ab26ef725089f49e742c65840d98e8e66 [Ver](#)IF-2021-15609753-GDEBA-
DCYCMSALGP0be932ad2900fe9019cff97fc8d6040a67cc4967f6efdc10e55f052e033fb735 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 974-DGAMSALGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Julio de 2021**VISTO** el Decreto-Ley N° 7647/70, las DISPO-2021-862-GDEBA-DGAMSALGP y DISPO-2021-934-GDEBA-DGAMSALGP y el expediente N° EX-2021-11226751-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar las DISPO-2021-862-GDEBA-DGAMSALGP y DISPO-2021-934-GDEBA-DGAMSALGP, en el marco del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por DISPO-2021-862-GDEBA-DGAMSALGP, obrante a orden N° 55, se rectificó el artículo 1° de la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP en virtud de que debido a un error involuntario se aprobaron como Especificaciones Técnicas las

indicadas en el documento N° IF-2021-15466357-GDEBA-DCYCMSALGP, cuando en realidad correspondía aprobar las indicadas en el el documento N° IF-2021-15609753-GDEBA-DCYCMSALGP;

Que por DISPO-2021-934-GDEBA-DGAMSALGP, obrante a orden N° 87, se rectificó el artículo 3° de la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP dado que la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación solicitó la suspensión de la apertura del día 2 de julio de 2021 y reasignación de fecha para el día 12 de julio de 2021;

Que a orden N° 99 toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros presta conformidad a los cambios propuestos en las condiciones de prestación, mediante IF-2021-16458491-GDEBA-DTSIYCMSALGP en atención a consultas formuladas por firmas del rubro conforme se advierte a Orden N° 64, promoviendo un cambio en los tiempos de respuesta de los servicios a contratar conforme su grado de criticidad;

Que a orden N° 105 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación incorporó a orden 104 nuevas Especificaciones Técnicas que incorporaron modificaciones a las oportunamente aprobadas para este procedimiento de contratación mediante Disposición N° DISPO-2021-862-GDEBA-DGAMSALGP;

Que asimismo se indica que: "(...) atendiendo a la conveniencia y necesidad de una mayor publicidad respetando los principios de publicidad, difusión, transparencia, libre competencia e igualdad -entre otros- previstos en el artículo 3° de la Ley N° 13981; se remite a esa Dirección a fin de fijar nueva fecha de apertura para el día 19 de julio de 2021 a las 10:00 horas.";

Que por último se deja constancia que las Especificaciones Técnicas que se solicitan aprobar, fueron objeto de control por parte de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad a las previsiones contenidas en el decreto N° 875/16;

Que en esta instancia procede rectificar las Disposiciones referenciadas en sus partes pertinentes de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la DISPO-2021-862-GDEBA-DGAMSALGP el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. Rectificar el artículo 1° de la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-15097321-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-11287842-GDEBA-DTSIYCMSALGP y N° IF-2021-17046348-GDEBA-DTSIYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III."

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 1° de la DISPO-2021-934-GDEBA-DGAMSALGP el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. Rectificar el artículo 3° de la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de julio de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)."

ARTÍCULO 3°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-15097321-GDEBA-DCYCMSALGP	beef1b8f0465ffd9de488e76a3a7a87ab26ef725089f49e742c65840d98e8e66	Ver
IF-2021-11287842-GDEBA-DTSIYCMSALGP	603dbe4fd098da38b2b9649c36985eb4f305a85d6ac26360ce6123c7ba467754	Ver
IF-2021-17046348-GDEBA-DTSIYCMSALGP	323cd3813276cda6419c8bc044852b4429efe9b9d7f726cfe9b37143ad0889dd	Ver

DISPOSICIÓN N° 803-HZGAGDMMSALGP-2021

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-14231897-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 33/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/Adq de Medicamentos (Compra centralizada II) para el servicio

de Farmacia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz;

Y CONSIDERANDO

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17, Apartado 1;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 33/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq de Medicamentos (Compra centralizada II) para el servicio de Farmacia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.-

Ruben Osvaldo Etchichury, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 886-HZGAGDMMSALGP-2021

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-14175051-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 26/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES II para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz;

Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09

Que el Jefe de Servicio de Depósito ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 26/2021, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables por el periodo de 01/07/2021 al 31/12/2021;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 887-HZGAGDMMSALGP-2021

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-14177279-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 27/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES IV para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz;

Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09

Que el Jefe de Servicio de Depósito ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 27/2021, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables por el periodo de 01/07/2021 al 31/12/2021;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.-

Ruben Osvaldo Etchichury, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 888-HZGAGDMMSALGP-2021

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-14186810-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 28/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE INSUMOS DESCARTABLES V para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09

Que el Jefe de Servicio de Depósito ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 28/2021, el cual se lleva a cabo en la Oficina de

Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables por el periodo de 01/07/2021 al 31/12/2021;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.-

Ruben Osvaldo Etchichury, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 904-HZGAGDMMSALGP-2021

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-14189262-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 30/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE MEDICAMENTOS GENERALES II para el servicio de Farmacia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el Jefe de Servicio de Dietología y Nutrición ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos; Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 30/2021, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Farmacia por el periodo de 01/07/2021 al 31/12/2021;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art .7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.

Rubén Osvaldo Etchichury, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 905-HZGAGDMMSALGP-2021

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-14235098-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 36/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, s/ADQ. DE INSUMOS COCINA (POLLOS) para el servicio de Dietología y Nutrición del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Dietología y Nutrición ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 36/2021, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Cocina (Pollos) por el periodo de 01/07/2021 al 31/12/2021;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.-

Rubén Osvaldo Etchichury, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 601-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2020-25105750-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 2/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-8103-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 9.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 16.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden Nro. 18 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro. 19 se incluye en el expediente.

Que la comisión Asesora de Preadjudicacion ha decidido llevar a cabo la ampliación por un 50 % de la O/C N°: 6/2021 con acuerdo del proveedor según orden 33.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro. 36 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la AMPLIACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°: 2/2021, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13981/09 Y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

Artículo 2º: Adjudicar por único oferente a la firma SURBO S.A. el renglón nros 1 por la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.116.500,00.-).

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2021.

Artículo 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

Artículo 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de de SURBO S.A. por un total de PESOS: DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.116.500,00.-).

Artículo 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -

Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2021, por la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.116.500,00.-).
Artículo 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 602-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA TARJETAS afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso Nro. 2 que en orden Nro 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2020-519287-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 21/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-544-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 8.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 16.
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden Nro 18 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 19 se incluye en el expediente.
Que la comisión Asesora de Preadjudicacion ha decidido llevar a cabo la ampliación por un 50 % de la O/C N°: 86/2021 con acuerdo del proveedor según orden 33.
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro. 36 se incluye en el expediente.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la AMPLIACION DE LA LICITACION PRIVADA N°: 21/2021, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13981/09 Y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).
Artículo 2°: Adjudicar por único oferente a la firma QUIMICA EROVNE S.A. los renglones nros 1, 2, 3 y 4 por la suma de PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$1.979.550,00.-).
Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2021.
Artículo 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
Artículo 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de de QUIMICA EROVNE S.A. por un total de PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$1.979.550,00.-).
Artículo 6°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub. 002 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2021, por la suma de PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$1.979.550,00.-).
Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 612-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de INSUMOS PARA LABORATORIO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2020-26092043-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 10/2021, según lo dispuesto por la Disposición Nro DISPO-2021-314-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro 11.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a fojas Nro 15.
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido en orden Nro 18 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro

21 se incluye en el expediente.

Que la comisión Asesora de Preadjudicación ha decidido llevar a cabo la ampliación parcial de la O/C N°: 57/2021 con acuerdo del proveedor según orden 31.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro. 34 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la AMPLIACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°: 10/2021, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13981/09 Y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

Artículo 2°: Adjudicar por Mejor Precio Ofertado a la firma EXSA S.R.L. los renglones nros 9 y 13 por la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 (\$291.760,00.-).

Adjudicar por Ajustarse a lo Solicitado a la firma EXSA S.R.L. los renglones nros 8, 26 y 27 por la suma de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN Y 00/100 (\$751.100,00).

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2021.

Artículo 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de de EXSA S.R.L. por un total de PESOS: UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 (\$1.042.860,00.-).

Artículo 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2021, por la suma de PESOS: UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 (\$1.042.860,00.-).

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 614-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA BOTELLAS afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2020-27108989-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N°: 13/2021, según lo dispuesto por la DISPO- 2020-8148-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 14.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden Nro. 16 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro. 17 se incluye en el expediente.

Que la comisión Asesora de Preadjudicación ha decidido llevar a cabo la ampliación parcial de la O/C N°: 8/2021 con acuerdo del proveedor según orden 33.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro. 36 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la AMPLIACION DE LA LICITACION PRIVADA N°: 13/2021, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13981/09 Y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2° Adjudicar por Mejor Precio Ofertado a la firma - QUIMICA EROVNE S.A. los renglones nros 1 y 2 por la suma de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 (\$1.437.600,00.-).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de QUIMICA EROVNE S.A. por un total de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 (\$1.437.600,00.-).

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Ejercicio 2021, por la suma de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 (\$1.437.600,00.-).

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1631-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-15437241-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 72-2021, tendiente a contratar la provisión de zidovudina suspensión oral fco. x 240 ml 10 mg/ml, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 (\$7.200.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 72 -2021, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de zidovudina suspensión oral fco. x 240 ml 10 mg/ml, por el periodo Junio a diciembre 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 15 de Julio de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Artículo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Cat de Progr: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Inciso 2. Partida Principal 5, Partida Parcial 2, por (\$7.200.000,00) - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones: Apertura de sobres: Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina

Piñero - Sra. Liliana Varela. Preadjudicación: Farmacéuticas: Angélica García y María Julia Petroni.
ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1109-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO La Solicitud N° 531166/2021 LICITACION PRIVADA N° 26/2021, que se gestiona mediante e Expte EX-2020-28997172-GDEBA-HIGALCGMSALGP, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES partida principal 3, SERVICIO DE LIMPIEZA, para cubrir las necesidades del Sector INTENDENCIA, por el periodo desde 01/07/2021 al 31/10/2021, encuadrándose dicha compra dentro Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 o Decreto 1300/16; y haciendo uso de la prórroga prevista en el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019

CONSIDERANDO

Que se ha realizado la prórroga de la O/C N° 146/2021 a favor de la firma PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE SOCIEDAD ANONIMA; perteneciente a la LICITACION PRIVADA N° 26/2021

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 50

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1° Aprobar lo actuado en la prórroga de la O/C N° 146/2021.

Artículo 2°: Adjudicar *POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO* a la firma:

PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE SOCIEDAD ANONIMA el renglón 1 por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.702.240,00)

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas desde el 01/07/2021 al 31/10/2021.

Artículo 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE SOCIEDAD ANONIMA, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.702.240,00)

Artículo 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2021, INCISO: subprincipal, partida parcial:

3.3.5 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$31.200,00).-

Artículo 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 411-0178-LPU21

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el Objetivo de Ampliar los Espacios Públicos Recreativos en los Municipios de Intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Proceso de Compra 411-0178-LPU21

Fecha de publicación del llamado: El día 1° de julio del 2021.

Apertura: El día 16 de julio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jul. 1° v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 137/2021

POR 5 DÍAS - 1er. Llamado - Motivo: "Trabajos Complementarios en Central de Emergencia Ubicada en Arieta y Asamblea de la Localidad de La Tablada".

Fecha apertura: 30 de julio de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.129.- (Son Pesos Seis Mil Ciento Veintinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1267/2021/INT

jul. 2 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 138/2021

POR 5 DÍAS - 1er. Llamado - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza "Ángel Vicente Chacho Peñalosa", ubicada en calle Vieytes, Lobos, Los Nogales y Paso de Los Andes, Localidad de Villa Celina.

Fecha apertura: 2 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$26.308.- (Son Pesos Veintiséis Mil Trescientos Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7687/2019/INT.

jul. 2 v. jul. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto - Los Chañares, Partido de Bahía Blanca" compuesto de dos lotes, a saber:

Lote 1: Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia - Partido de Bahía Blanca.

Lote 2: Acueducto Bosque Alto - Los Chañares y Cisterna y Estación de Bombeo en Bosque Alto - Partido de Bahía Blanca.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 9:30 hs.

Las obras consisten en:

Lote 1:

Parte A: Construcción de un Acueducto de PEAD Ø 630 mm. que conectará la cisterna a construir de la planta Patagonia con la cisterna a construir ubicada en el barrio Bosque Alto.

Parte B: Construcción de una Cisterna de Almacenamiento de 30.000 m3 de capacidad en Planta Patagonia.

Parte C: Construcción de una Estación de Bombeo en Planta Patagonia con un Sistema de Bombeo compuesto por dos conjuntos de electrobombas.

Lote 2:

Parte A: Construcción de un Acueducto de PEAD Ø 355 mm. que conectará la cisterna a construir en el barrio de Bosque Alto con una cañería existente Ø 450 en la calle Felipe Varela intersección Ayacucho.

Parte B: Construcción de una Cisterna de Almacenamiento de 10.000 m3 de capacidad en un predio localizado en el barrio de Bosque Alto.

Parte C: Construcción de una Estación de Bombeo en Bosque Alto con un Sistema de Bombeo compuesto por dos conjuntos de electrobombas.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$1.466.611.040,00 y Lote 2 \$513.512.052,00 a valores del mes de junio de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 720 días corridos y Lote 2: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2021-02745157-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 7/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca, Módulos 1 a 5, en el Partido de Bahía Blanca".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 15:00 hs.

La obra consiste en:

Lote 1: Módulo 1 - Comprende la renovación de aproximadamente 6.780 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 2: Módulo 2 - Comprende la renovación de aproximadamente 7.790 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 3: Módulo 3 - Comprende la renovación de aproximadamente 6.790 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 4: Módulo 4 - Comprende la renovación de aproximadamente 7.480 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 5: Módulo 5 - Comprende la renovación de aproximadamente 11.350 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$53.089.756,00, Lote 2: \$60.785.551,00, Lote 3: \$53.564.832,00, Lote 4: \$61.531.294,00 y Lote 5: \$88.240.379,00. Dicho valores al mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 420 días corridos, Lote 2: 420 días corridos, Lote 3: 420 días corridos, Lote 4: 420 días corridos, y Lote 5: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 14:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2021-02746233-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 8/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca, Módulos 6 a 10, en el Partido de Bahía Blanca"

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 17 hs.

La obra consiste en:

LOTE 1: Módulo 6 - Comprende la Renovación de aproximadamente 7.100 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

LOTE 2: Módulo 7 - Comprende la Renovación de aproximadamente 10.150 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

LOTE 3: Módulo 8 - Comprende la Renovación de aproximadamente 8.880 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

LOTE 4: Módulo 9 - Comprende la Renovación de aproximadamente 10.260 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

LOTE 5: Módulo 10 - Comprende la Renovación de aproximadamente 6.900 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$60.436.109,00; Lote 2: \$93.140.889,00; Lote 3: \$70.048.514,70; Lote 4: \$81.790.492,00; y Lote 5: \$49.791.843,00. Dichos montos corresponden a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 360 días corridos; Lote 2: 480 días corridos; Lote 3: 480 días corridos; Lote 4: 480 días corridos; Lote 5: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 16:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones,

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-02746543-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 9/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Punta Alta Módulos 1 a 8, en el Partido de Coronel Rosales"

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

La obra consiste en:

Lote 1 - Módulos 1 y 5 Comprende la Renovación de aproximadamente 17.240 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.

Lote 2: - Módulos 2, 3 y 4 Comprende la Renovación de aproximadamente 20.210 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.

Lote 3: - Módulos 6, 7 y 8 Comprende la Renovación de aproximadamente 19.280 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$118.377.095,50, Lote 2: \$139.597.195,60., Lote 3: \$132.096.021,80. Dicho montos corresponden a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 540 días corridos, Lote 2: 540 días corridos, y Lote 3: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 11:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2021-02747153-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 66/2021

POR 5 DÍAS - Fondo Fiduciario para el desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Camino Sección 107-08, Ruta del Cereal, Tramo: Salazar - R.N. N° 33, Longitud 47.405 metros, en jurisdicción de los Partidos de Daireaux y Guamini".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.912.758.346,10.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-08929914-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 23/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910.

Licitación Pública N° 23/2021 - Distrito: Salto.

Presupuesto oficial: \$46.198.443,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 06/08/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 06/08/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$23.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 22 del mes de julio de 2021 y el día 23 del mes de julio de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

jul. 5 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

Licitación Pública N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/21 para la Provisión e Instalación de Dos Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales 2º. Etapa. Convenio Ampliación Sistemas Cloacales Argentina Hace II.

Presupuesto oficial: \$18.198.400,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$18.198,40.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 19 de julio de 2021.

Expediente N° 4210/B/2021.

Decreto N° 1483/21.

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública internacional N° 1/2021 BID

POR 5 DÍAS - Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires.

Autovía en traza existente, con intersecciones a nivel y distribuidores a distinto nivel, obras de arte menores y mayores, demarcación horizontal, señalización vertical e iluminación parcial.

Préstamo BID 4416/OC-AR

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 726-06/18 de Development Business del día 14/06/2018.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la Obra: Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6. Etapa 1, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° 4416 OC-AR. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6, etapa 1, cuya la obra estará conformada por los siguientes cinco lotes:

LOTE 1

Ruta Provincial N° 6

Tramo 1: Km 30,500 (RP N° 215) - Km 93,300 (AU Ez._Cañuelas)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$552.162.833,09 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 2

Ruta Provincial N° 6

Tramo 2: Km 93,300 (AU Ez._Cañuelas) - Km 116,265 (RP N° 40)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.169.609.405,05 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 3

Ruta Provincial N° 6

Tramo 3: Km 116,265 (RP N° 40) - Km 136,675 (RP N° 24)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.266.267.807,54 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 4

Ruta Provincial N° 6

Tramo 4: Km 174,250 (RN N° 8) - Km 197,050 (Rotonda Acc. Campana)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.894.645.076,08 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 5

Ruta Provincial N° 6

Tramo 5: Km 197,050 (Rotonda Acc. Campana) - Km 208,750 (RN N° 12)

Plazo de ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$441.707.304,71 correspondiente a diciembre de 2020.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires en la dirección que se indica infra de 8:00 a 16:00 horas. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Los documentos serán enviados por correo electrónico, y/o pueden ser descargados en <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>, y/o retirados en la dirección indicada al final del documento.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 12 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta igual a la garantía del lote o a la suma de las garantías de los lotes que oferta. El monto de la garantía para cada lote es:

LOTE 1 \$5.500.000

LOTE 2 \$11.700.000

LOTE 3 \$12.700.000

LOTE 4 \$19.000.000

LOTE 5 \$4.500.000

Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la Dirección de Vialidad, el día 12 de agosto de 2021 a las 10:30 hs.

Dirección: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 (CPA B1900CTE), La Plata, Buenos Aires, Argentina.

At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires

Tel: +54 9 0 221 4211161/69

E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

jul. 6 v. jul. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 4 DÍAS - Consejo Escolar de Guaminí invita a todos los Proveedores de Construcción a Cotizar Precios. Se encuentra a la venta el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Privada N° 01/2021 para la Ampliación de Dormitorios y Refacción de Sanitarios del CEPT N° 6 de Casey.

Retiro de pliegos: Desde el 05 de julio de 2021. En sede de Consejo Escolar - Calle Avellaneda y Roca, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

Recepción de ofertas: En sede del Consejo Escolar, calle Avellaneda y Roca, hasta el día 15/07/2021 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: En sede de Consejo Escolar, calle Avellaneda y Roca, el 16/07/2021 a las 10:00 hs.

Consultas de lunes a viernes en calle Avellaneda y Roca de 9:00 a 13:00 hs. Te. 02929-432084

jul. 6 v. jul. 12

MINISTERIO DE SALUD

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21
Segundo Llamado**

POR (3 DÍAS - Modificase la fecha de apertura de la Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21- Expediente N° EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, con destino al Programa de Prótesis perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$38.285.248.137,79. Dicha modificación se resolvió por Resolución RESO-2021-2490-GDEBA-MSALGP de fecha 6 de julio de 2021, modificatoria de la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP del 18 de junio de 2021 (rectificada por RESO-2021-2431-GDEBA-MSALGP del 1° de julio de 2021).-

Valor de las Bases: Aín costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 22 de Julio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP

jul. 7 v. jul. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 8/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0126-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2021, (Proceso de Compra PBAC 170-0126-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Pistolas Semiautomáticas calibre 9 x 19 mm, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Se deberán presentar dos (2) unidades iguales como muestra por cada una de la ofertas hasta veinticuatro (24) horas hábiles antes del acto de apertura de ofertas, en la División Armamento, sita en avenida 51 entre 2 y 3 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, fuera de este horario no se recibirá bajo ningún concepto muestra alguna.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-57-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-5829558-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 7 v. jul. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ****Licitaciones Privadas N° 180, 181, 182, 183, 184 y 185/2021**

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Licitación Privada para la contratación de Obras de Gas, según el siguiente detalle:

Expediente	Licitación Privada	Escuela	Presupuesto	Obra	Valor	
INTERNO	N°		OFICIAL		PLIEGO	Al
044-180-2021	180/2021	JI 910	\$1.450.155,80	Instalacion Equipo GLP - Conexión	\$3.600	
044-181-2021	181/2021	EP 2	\$8.204.095,12	Refacción Instalación de Gas	\$20.500	
044-182-2021	182/2021	EP 18	\$3.330.299,51	Refacción Instalación de Gas	\$8.300	
044-183-2021	183/2021	EEE 502	\$2.022.082,19	Refacción Instalación de Gas	\$5.000	
044-184-2021	184/2021	ES 4	\$1.243.335,10	Refacción Instalación de Gas	\$3.000	
044-185-2021	185/2021	EP1 ES 6	\$1.816.880,93	Refacción Instalación de Gas	\$4.500	

Fecha de apertura: 16 de julio de 2021.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Gral. Rodríguez, calle Sarmiento N° 1052, hasta el día 16/07/2021 en el horario establecido.

Consulta, retiro de pliegos y visitas de obra: Al mail: ce044@abc.gob.ar - Tel.: 0237-4841145/4841219/4852225. Calle Sarmiento N° 1052, a partir del día de la fecha hasta el 15 de julio de 2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 59/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación de la Av. Gutiérrez - Hudson (Colectora de Autopista Buenos Aires - La Plata - Ramal Gutiérrez) entre la calle 129 y el Camino Gral. Belgrano.

Presupuesto oficial total: \$106.537.695,74.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de julio de 2021 al 26 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de julio de 2021, a las 9:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$106.600,00.
Expediente N° 4011-17289-SOP-202

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación Av. Ombúes entre Distribuidor PBN Pueblo Nuevo y Boulevard Los Robles (Colectora de la Autopista Buenos Aires - La Plata - Ramal Gutiérrez, entre salida del PBN Hudson y el Boulevard Los Robles; ingreso al Emprendimiento Abril)

Presupuesto oficial total: \$93.661.066,31

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de julio de 2021 al 26 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 29 de julio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de julio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: 93.700,00

Expediente N° 4011- 17291-SOP-2021

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación de La Calle 22 (Entre La Ruta N° 36 y El Camino Gral Belgrano).

Presupuesto oficial total: \$51.724.059,46

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de julio de 2021 al 26 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de julio de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de julio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: 51.725,00

Expediente N° 4011-17292-SOP-2021

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reacondicionamiento de Estación de Bombeo Cloacal Barrio 3 de Junio. Fondo Plan Argentina Hace (ENOHSA)

Presupuesto oficial total: \$13.337.668,49

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de julio de 2021 al 26 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 30 de julio de 2021, a las 09:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de

Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-17329-SPP-2021

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Tablero de Potencia y Telemetría para 30 Pozos y 10 Sensores de Caudal y Presión, ubicados en distintos sectores del Partido. Fondo de Afectación Provincial.

Presupuesto oficial total: \$57.724.308,11

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de julio de 2021 al 26 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de julio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de julio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$57.800,00

Expediente N° 4011- 17330-SPP-2021

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Estación de Bombeo en 151 A y 22 A. Fondo de Afectación Provincial

Presupuesto oficial total: \$7.513.519,50

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de julio de 2021 al 26 de julio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de julio de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de julio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7.600,00

Expediente N° 4011-17331-SPP-2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

**Licitación Pública N° 417R-2334-2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 417R-2334-2021, para la Ejecución de la Obra "Pavimentación en Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca - Etapa I- 2021", con un presupuesto oficial de Quince Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro (\$15.673.244.00), sin precio tope y sin redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de propuesta: Día 14 de julio de 2021 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

El plazo de la obra se ha previsto en cuatro (4) meses. El valor del Pliego de acuerdo a la ordenanza Impositiva es de: \$15.673.24.

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

Capacidad de Contratación: Igual o superior \$26.122.073,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

2) El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad:

- Registro de Licitadores de Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos - Tipo I.

Contratación Igual o superior a \$26.122.073,33.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2440/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para la ejecución de la Obra "Pavimentación en Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca - Etapa II - 2021", con un presupuesto oficial de Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$8.453.672.00), sin precio tope y sin redeterminación de precio en un todo de acuerdo a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de propuesta: Día 14 de julio de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

El plazo de la obra se ha previsto en cuatro (4) meses.

El valor del pliego de acuerdo a la ordenanza impositiva es de: \$8.453.67.

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior \$14.089.453,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Ref. Expte. N° 1-417R-2440/2021.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 03/08/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.801.985,59 (Pesos Diez Millones Ochocientos Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Nueve Centavos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1615/2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Un (1) Equipo Hidroelevador para Camión, con Capacidad Máxima de Trabajo en Altura de 15 (quince) Metros, Nuevo, Sin Uso, con Destino a la Dirección Municipal de Alumbrado y Semáforos".

Presupuesto oficial: \$13.000.000,00.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días.

Modalidades para constituir garantías: 5% del Presupuesto oficial en:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

-Fianza bancaria.

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 29/07/2021. Hora: 13:15.

Valor del pliego: \$13.000,00.

Consultas y ventas: Hasta un (1) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. -

comprasmayores@florenciovarela.gov.ar.
Expediente administrativo: 4037-3972-S-2021.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**Licitación Pública N° 40/2021
Suspensión**

POR 2 DÍAS - "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo en la Vía Pública y Centros Comerciales a Cielo Abierto del Partido de Tres de Febrero". Decreto N° 873 del 29 de junio de 2021: "Artículo 1º. Dejar sin efecto el llamado a la Licitación Pública N° 40/21 tendiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo en la Vía Pública y Centros Comerciales a Cielo Abierto del Partido de Tres de Febrero, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por razones de oportunidad, merito y conveniencia. 2º. Dejar debida constancia que la presente medida se toma en el marco de las facultades atribuidas al departamento ejecutivo por el Artículo 144 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, no generando derecho alguno a los proponentes. (...)".

Expediente: 4117.12242.2021.0

Decreto: Nro. 873/2021

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 105/2021**

POR 2 DÍAS - 1er. Llamado - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 18 de agosto de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$5.896.- (Son Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2452/2021/INT

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 144/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Lijas, Guantes de Silicona, Espátulas, etc.

Fecha apertura: 4 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.504. (Son Pesos Catorce Mil Quinientos Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3618/2021/INT

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitaciones Públicas N° 147, 148 y 149/2021**

POR 5 DÍAS - "Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en distintas Localidades del Partido".

Licitación Pública N°	Obra	Fecha de Presentación y Apertura de Sobres N° 1 y 2	Expediente N°
147/2021	Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en la Localidad de Ramos Mejía.	29 de julio de 2021, a las 9:00 horas	3511/INT/2021.
148/2021	Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en la Localidad de Tapiales, La Tablada, Aldo Bonzi.	29 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	3512/INT/2021.
149/2021	Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en la Localidad de Villa Luzuriaga y Lomas del Mirador.	29 de julio de 2021, a las 11:00 horas.	3513/INT/2021.

Valor del pliego: \$31.363.- (Son Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres).

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

jul. 7 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 150/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación y Puesta en Valor de Boulevard y Rotonda en Av. Crovara desde Atahualpa hasta Av. Monseñor Bufano (Ruta Prov. 4) de la localidad de La Tablada."

Fecha apertura: 29 de julio de 2021, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$72.001. (Son Pesos Setenta y Dos Mil Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3696/2021/INT.

jul. 7 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 62/2021 por la Provisión de 5.400 m3 de Tosca para ser Utilizados en la Renovación de 15 Plazoletas, Solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-65774/2020)

Fecha de Apertura: 26 de julio de 2021.

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$9.639.000,00

Valor del pliego: \$9.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 13, 14 y 15 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 19 y 20 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26/07/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4402/2021

Expte: 4132-06234/2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 64/2021 por la Contratación de un Servicio Llave en Mano para la Puesta en Valor del Servicio de Telecomunicaciones en la Unidad de Gestión Local (ULG) Modelo de Grand Bourg, solicitado por la Dirección de Gestión Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$14.000.000,00

Valor del pliego: \$14.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 13, 14 y 15 de julio de 2021 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 19 y 20 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28/07/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4401/2021

Expte: 4132-06277/2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 65/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 65/2021 por la Provisión de 7.613 Especies Arbóreas para ser utilizados en Forestación de Distintas Localidades del Municipio, solicitado por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$14.093.900,00

Valor del pliego: \$14.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 13, 14 y 15 de julio de 2021 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 19 y 20 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/07/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4405/2021

Expte: 4132-06278/2021

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1468/21 llama a Licitación Pública N° 15/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la intervención en la Plaza llamada Independencia, ubicada en Av. Del valle fértil entre las calles Del Lenguado y Del Pejerrey de la localidad de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Tres con 13/100 (\$7.787.633,13).

Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil Ciento Dieciocho con 07/100 (\$27.118,07).

Fecha de apertura: 23/07/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-1436-2021.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1469/21 llama a Licitación Pública N° 16/2021 correspondiente a la Provision de Mano de Obra y Materiales para la intervención en la Plaza llamada Crucero Gral. Belgrano, ubicada entre las calles Narwal, Azopardo, Juan de Garay y Biarritz del partido de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 41/100 (\$11.248.841,41-).

Valor del pliego: Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con 07/100 (\$39.163,07).

Fecha de apertura: 23/07/2021, 12 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45-9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-1437-2021.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Transporte Escolar para el Traslado de Alumnos de Escuelas Especiales dentro del Partido de Quilmes".

Presupuesto oficial: \$10.971.116,00.- (Pesos Diez Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ciento Dieciséis con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/07/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/07/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/07/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad

de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 07/07/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>. Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 50/2021

Objeto: Construcción de Hospital Municipal en la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo.

Presupuesto Oficial: \$549.004.732.-

Valor del pliego: \$5.490.004,73.-

Fecha de Apertura: 05/08/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 28 y 29 de julio de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de agosto de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en calle Bolívar 585, Merlo, hasta el día 05/08/21 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación Red Cloacal Barrio Policial y Procasa III.

Fecha de apertura: 20/07/2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$49.140,92.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 19 de julio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto: 1623/2021.

Expediente 4020-6645/2021.

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Ejecución de Red Cloacal B° Olimpo de la Ciudad de Tres Arroyos - Etapa 3".

Fecha de apertura: 26 de julio de 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$56.000 (Pesos Cincuenta y Seis Mil).

Presupuesto: \$55.999.351,09 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Nueve Centavos).

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 13 de julio al 22 de julio de 2021, en horario administrativo.

Decreto N° 1470/2021.

Expediente N° 4116-300248/2021.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Lavandería para Diferentes Efectores de Salud Dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 3 de agosto del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0043020/2021.

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS E INGENIERÍA URBANA**

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra "Plan Pavimentación en Barrios 2021 - Etapa 2", solicitado por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 29 de julio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100. (\$84.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Noventa Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Veintinueve Centavos (\$42.690.861,29).

Período de consulta y venta de pliego: Hasta el día 23 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Expediente N° 4016-19052/2021

jul. 7 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación de Calles en Barrios Luján e Independencia"

Presupuesto Oficial: \$13.150.000.-

Valor del legajo: \$10.000.-

Fecha límite de venta del Legajo: 27/07/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 30/07/2021 - 10hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 30 de julio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarría.gov.ar

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Cálculo y Construcción de la Estructura de Hormigón y Estudio de Suelo del Sector Servicios, del Edificio del Nuevo Hospital Municipal Carlos I. Gesell.

Presupuesto oficial: \$57.384.000.

Valor del pliego: \$57.384.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-3313/2021.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 60/2021, para la Ejecución de la Obra: "Calle para la Integración de la Comunidad - Pavimentación Calles Belgrano, El Chajá y Piedrabuena", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$71.641.160,32 (Pesos Setenta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta con Treinta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de julio de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$71.641,16 (Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Dieciséis Centavos).

Expediente: 4003-30553/2021

jul. 7 v. jul.8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.179 Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Soporte de Licencias E-Business Suite, Siebel CRM y RTD Oracle.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 23/06/2021 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 20/07/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$32.030.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/07/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 19/07/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.037

jul. 7 v. jul. 8

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa Menor N° 30-0141-CME21

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico del Equipamiento Cisco, por el Período de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción a prórroga por idéntico plazo y ampliación de hasta el ciento por ciento (100%)

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 67/100 (U\$S46.466,67) equivalentes a pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres con 67/100 (\$4.658.283,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Nueva fecha de apertura: 15 de julio de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-203-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2021-14328381-GDEBA-DSTAMJGM

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-251-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 102-251-CDI21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 (en el marco de la emergencia declarada por Ley 15.165, conforme pautas establecidas por el Decreto N° 304/20) - tendiente a la Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento HP Blade y Storage de Almacenamiento y Soporte y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento Hardware storage SUN y Servidores HP y DELL que actualmente posee la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, en el edificio central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$9.241.242,00 autorizado por Disposiciones DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP, DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 23/06/2021 y DISPO-2021-974-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 07/07/2021

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 19 de julio del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>, www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2021-11226751-GDEBA-DTSIYCMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 8/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0075-LPR21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2021, Expediente N° EX-2021-10229095-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Proceso de Compra PBAC N° 170-0075-LPR21, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Tendiente a Lograr la Provisión e Instalación de un Sistema de Comunicaciones Tácticas para Helicóptero BK117-EC145e, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de

Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-186-GDEBA-DGAMSGP.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 247-0147-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 247-0147-LPU21, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la Prestación del Servicio de Limpieza con Destino a Distintas Dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual, con un presupuesto oficial estimado en Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Trece con Sesenta Centavos (\$36.975.513,60), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado y/o ampliar y/o reducir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I del citado plexo legal.

Llamado autorizado por Resolución: RESO-2021-58-GDEBA-PLB.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>.

Visita a las instalaciones: Las visitas a las instalaciones se realizarán en los lugares detallados en Anexo Dependencias (IF-2021-12220817-GDEBA-DSAPLB), bajo las condiciones descriptas en el artículo 19 de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral (IF-2021-16609852-GDEBA-DSTACPLB), debiendo utilizarse para ello el Anexo I "Constancia de visita a las instalaciones" (IF-2021-12750646-GDEBA-DSTACPLB).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 19 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

jul. 8 v. jul. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Licitación Privada N° 3/2021, para la Contratación de la Obra Reemplazo Total de Carpinterías Exterior EP 12 EES 18.

Apertura: 16 de julio de 2021 - 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$12.988.816,37

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B), hasta las 8:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 13 y 14 de julio en horario de 10 a 12 hs.

Disposición: 266/2021

Expediente Interno N° 053/266/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Licitación Privada N° 4/2021, para la Contratación de la Obra: Refacción de Cubiertas EES 7.

Apertura: 16 de julio de 2021 - 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$14.132.953,04

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B), hasta las 10:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 13 y 14 de julio en horario de 10 a 12 hs.

Disposición: 267/2021

Expediente Interno N° 053/267/2021

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 26/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 26/2021 para la Adquisición de Insumos Descartables II para el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 13 de julio de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2021-886-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2021-14175051-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 27/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 27/2021 para la Adquisición de Insumos Descartables IV para el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 13 de julio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2021-887-GDEBA HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2021-14177279-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 28/2021 para la Adquisición de Insumos Descartables V para el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 13 de julio de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2021-888-GDEBA HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2021-14186810-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 30/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 30/2021 para la Adquisición de Medicamentos Generales II para el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 15 de julio de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2021-904-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2021-14189262-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 33/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 33/2021 para la Adquisición de Medicamentos (Compra centralizada II) para el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 14 de julio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de Disposición: DISPO-2021-803-GDEBA HZGAGDMMSALGP

Corresponde al Expediente: EX-2021-14231897-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 36/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 36/2021 para la Adquisición de Insumos Cocina (Pollos) para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 15 de julio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Número de disposición: DISPO-2021-905-GDEBA HZGAGDMMSALGP.

Corresponde al Expediente: EX-2021-14235098-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 72/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2021, para la Adquisición de Zidovudina Suspensión Oral Fco. x 240 ml. 10 mg/ml, con destino a Cubrir Necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 15/07/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego pesos: Siete Millones Doscientos Mil y 00/100 (\$7.200.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-15437241-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
SECRETARÍA DE HÁBITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Para el Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV, Préstamo BID 3485 OC-AR)

Por Sistema de Post calificación - Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica).

Objeto: "Contratar la Construcción de Red Vial y Obras Complementarias Zona Oeste, Florencio Varela".

Presupuesto oficial: \$212.264.188,76

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Adquisición de pliegos en la Unidad Ejecutora Municipal, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: En la Unidad Ejecutora Municipal, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, de 08:00 a 14:00 hs. hasta el 16/07/2021.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, hasta el 30/07/2021 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, el día 30/07/2021 a las 11:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del contrato de préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Expediente administrativo municipal: 4037-3970-S-2021

Más información: www.promeba.gov.ar comprasmayores@florenciovarela.gov.ar

jul. 8 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
SECRETARÍA DE HÁBITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Para el Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV, Préstamo BID 3485 OC-AR)

Por Sistema de Pos calificación - Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica)

Objeto: "Obras Varias y de Infraestructura Urbana para Los Barrios Sanjorge, Santa Rosa y Libertad, Florencio Varela".

Presupuesto oficial: \$78.286.723,79

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 210 días corridos

Adquisición de pliegos en la Unidad Ejecutora Municipal, Calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela

Valor del pliego: Sin costo

Consultas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, DE 8:00 a 14:00 hs. hasta el 16/07/2021.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, hasta el 30/07/2021 a las 12:00HS.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, el día 30/07/2021 a las 12:30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes. esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Expediente administrativo municipal: 4037-3974-S-2021

Más información: www.promeba.gob.ar comprasmayores@florenciovarela.gov.ar

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Tres (3) Camiones Volcadores, Nuevos, sin Uso, con Caja Volcadora con Capacidad de 8 mts. Cúbicos, para Reforzar Flota de Camiones Afectados a la Subsecretaría de Servicios Públicos".

Presupuesto oficial: \$31.500.000,00.

Plazo de entrega y puesta en marcha: 30 (treinta) días.

Modalidades para constituir garantías: 5% del presupuesto oficial en:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 30/07/2021.

Hora: 13:30.

Valor del pliego: \$31.500,00.

Consultas y ventas: Hasta un (1) día antes de la apertura, en la dirección general de compras y suministros, municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. - comprasmayores@florenciovarela.gov.ar.

Expediente administrativo N° 4037-3975-S-2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Proyecto integral del Paseo del Bosque", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Detalles de los Trabajos y Anexos y Memoria descriptiva.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Treinta con 04/100 centavos (\$12.860.830,04)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00)

Fecha de apertura: 2 de agosto de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 02/08/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de julio 2021 Inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1170465/2021.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de julio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra "Parque Lineal en Costanera Alta".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a

13:00 hs., previo pago de la suma de \$60.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$159.692.000,00.
Plazo de obra: 12 meses.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 74/2021

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la Contratación de Sistema de Alarma en la Tesorería Municipal y para las Delegaciones de: San José, Llavallol, Temperley Este, Temperley Oeste, Banfield Oeste, Banfield Este, Budge, Lomas Este, Turdera, Villa Centenario, Centro de Documentación Rápida CDR, Villa Albertina, Dirección de Tránsito, Cementerio Municipal, Tesorería (infrarrojo), Villa Fiorito y Centro de Documentación Rápida, respectivamente, requeridos para una mejor atención y eficiente servicio en los Puestos de Cobros, resguardo y Seguridad en los mismos, el período de contratación será de agosto a diciembre inclusive 2021 con una prórroga por el mes de enero y febrero de 2022, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Presupuesto oficial: \$7.179.308,75.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de julio de 2021 - 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras- 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$17.500,00.

Venta de pliegos: El 14/07 al 16/07 de 2021 inclusive.

Consultas: Desde el 14/07/2021 hasta el 21/07/ 2021 inclusive.

Las Firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Fondo de Infraestructura Municipal 2020. Cordón Cuneta y Mejorado con Compuesto Dolomítico en la ciudad cabecera Provisión de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$7.350.580,80.

Plazo de obra: Ocho (8) meses.

Apertura de ofertas: El día 27 de julio de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las nueve horas (09:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 7 al 22 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Venta del pliego: Desde el 7 al 26 de julio de 2021 de 7:00 a 12.00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de julio de 2021 a las 8:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos siete mil trescientos cincuenta con 58/100 (\$7.350,58.-).

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Materiales para Cubierta Metálica Escuela N° 17 de General Villegas.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8.431.300,00.

Plazo de obra: 30 días.

Apertura de ofertas: El día 27 de julio de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 7 al 22 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Venta del pliego: Desde el 7 al 26 de julio de 2021 de 7,00 a 12,00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de julio de 2021 a las 9.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 30/100 (\$8.431,30.-).

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2021 referente a la Adquisición de 645 Luminarias LED de 100 Watts de Potencia para Alumbrado Público Municipalidad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$8.372.100. (Pesos Ocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cien).

Fecha de apertura de ofertas: 27/07/2021 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12/07/2021 al 23/07/2021 de 9:00 a 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 27/07/2021 a las 08:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$8.300. (Pesos Ocho Mil Trescientos)

EXpte. N° 4014-1643/21.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2021 referente a la Adquisición de 500 Carteles de Señalética Urbana con Poste Metálico de 60.3 mm. de diámetro y 3.2 metros de largo cada uno para la Municipalidad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$8.085.000 (Pesos Ocho Millones Ochenta y Cinco Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 28/07/2021 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, Pcia. de Bs. As., a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12/07/2021 al 26/07/2021 de 9:00 a 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 28/07/2021 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$8.000 (Pesos Ocho Mil).

Expte. N° 4014-1644/21

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la obra Alumbrado Público en la Ciudad de Navarro y Delegaciones del Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$24.457.813,02. (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Trece con Dos Centavos).

Valor del pliego \$24.500,00. (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 19 de julio de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 10 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 26 de julio de 2021 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jul. 8 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
JEFAURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 12/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Material Informático.

Presupuesto oficial: \$13.990.239,59. (Pesos Trece Millones Novecientos Noventa Mil Doscientos Treinta y Nueve con Cincuenta y Nueve centavos)

Valor del pliego: \$13.990. (Trece Mil Novecientos Noventa)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 26 de julio de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 27 de julio de 2021 a las -12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1 er piso - Ituzaingó

Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

jul. 8 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/2021 a fin de tramitar la obra "Saneamiento Hidráulico en Calle Gral. José de San Martín", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$53.762.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$53.762,00.

Presentación y apertura: 28 de julio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001832/2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/21 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor de Accesos al Paseo Costero - Calles San Martín, Melo y Güemes", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$58.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$58.000,00.

Presentación y apertura: 29 de julio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001357/2021.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/21 a fin de tramitar la obra Ejecución de Canchas de Street Basquet en Paseo de La Costa, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$6.546.634,36

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.547,00.

Presentación y apertura: 05 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001635/2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 56/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/21 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Carpinterías y Climatización de Pileta del Campo de Deportes N° 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$26.650.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$26.650,00.

Presentación y apertura: 06 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones,

sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000445/2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación de Avenida Alfonsina Storni, Calle Crisólogo Larralde y Calle Belisario Roldán.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de pesos Doscientos Veintitrés Millones con 00/100 (\$223.000.000,00.)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$500.000,00. (Pesos Quinientos Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-228337-S-2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a Licitación tiene por Objeto la Concesión de un Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros en el Partido de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3421-I-2021 - Ord. 40/21.

Venta del pliego: El pliego será gratuito y se podrá adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento a partir del 15 de julio de 2021.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 30 de julio de 2021 a las 12:00.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Convócase al Primer Llamado a Licitación Pública 21/2021 para el día 23 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

Objeto: Obra de Terminación de Edificio Primera etapa Escuela Secundaria 17, Barrio Davila.

Presupuesto oficial: \$20.425.866,66 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 66/100)

Valor del pliego: \$21.430. (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-224.433/2021

Decreto municipal: 1271/2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Convócase al Primer Llamado a Licitación Pública 22/2021 para el día 23 de julio de 2021 a las 09:00 hs.

Objeto: "Realización de la Obra de Agua Potable en Barrio Los Aromos".

Decreto municipal: 1268/2021.

Presupuesto oficial: \$83.234.235,75 (Pesos Ochenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco con 75/100).

Valor del pliego: \$84.235.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-225.428/2021.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Convócase al Primer Llamado a Licitación Pública 23/2021 para el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: "Realización de la Obra de Agua Potable en Barrio Agua de Oro Etapa I".-

Decreto municipal: 1269/2021

Presupuesto oficial: \$114.574.684,90 (Pesos Ciento Catorce Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Con 90/100)

Valor del pliego: \$115.575.- (Pesos Ciento Quince Mil Quinientos Setenta y Cinco)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-225.426/2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Convocase al Primer Llamado a Licitación Pública N° 24/2021 para el día 23 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

Objeto: "Realización de la Obra de Agua Potable en Barrio Agua de Oro Etapa II".-

Decreto Municipal: 1270/2021

Presupuesto Oficial: \$96.455.726,44 (Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 44/100)

Valor del pliego: \$97.456.- (Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-225.427/2021.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica de 5 cm. de Espesor en 15 Cuadras Ciudad de Chivilcoy " Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de ofertas: 28 de julio de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar, a partir del 12 de julio de 2021, hasta el 23 de julio de 2021.

Retiro de pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 12 de julio de 2021, hasta el 23 de julio de 2021.

Contacto: licitaciones@chivilcoy.gob.ar - teléfono 02346-439000 int.1212

Inspección de obras: Se realizarán en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a partir del 12 de julio de 2021, hasta el 23 de julio de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Consulta de pliegos: Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) hasta el día 23 de julio de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 26 de julio del año 2021.

Recepción de ofertas: 28 de julio de 2021, hasta las 10:00 horas, en Dirección de Compras

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000.-)

Plazo de ejecución de obra: Ciento veinte días (120) días

Presupuesto Oficial: \$33.567.500,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100.-)

Capacidad Técnica: \$33.567.500,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100.-)

Capacidad Financiera: \$55.945.833,33.- (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con 33/100.-)

Decreto N° 958
Expediente 4031-226963

jul. 8 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 87/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Edificio Municipal para el Funcionamiento de Escuela de Educación Técnica N° 6 - Etapa 1 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 02/08/2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$29.918,84.

Presupuesto oficial: \$47.837.681,38 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 38/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 A 14:00 horas.

Decreto N° 2348 de fecha 5 de julio del 2021.

Expediente N° 85.403/21

jul. 8 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 89/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Ampliación de Edificio de la Escuela Primaria N° 6 - 2da Etapa - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 03/08/2021.

Hora: 11.00.

Valor del pliego: \$6.075,99.

Presupuesto oficial: \$12.151.992,88 (Pesos Doce Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 88/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2346 de fecha 5 de julio del 2021.

Expediente N° 85.383/21

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 45/2021, para contratar la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para los Establecimientos Educativos Públicos de nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2021) en el distrito de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$1.142.695.253,28 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Veintiocho centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de julio de 2021 a las 10:00 horas; adquiriendo el mismo sin costo alguno.

Expediente: 4003-28347/2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Fondo de Infraestructura Municipal 2020. Cordón Cuneta y Mejorado con Compuesto Dolomítico en la ciudad cabecera. Provisión de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$7.350.580,80.

Plazo de obra: Ocho (8) meses.

Apertura de ofertas: El día 30 de julio de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las nueve horas (09.00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 12 al 27 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Venta del pliego: Desde el 12 al 29 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de julio de 2021 a las 8:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 58/100 (\$7.350,58.)

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Adquisición de Materiales para Cubierta Metálica Escuela N° 17 de General Villegas

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8.431.300,00.

Plazo de obra: 30 días

Apertura de ofertas: El día 30 de julio de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 12 al 27 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Venta del pliego: Desde el 12 al 29 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de julio de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 30/100 (\$8.431,30.)

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 86/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Refacciones y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 69 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 02/08/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$14.821,57.

Presupuesto oficial: \$29.643.148,39 (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 39/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2344 de fecha 5 de julio del 2021.

Expediente N° 85.402/21

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 88/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Reparaciones para la Escuela Primaria N° 22 y Anexo Escuela Secundaria N° 1 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 03/08/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$18.689,13.

Presupuesto oficial: \$37.378.275,43 (Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco con 43/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Decreto N° 2347 de fecha 5 de julio del 2021.

Expediente N° 85.380/21

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales".

Renglón 1: "Accesos a Rutas Troncales Ciudad de Cañuelas".

Monto de la obra: \$335.000.000,00.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Renglón 2: "Accesos de Barrios sobre Ruta Nacional N° 3".

Monto de la obra: \$200.000.000,00.

Valor del pliego \$200.000,00.

Apertura de ofertas: 9 de agosto/2021 - 10 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: del 2 hasta el 3 de agosto.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de P. B. y C., se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017- 17610/2021.

jul. 8 v. jul. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.153

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral de las Plantas Naturales -Exterior e Interior- de los edificios de Casa Central, Anexo Esquina, Bartolomé Mitre 441, Guanahani y Mega Casa Matriz La Plata.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 19/07/2021 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/07/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/07/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la de documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.109.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 30/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Expediente N° DGN: 4396/2021

jul. 8 v. jul. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 31/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de

los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 13 de agosto de 2021 a las 11 hs.

Expediente N° DGN: 4987/2021

jul. 8 v. jul. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007804

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios N° 10007804 "Provisión de Ácidos, Reactivos, Patrones, Insumos y Consumibles para Cromatografía Gaseosa. Unidad de Laboratorios".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 12 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.545.297,45- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008587

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Alquiler de Equipos Operativos - Región 2"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.094.400,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008609

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Centrifuga Refrigerada y Destilador de Ácidos. Laboratorio Bahía Blanca".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 12 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.005.983,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009138

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Recambio de Cañería de Red Agua - Región 5".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.974.635,67 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009255

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Optimización de Red de Agua en Ranchos (Comprende Cierre de Mallas y Cruce de Vías)".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.990.844,75 más IVA.

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Estados contables por el ejercicio económico N° 96 iniciado el 1° de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.

ANEXO/S

Ejercicio economico Nro 96 iniciado el 1ro de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020 03f27fe456cd2626d45f83afbdf9e9e04b71ce2cf5da26c2a4d2ef4a4b585530 [Ver](#)

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MERCEDES CUNEO domiciliado en calle 49 N° 981, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 12 de mayo de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **G. Catán**. FANG JIANFU comunica: Transferencia Habilitación a Zeng Aihua. Rubro Autoservicio. Domicilio comercial. Oposiciones Infanta Isabel 6002 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. El Señor HERNANDEZ JORQUERA GASTÓN, DNI 32.838.813 con domicilio en calle Necochea 385 Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 372 al Sr. Bravo de Laguna, David Oscar, DNI 14.595.603, con domicilio en calle Sauce Chico 250, Bahía Blanca. Escribano interviniente: Giambartolomei Viviana, con domicilio en calle Terrada 77 de la ciudad de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 28 días del mes de junio del año 2021. Barrientos Carolina Mercedes, Contadora Pública Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GUSTAVO ORLANDO ESPINOLA Transfiere a Jennifer Natalia Espinola la Habilitación de Venta de Productos de Granja, Aves y Huevos sito en la calle Jean Jaures N° 2827, Villa Ballester, partido de San Martín Reclamos de Ley en el mismo. Lucia Troncoso Copes, Notaria.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CHEN, DAOSHENG, DNI N° 94.037.003 Transfiere a Xie, Bing DNI N° 95.477.884 la Habilitación de Autoservicio 2° categoría, Cocción de Pan con Venta al Público sito en San Lorenzo N° 2475, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. WENG LINGGUI, DNI 94702563 Transfiere a Zhang, Fengzhu con DNI 94702558 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Sixto Fajardo 4007 Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **González Catán**. DENG LIHUA Comunica: Transferencia Habilitación a Yao Huayu Rubro Autoservicio domicilio comercial oposiciones Bariloche 6557 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. MOYANO ALAN comunica: Transferencia Habilitación a Dato Diego rubro Autoservicio, domicilio comercial, oposiciones Venezuela 4531 Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ALEJANDRO ARIEL RUSCITTO Transfiere un Bar Cafetería, ubicado en Carrillo 2200 de San Martín a Alvarez Natalia. Reclamo de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. HAYDÉE ELISA VIDAL cede y Transfiere Fondo de Comercio Panadería "La Negra Ulogia", sita en calle 3 esquina 104 de Punta Lara, habilitada, libre de deuda y gravamen, con personal, a Malena Di Lorenzo. Reclamos de Ley en 47 N° 767 Dpto. 10 D La Plata. Laura Medley. Abogada.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. Se hace saber que el señor EDUARDO EUGENIO ABELENDA, DNI N° 13.236.368, CUIT N° 20-13236368-5, propietario y director técnico de la Farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Abelenda, sita en calle Bartolomé Mitre N° 110, de la localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social Mitre RM 110, Sociedad en Comandita Simple. Oposiciones de Ley en Bartolomé Mitre N° 110, General Rodríguez. Karina Mariel Siroti. Escribana.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN CHANGZHONG, DNI 93927589 Transfiere a Lin Aijin DNI 96030507 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Pres. Dr. Arturo Illia 3965, San Justo, La Matanza, Pcia. B.s As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CHEN MEIQIN, DNI 95.271.616, vende y Transfiere a favor de Meifang Weng, DNI 96.106.408, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 25 de Mayo N° 2575 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Morón**. HERNAN ANALIA BEATRIZ, comunica que Transfiere Fondo de Comercio Alimentos Envasados con Dietética y Macrobiótica, sito en la calle: 9 de Julio Nro. 184 Pdo. de Morón a Lorichio Natalia Lucía. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **San Justo**. SUFFIA LUIS CARLOS (fallecido) Transfiere a Tratamiento Térmico Integral Industrial S.R.L., el establecimiento de Fundición de Metales con Hornos Crisoles (metales no ferrosos - no tóxicos), sito en Peribebuy 2355, San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

CONVOCATORIAS

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por A.G. de accionistas para el día sábado 20/07/2021 a las 12:00 horas en la calle 20 de Septiembre N° 3324 de la ciudad de Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19550, correspondiente al Ejercicio Social N° 14 (anual), finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3º) Consideración del resultado económico del Ejercicio y Remuneración del Directorio;
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio y procedencia de la Retribución;
- 5º) Lectura y aprobación del acta de reunión.

No comprendida. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

jul. 2 v. jul. 8

SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifia, para el día nueve de agosto de 2021, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021;
- 2) Someter ad referendum de la Asamblea de Accionistas la dispensa de realizar la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria; Distribución de utilidades.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 5) Aprobación de honorarios de los Directores.

Marco A. Gallardo. Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sito en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Leandro Damian Arreta, Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30/07/2021, a las 17:00 hs., en Chacabuco 311 1º piso of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término,
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/2020.
- 4) Consideración destino resultado del ejercicio
- 5) Consideración de la gestión del Directorio
- 6) Consideración compra equipamiento médico.

Para formar parte de la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Héctor Emiliozzi, Presidente DNI N° 11.362.851.

jul. 2 v. jul. 8

DON JOSÉ ANTONIO S.C.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2021, siendo las 10 hs., en la sede social sita en calle Gral. Rodríguez N° 441, la socia comanditada de Don José Antonio S.C.A., Sra. Beatriz Estela Cabral de Miranda convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de julio de 2021 a las 19 hs., con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- La convocatoria para realización de la reunión por medio de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2.- La consideración del quórum para sesionar.
- 3.- La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de la conservación de las constancias.
- 4.- Aplicación del Artículo Décimo Noveno, resolución parcial de la sociedad y modalidades de reintegro, transformación, continuidad y/o unificación de representación y/o cualquier otra cuestión relacionada con la aplicación del referido Artículo Décimo Noveno del contrato constitutivo.
- 5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo en la sede social ubicada en calle Gral. Rodríguez N° 441 de Tandil, en principio en forma presencial. Sin embargo, si al 20 de julio de 2021 se mantuvieran vigentes las prohibiciones, limitaciones o restricciones a la libre circulación de las personas como consecuencia de la emergencia sanitaria, o si cualquiera de los socios lo prefiere, la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial y/o virtual a través de la plataforma Zoom, en cuyo caso media hora antes del inicio de la presente reunión se informará el ID y la clave de acceso. La persona que operará la plataforma como administrador de la misma será Juan José Miranda y su correo electrónico es juan.miranda30@yahoo.com.ar el que operará como domicilio electrónico especial al que deberán ser remitidas los correos electrónicos de cada uno de los socios comanditados y comanditarios, las eventuales oposiciones a la convocatoria a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma y las conformidades u oposiciones expresas al Orden del Día señalado. Beatriz Estela Cabral de Miranda, Socia Comanditada. Marcelo Martin Lasaga, Contador Público.

jul. 2 v. jul. 8

INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Instituto Nuevo Amanecer S.A., para el día 23 de julio de 2021, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Montevideo 29, Don Bosco, partido de Quilmes, prov. de Bs. As., y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2) Consideración de las razones de la demora en tratar los estados contables de la sociedad.
- 3) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 14, finalizado el 31/10/2020;
- 4) Tratamiento de los resultados; aumento de capital por la suma de \$2.000.000;
- 5) Consideración de la gestión del directorio.

Los accionistas deberán efectuar la comunicación del Art. 238 LGS en la sede social de 9:00 a 15:00. Sergio Pablo Suárez, Apoderado.

jul. 5 v. jul. 12

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-51684822-3: Por resolución del Directorio de fecha 29 de junio de 2021, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29 de julio de 2021, a las 8:00 hs. en primera convocatoria y 9:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Medios de comunicación para la convocatoria a distancia. Existencia de conformidades y oposiciones expresas.
2. Quórum para sesionar.
3. Descripción del medio o plataforma digital utilizado para la realización del acto, y condiciones de conservación de las constancias.
4. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 53, cerrado el 31 de diciembre de 2020.
5. Distribución de Utilidades y Honorarios del Directorio
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
7. Poder para Inscribir.
8. Designación del Director para acompañar la firma del Acta por el Presidente.

En función del DNU 287/2021, prorrogado por DNU 411/2021 al 9 de julio de 2021, y eventuales prórrogas, la Asamblea se realizará de manera virtual por Google Meet, que asegura transmisión de audio y video, debiendo contarse con computadora con internet e e-mail, y conectarse 20 minutos antes con Ing. Garcete, agarcete@consulbaires.com.ar o cel. 011-2455-5355. Las oposiciones a la modalidad de Asamblea deberán comunicarse al Presidente al domicilio especial: asamblea@consulbaires.com.ar dentro de cinco días hábiles posteriores a la finalización de publicación de edicto y/o fecha de envío de circular. Los Accionistas deberán comunicar su participación, nombre y apellido completo e indicación del e-mail para ingresar a la plataforma, al email de domicilio especial. De levantarse las restricciones sanitarias, la Asamblea se realizará, sin excepción, en la sede social sita en Calle 8 Nº 1487, La Plata. La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que lo soliciten, y será dirigida a los emails registrados en la sociedad. Puede solicitarse aclaraciones al email de domicilio especial. No incluida en el Artículo 299 LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

MAYFOR S.A.C.I.I.F.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2021, a las 18:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Estomba 262 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Motivos del llamado fuera de término.
- 3- Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2020 y al 31 de marzo de 2021. Resultados del mismo – su tratamiento.
- 4- Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 6- Ratificación de lo actuado en Asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 16-10-17.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Gancedo Marcelo, Contador Público Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

ELECTRIC QUILMES S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios para el día 31 de Julio de 2021 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de Alem Nº 6 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. A las 15 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reiterar y ratificar el contenido y las solicitudes de las Actas de Asamblea Nº 25 y 26 de esta sociedad.
 - 2) Dar cumplimiento a la Nota del Asesor de fecha 21-6-2021.
 - 3) Dar entera redacción al artículo del estatuto reformado.
 - 4) Designación de socios para la firma del acta.
- Néstor Ovidio Gómez, Abogado.

jul. 6 v. jul. 13

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIERREZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2021, a las 10 horas en Av. Rivadavia 13876 14° L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020
 - 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2020.
 - 4) Elección de los miembros del Directorio para el próximo mandato
 - 5) Retribución del Directorio
 - 6) Aprobación de la gestión del Directorio
- Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. Soc. no comp. en el Art. 299. Juan Pablo Novas, Apoderado.

jul. 6 v. jul. 13

SANTA ELISA URIBE ECHEVARRÍA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A., para el día 31 de julio de 2021, a las 11 horas, en la sede de Pueyrredón Nº 801, de la ciudad de Carhué, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Reducción del Capital Social de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A. por retiro voluntario de la socia Claudia Lorena Lete y su forma de abonarle el valor que le corresponde en base al porcentaje que posee de acciones.
- Aclaración: Por decisión del Directorio, en caso de continuar las medidas sanitarias y las restricciones vigentes por la Pandemia Covid-19 a la fecha de realización de la Asamblea Extraordinaria el día 31 de julio de 2021, la misma será realizada en forma virtual para lo cual se les hará llegar copias vía e-mail a cada uno de los accionistas el modo en que se llevará a cabo. Gabriel Uribe Echevarría, Presidente.

jul. 6 v. jul. 13

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima - I.P.E.N.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2021 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y 11:00 en segunda, en la sede sita en calle 59 Nº 434/36 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4- Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30-54612918-3. Dr. Héctor Caíno, Presidente.

jul. 6 v. jul. 13

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO ALTO LOS CARDALES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios de la Asociación Civil Sociedad de Fomento Alto Los Cardales, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio del 2021, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, atentos a que en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el PEN (DNU 297/2020 y sus prórrogas), la misma se llevará a cabo mediante videoconferencia o medio digitales con reproducción simultánea de audio y video entre sus participantes y de acceso gratuito para los legitimados a participar del acto, plataforma que se indicará previamente al mail que los interesados tendrán que informar al domicilio electrónico sociedadfomentoalc@gmail.com consignando nombre y apellido, DNI y domicilio, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con el presidente y el secretario.
2. Consideración de la memoria, balance, cuadro de gastos y recursos, e información de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2018/2019 y 2019/2020.
3. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año de acuerdo con el estatuto social.

Nota: Aquellos asociados que se opongan a la reunión a distancia deberán comunicarlo a la dirección electrónica sociedadfomentoalc@gmail.com con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Gabriel Guillermo Badino. Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 2021, en primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo segundo ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2020 y finalizado el 31 de marzo de 2021 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.
- 3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 4º) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 5º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
- 6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio, elección de los mismos por el término de dos ejercicios y designación de entre ellos de Presidente y Vicepresidente.
- 7º) Designación de dos Directores para integrar el Comité Ejecutivo.
- 8º) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
- 9º) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.
- 10º) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 26 de julio de 2021, en la sede social. El Directorio." Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 7 v. jul. 14

MUTUAL AMPEAL

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Humberto Cuello del personal de Alcoyana. De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el 06 de agosto del 2021 a las 08:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 N° 4498 - Esquina 169 - Berisso - Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual;
2. Reforma del Reglamento de proveeduría;
3. Reglamento de Servicios de comercios adheridos;

4. Reglamento de Tarjeta de Identificación y de Medios de Pago;
5. Reglamento de Deporte;
6. Reglamento de Prestación de Servicios Fúnebres;
7. Membresía;
8. Co-seguro Médico;
9. Co-seguro Farmaceuta;
10. Acuerdo con Supermercado Fonda;
11. Oferta/Aceptación Proyecciones Estratégicas S.A.;
12. Oferta/Aceptación Unigestion S.A.;
13. Redefinición de Socio Activo;
14. Reforma Razón Social - Estatuto Social- Razón Social;
- 15; Reglamento de Ayudas Económicas con Recursos Propios;
16. Cambio de Domicilio;
17. Ratificación de Cuota Social;
18. Cuota Social diferencial Unigestión.

Berisso - Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, 2 de julio del 2021. Mauro Emiliano Murdolo - Presidente.

jul. 7 v. jul. 12

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 2021, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 17:00 horas en Segunda Convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) La convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 4º) La consideración del quórum para sesionar;
- 5º) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;
- 6º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1ro. LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 7º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 8º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio de Directores Suplentes;
- 9º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
- 10º) Consideración acciones en cartera, Art. 221 LGS.

Para participar de la Asamblea los accionistas: a) deberán comunicar su asistencia en los términos del Artículo 238 de la LGS mediante correo electrónico a la siguiente dirección administración@nuevoidealsa.com.ar, b) el link y contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de la misma, c) quienes otorguen mandato de representación (Art. 239 LGS) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copiado su DNI; d) El Sr Gustavo Raúl Castiñeira, operará la plataforma como Administrador de la misma; e) los Socios podrán hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea, en el domicilio social de Alicia M. de Justo 3146 - Lomas del Mirador - Pcia. Bs. As., o al correo electrónico administración@nuevoidealsa.com.ar el que se constituye como domicilio legal electrónico a efectos de todas las notificaciones por parte de la sociedad, f) La documentación del Art. 67 de la LGS estará a disposición de los accionistas en sede social dentro del plazo legal, o será remitida por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten, g) se conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en un soporte digital - pendrive - que conservará el Presidente del Directorio. El Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

HG MÉDICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2021 a las 8:00 y 10:00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, la que se llevará a cabo (a) en caso de celebrarse de forma presencial en la sede social de la calle Margarita Corvalan N° 1405 de Haedo, Pcia. de Bs. As., o (b) en el supuesto que ello no fuera posible por inevitables disposiciones gubernamentales se celebrará a distancia, mediante plataforma digital denominado Zoom o, en su defecto, un medio similar. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 238 de la 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, los accionistas deberán depositar sus acciones y/o comunicar asistencia, enviando e-mail con asunto: "Asamblea julio 2021" a la casilla hg.medica.asamblea@gmail.com, donde deberán consignar los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio, participación por sí o por medio de representante, cantidad de acciones que poseen, capital y cantidad de votos. En el caso de los apoderados deberán adjuntar el instrumento habilitante. A quienes hayan dado cumplimiento con la comunicación de asistencia y/o el depósito de acciones se les responderá por la misma vía y se les adjuntará el link de la reunión generada en la plataforma digital de ser tal la modalidad de celebración, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Explicación de motivos de demora en convocatoria y realización de las Asambleas.
- 3) Consideración de documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31-07-2019 y 31-07-2020.
- 4) Consideración y tratamiento de gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las remuneraciones del Directorio correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-07-2019 y 31-07-2020.
- 6) Distribución de resultado de cada ejercicio y del acumulado.
- 7) Designación de nuevas autoridades del directorio.

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Consideración de actuación del accionista administrador, Sr. Cristian Alejandro Cabezas, responsabilidad y eventual decisión a adoptar.
- 2) Situación de desequilibrio económico y financiero de la Sociedad; decisiones a adoptar frente a incumplimiento de obligaciones de diferente naturaleza que reflejan los estados contables.
- 3) Análisis de la marcha del negocio.

Designada por instrumento privado, acta de asamblea del 31.07.19, Lucía Polero. Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, el día 26 de julio de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social.
- 3.- Capital. Aumento del capital social que excede el quíntuplo, mediante la capitalización de los siguientes rubros del balance general a) aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, b) actualizaciones, dividendos a capitalizar en acciones, c) resultados no asignados.
- 4.- Declaramos no estar comprendidos dentro del Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Rolando Blazevich, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

 **SOCIEDADES**

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

POR 3 DÍAS - Se informa a los socios de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. que en la Asamblea general extraordinaria del día 03/12/2018, se ha decidido aumentar el capital social en la suma de \$320.000. Como consecuencia de ello, el capital social suscrito asciende a la suma de \$400.000. Asimismo, se decidió no reformar el artículo cuarto del estatuto social en razón que el aumento de capital se encuadra dentro del quíntuplo previsto en el artículo 188 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Se ofrece a los Sres. Accionistas la suscripción del aumento de capital. Los socios deberán ejercer su derecho a suscribir el aumento de capital en un plazo máximo de 30 días corridos desde que venza la última publicación, notificando al Directorio de la Sociedad en forma fehaciente la decisión de suscribir el capital aumentado y en su caso el monto y cantidad de acciones que se suscriben. Asimismo por igual medio comunicará, de existir, la voluntad de suscribir mayor capital al que corresponde en proporción a la actual tenencia accionaria en caso de que los otros socios no suscribieran oportunamente el aumento de capital y si harán uso del derecho de suscripción preferentemente y del derecho de acrecer. El aumento de capital, deberá ser suscripto e integrado el 100 % del mismo al contado efectivo mediante depósito en la cuenta de la sociedad o en forma directa al directorio, en un plazo máximo de 60 días corridos desde la última publicación efectuada. Se delega en el Directorio la emisión de las acciones, y todas aquellas gestiones necesarias para formalizar la suscripción, integración del capital, inscripción del aumento en las autoridades de contralor, y de ser necesarias las modificaciones estatutarias que fueran exigibles con motivo del aumento de capital exclusivamente en lo relativo a dicho aumento. Roberto Manuel Sacritán, Presidente. Gudalupe Zambiazzo, Notaria.-

jul. 7 v. jul. 12

QUICK NESS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por cesión de cuotas del 14/08/2020 y Acta del 23/09/2020. Paolo Sebastian Felice, Delfma Felice y Octavio Felice ceden 900 cuotas a Gustavo Javier Fraysse y Octavio Felice cede 100 cuotas a Bautista Fraysse arg, nac. 1/10/1999, com. solt hijo de Gustavo Javier Fraysse y Maria Gabirela Viscaino DNI 42.135.349 CUIL 20-42135349-3, dlio Vte Lopez 1081 Olay. Reconduccion. Reforma Art. 2 del Est. Social Plazo: 100 alios desde inscripcion registral de la Reconduccion. Esc. Ignacia Erramouspe, Notaria.

QUICK NESS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Inscripción DH: "Tomassi Mabel Gladys s/Suc. Ab-Intestato" Juzg. C y C 1 Tandil Exp. 47.927 Test. 4/10/2016 se declaran herederos: Delfina Felice arg. nac 10/11/1995 est. soli. DNI39.162.785, CUIL 27-39162785-7 y Octavio Felice arg. nac. 9/08/2000 est. soli DNI 42.773.631 CUIL 20-42773631-9 y en autos Felice Walter Dario s/Suc Ab-Intestato" Juzg. 1 Tandil. Exp. 49.103 Test. 25/02/2019 se declaran herederos: Delfina Felice, Octavio Felice y Paolo Sebastian Felice, arg. nac 21/11/1982 com. soft. DNI 29.754.912 CUIL 20-29754912-2. Delfina Felice y Octavio Felice, todos dlio Cafulcura 1805 Bolivar. Esc. Ignacia Erramouspe, Notaria.

SANITARIOS EL GALLEGUITO DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - En fecha 17-05-2021 por instrumento privado de cesión, las únicas socias: Vilma Noemi Harispuru, DNI 18.343.913, María José Harispuru, DNI 2866267, y Betina Laura Harispuru, DNI 21448932, cedieron y transfirieron 120 cuotas sociales, o sea la totalidad del capital social, se desvinculan de la sociedad y cesan en sus cargos de gerentes. Ceden a Nicolas Palazzo, DNI 29718247, CUIT 20-29718247-2, nacido el 5/10/1982, soltero, domiciliado en calle Alsina 840, Lucas Gastón Testa, DNI 30229134, CUIT 20-30229134-9, nacido el 7/2/1983, casado con Verónica Yisele Fernandez, régimen de comunidad de bienes, domiciliado en calle Buenos Aires 1710, y Juan Martin Bordenave, DNI 24.988.241, CUIT 20-24988241-1 nacido el 16/12/1975, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo 514, todos de Tandil, Gerencia compartida por estos 2 últimos, por el término de duración de la sociedad. Jorge A. Serrano, Abogado.

MERLO DISTRIBUIDORA VETERINARIA

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 17/05/2021 se designa a ambos socios en forma indistinta como gerentes por el plazo de duración de la sociedad: Emanuel Carlos García, arg., DNI 31.550.913, dom. Martin Fierro 5810, Villa Bosch, Tres de Febrero, y Walter Alberto Di Falco, arg., DNI 26.240.347, dom. Antártida Argentina 7691 Martin Coronado, Tres de Febrero, ambos con domicilio especial en Gaucho Cruz N° 5030 de la Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero. Andrea V. Pucciano, Escribana.

EMPRESA DE NUTRICIÓN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública trescientos veinticinco del 28/06/2021, se protocoliza el Acta Extraordinaria de Acuerdo de transformación del 30/04/2021, ante Sandra Marcela Iribar, Notaria Tit. del Reg. 68 de Bahía Blanca, la sociedad que giraba en plaza bajo la denominación de "Empresa de Nutrición Argentina S.R.L.", girará en lo sucesivo como "Empresa de Nutrición Argentina S.A.". Fecha del acta acuerdo de transformación 30/04/2021. Entre Ana María Elisabet Herrero, arg., nacida el 04/04/1959, DNI 13.524.980, CUIT 27-13524980-2, divorciada, comerciante, con domicilio en Florida 1595 de Bahía Blanca y Néstor Pablo Fidani, arg., nacido el 26/11/1962, DNI 16.068.678, CUIT 20-16068678-3, divorciado, empresario, con domicilio en Ruta 33 km 8,5 calle 4 N°57, B° Bosque Alto de Bahía Blanca. La sociedad se denominará "Empresa de Nutrición Argentina S.A.", y tendrá su domicilio social en la calle Florida N° 1595 de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., el que podrá ser trasladado por Resol. del Dir. o de la As. Ord.. Capital Social \$5.100.000., dividido en 4.896 acc. ord., nom., no endosables, clase A, de \$1.000 valor nominal c/u, con derecho a 5 votos por acc. Y 204 acc. ord., nom., no endosables, clase B, de \$1.000 valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acc.. Podrá aumentarse hasta el quintuplo de su monto conforme Art. 188 Ley 19.550. Se suscribe en su totalidad en este acto: Ana María Elisabet Herrero, suscribe 2.448 acc. Ord., nom., no end., clase A y 102 acc. Ord., nom., no end., clase B. Néstor Pablo Fidani suscribe 2.448 acc. Ord., nom., no end., clase A y 102 acc. Ord., nom., no end., clase B. Integraciones en especie compuesto por el total del capital social de Empresa de Nutrición Argentina S.R.L., según balance especial de transformación al 31/03/2021. Org. Adm.: Directorio: de 1 a 10 titulares, 1 suplente, Repres. Legal: Presidente. Se designan: Presidente: Néstor Pablo Fidani, 20-16068678-3 y Dir. Suplente: Ana María Elisabet Herrero, CUIT 27-13524980-2 Ambos aceptan sus cargos. No encon-trándose la sociedad incluida en el 299 de la Ley 19.550, no se designa-rán síndicos quedando facultados los acc. a realizar la fiscalización según Art. 55 LGC. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La sociedad tendrá una duración de 99 años, desde su inscrip-ción registral. Objeto: A) Producción, elaboración, industr. Fraccionam., envasado, transporte, distrib., comercialización, de alimentos naturales, dietéticos y no dietéticos, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros, frutos del mar y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados, así mismo la importación y exportación de dichos productos y/o todo tipo de materias primas, alimentos, nutrientes, elementos químicos y/o monodrogas todo de uso para la alimentación y suplementación alimentaria. B) Explotación de establecimientos educacionales, centros de información, técnicos-nutricionales y/o complementos deportivos. C) Representaciones y Mandatos. D) Financiera: Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley 21516 y concordantes para las cuales se requiere el concurso del ahorro público E) Importación y Exportación. F) Inmobiliarias. G) Agropecuarios. H) Administracion de Bienes. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad realizará todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Las actividades comprendidas en el objeto serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. El ejercicio social cerrará el día 31/12 de cada año. Por acta extraord. del 26/3/2021 se desiste del trámite de transformación decidido en Acta extraord. del 27/01/2020. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

PRODUMERC S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60° Ley 19.550. Por AGO Unánime del 20/04/2021. Legajo N° 71.450 - Mat. N° 38.787. Renovación Directorio: Presidente: Juan José La Rocca, arg., nac. 05/01/63, DNI N° 16.024.073; CUIT 20-16024073-4; casado primeras

nupcias con Gloria Susana Martínez, comerciante, dom. Chacabuco N° 2.148 Bahía Blanca; Director Suplente: Guillermo Fabián Giménez, arg., nac. 15/10/61, DNI N° 14.690.734 CUIT 20-14690734-3, casado primeras nupcias con María Alejandra Tait, comerciante, dom. Cuyo N° 24 Bahía Blanca. Ambos constituyen sus domicilios especiales a tenor del Art. 256 en calle Misiones N° 871 Bahía Blanca. La aceptación de cargos consta en Acta de Directorio del 20/04/21. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

MAREGO S.A.

POR 1 DÍA - Por disposición de la DDPJ del 16 de junio ppdo, se ordena la publicación por edicto complementario de la realización de asamblea del 21/09/2020 donde se ratificó todo lo decidido en Asamblea del 27/04/2018, edicto del 23/04/2019: Se designa Presidente: Jorge José Saugo, CUIT 23-93602915-9 y Director Suplente: Antonio Mazzarello, CUIT 20-17143489-1 por término de dos ejercicios. Se aprueba cambio de domicilio de Sede Social a calle Antártida Argentina N° 379 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. Jorge José Saugo, Presidente. Fabian Alberto Feran, Abogado.

LEJAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 10 del 20/12/2011 se resolvió aumentar el capital social de \$100.000 a \$2.000.000, y por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 21 se resolvió ratificar el aumento anterior, aumentarlo a \$20.000.000 y reformar el art. 4° del Estatuto social. Silvina B. Diez Mori.

LA CABAÑA PREMIUM DE MARCELO HECTOR FABRIZIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 55 del 15 /6/2021 Not. Julio A. Rossi, Reg. 9 Chivilcoy 1 Marcelo Héctor Fabrizio, 10/6/1967, DNI N° 18332870, cas.; Silvina Gabriela Bravo, 1/5/1967, DNI N° 18237150, cas., ambos args. y comerciantes con dlio. Guido 515, ciudad y partido Chivilcoy, 2 Inst. Pco. 15/06/2021; 3 La Cabaña Premiun de Marcelo Héctor Fabrizio S.R.L., 4 Av. Güemes 475 ciudad y partido Chivilcoy, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: Instalación red carnicerías, proveedores de distribución de carnes; comercialización de carne bovina, aves, conejos, pescados; transporte; inmobiliaria; financieras; proveedora del estado; 6 99 años 7 \$100.000; 8/9 Gte.: Marcelo Hector Fabrizio; Art. 55; 1031/127. Not. Maria Elsa B. Renaldi.

C.M.BUZZO AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 55 del 15/5/2021, Not. Julio A. Rossi, Reg. 9 Chivilcoy: 1 Carlos Mariano Buzzo, 22/7/1977, DNI 26102423, arg., productor agrop., cas., dlio. Mitre s/n, Pinto, Dpto. Aguirre, Sgo. del Estero; Flavia Gabriela Cid, 5/10/1980, arg., DNI 28508703, com., cas., dlio. Av. José León Suárez 377, ciudad y partido Chivilcoy; 2 15/06/2021; 3 C.M.Buzzo Agropecuaria S.R.L. 4, Av. José León Suárez 377, ciudad y partido de Chivilcoy, ambos de Prov. Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Agroganaderas: expl. establecim. agrícolas ganaderos, granjas, chacras, haras, tambos y semilleros; Comercial: compraventa, distrib. cereales, semillas, agroquímicos, Forestales; Servicios Agropecuarios, Inmobiliaria, Mandatos, Financiera, Proveedora del Estado; 6 99 años 7 \$500.000 8/9 Gte.: Carlos Marcelo Buzzo; art. 55°; 10 31/12. Notaria, María Elsa B. Renaldi.

BRIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 30/6/2021 se aclaró nueva sede social siendo 55 N° 737, Piso 5, Ofic. B, La Plata, Pdo. de La Plata, Bs. As. Nicolas M. Fiscarelli, Abogado.

PETROLERA A y N Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Instrumento privado del 18/06/2021, firmas certificadas. Esc. Horacio Alberto Pinto. Registro 36, General Pueyrredón, Bs. As. Javier Enrique Alonso cedió 200 cuotas a Alfredo Enrique Alonso, nac. el 4/10/1953, cas. en 1° con Gloria Beatriz Alo, comerciante, con DNI 10.591.389, CUIT/CUIL 20-10591389-4, con dom. en calle Vignolo 1229, MdP, Bs. As.; y 100 cuotas a Ariel Gustavo Alonso, nac. 15/12/1976, soltero, hijo de Alfredo Enrique Alonso y de Gloria Beatriz Alo, comerciante, DNI 25.562.973, CUIT/CUIL 20-25562973-6, con dom. calle Vignolo 1232, MdP, Bs. As., todas cuotas de la sociedad " Petrolera A y N Sociedad de Responsabilidad Limitada ". Ingrid Katok, Notaria.

PAGSA INGENIEROS ARGENTINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 33 del 28/06/21 se designa Gerente a Adrián Alejandro Scotella. Cdor. Eduardo Martinelli.

LA SIMPLE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Angel Esteban Pasioka, arg., 20/9/46, DNI 8348720, comerc., casado; María de las Nieves Amelia Eiras Godoy, española, 7/9/46, DNI 93555349, comerc., casada; María Soledad Pasioka, arg., 21/2/83, DNI 30083553, lic. en nutrición, soltera; Adrián Esteban Pasioka, arg., 1/7/80, DNI 28325140, lic. comercio internac., casado; dom. 1 N° 2364 San Clemente del Tuyú, Pdo. de la Costa 2) Esc. 29/4/2021 3) La Simple S.A. 4) 1 N° 2364 San Clemente del Tuyú, Pdo. de la Costa 5) Fciera. préstamos, inversiones, tít., bonos acc., cédulas, letras desc., valores, no realizará las comp. Ley 21.526;

Inmob. cpravta., permuta, fracc., urbanizac., subdivisión, loteos, administrac., explotac., arrendam., inmuebles; Construc. refacc. edificios, obras civiles, arquitect., licitac. Mandataria: representac. mandatos, comisiones, consignac., promoc., gestión de negocios intermediac. 6) 99 años 7) \$2.000.000 8) Pte. Angel E. Pasioka Dir. Sup.: Ma. de las Nieves Amelia Eiras Godoy Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 4 miembros Tit. e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice. 11) 30/6, Rep. social: presid.: Angel E. Pasioka Esc. M. Bonanni.

MATERNIDAD ITALIANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas parte. Por acta de reunión de socios del día 12/06/2021 y por instrumento privado del 14/06/2021 se decidió aprobar y realizar, respectivamente, la siguiente cesión de cuotas: El socio Alfredo Uranga cede a Victoria Andrea Galarza la cantidad quinientos treinta y dos (532) cuotas sociales, a Macarena Rogora la cantidad de quinientos treinta y dos (532) cuotas sociales y a Noelia Cecilia Espasa la cantidad de treinta y seis (36). La socia Mariela Laura Liberati cede a Noelia Cecilia Espasa la cantidad de cuatrocientos noventa y seis (496) cuotas sociales y a Jorgelina Miklavec la cantidad de doscientos ochenta y cuatro (284) cuotas sociales. La socia Mónica Ermini cede a Jorgelina Miklavec la cantidad de doscientos cuarenta y ocho (248) cuotas sociales y a José María Luna la cantidad de quinientos treinta y dos (532) cuotas sociales. Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N° 41673/8 T° 160 F° 196.

GESTIONAR SEGURIDAD E HIGIENE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sangorrin Evelina, 11/1/77, DNI N° 26098946, soltera, ing. en hig. y seg., De La Bacota 1823, Pinamar; Ferrero Mariano David, 28/2/81, DNI N° 28560965, casado, téc. seg. e hig., 15 N° 1477 Las Toninas, Pdo. de la Costa; Ricardo Martín Fernández, 17/10/75, DNI N° 24525774, casado, contador, Los Eucaliptos 496 B° Paseo del Bosque Sta. Teresita, Pdo. de la Costa; Facundo Gabriel Fernández, 14/2/77, DNI N° 25798633, casado, contador, Las Mercedes Sur 21 B° Pque. Jaguel del Medio Sta. Teresita, Pdo. de la Costa; todos arg. 2) Inst. priv. 12/5/2021 3) Gestionar Seguridad e Higiene S.R.L. 4) 33 N° 326 Sta. Teresita Pdo. de la Costa Bs. As. 5) Activ. de Ley de hig. y seg. en el trabajo 19587, Ley de riesgos del trabajo 24557, Ley del ambiente 25675, leyes ambientales, constructora industrial inmov. fciera, exc. ley ent. fcieras., comerc. prod. relac. seg e hig., representac., remates, comisiones, mandatos, consignac., agencias, adm. mercad., maq., repuestos, frutos, comerc. exterior, inversiones, títulos, bonos, acciones, letras desc., valores, marcas, licitac. 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Socios Gtes. Martín R. Fernández; Facundo G. Fernández Sind.: Se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gtes. 10) 31/12 rep. social: Gtes. Martín R. Fernández; Facundo G. Fernández. Esc. Bonanni.

GOLF COUNTRY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 15/4/2000 se aumenta el capital dentro del quíntuplo a \$180.000 acc. ord. nominat. no endos. \$10 VN 1 voto ratif. por AGE 15/4/2021 Esc. Bonanni.

MSG SERAQ S.A.

POR 1 DÍA - Antes Sciaini Construcciones y Negocios Inmobiliarios S.A. Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de Accionistas de fecha 31/05/2021 se aprobó la modificación del art. 1 del estatuto social: Denominación social: MSG Seraq S.A. En la misma se aceptó la renuncia del anterior directorio, designándose como Director titular y Presidente tres ejercicios a Nahuel Eduardo Tolosa Goñi, DNI 32.362.643, CUIT 20-32362643-0 y como Director suplente a Facundo Maximiliano López, DNI 37.536.488, CUIL 20-37536488-4, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, calle Venezuela 3252 de Villa Martelli, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Gabriela Leticia Villa, Contador Público.

GLOBAL ONLINE BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Raúl Manzo, argentino, empresario, DNI 17.567.477, nacido el 27/04/1965, 56 años de edad, casado en primeras nupcias con Sandra Marcela Amadeo, domiciliado en calle 55 N° 725, piso 4, depto. A, ciudad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires; Marcelo Eduardo Ponce, argentino, abogado, DNI 24.767.021, nacido el 31/05/1975, 46 años de edad, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 316, piso 4, depto. B, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 28/06/2021. 3) Global Online Buenos Aires S.R.L. 4) 55 N° 725, piso 4, depto. A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, comisiones, consignaciones y representaciones de artículos del hogar, aparatos fotográficos y de filmación, eléctricos y electrónicos, computadoras, acondicionadores de aire e instrumentos musicales, sus repuestos y accesorios; muebles y útiles, máquinas para oficina; máquinas y materiales de construcción; comercialización de automóviles nuevos y usados, motocicletas y bicicletas, sus repuestos y accesorios. II) Constructoras: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. III) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales o inversiones particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; préstamos a particulares con o sin garantía a corto o mediano plazo para la adquisición de bienes y/o servicios; constitución o transferencias de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que en lo sucesivo se dicte en

su reemplazo y/o modificación, o requiera de la intermediación del ahorro público. IV) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. Especialmente lo relacionado a tecnologías de la información y plataformas digitales. V) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y pre-horizontalidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Horacio Raúl Manzo DNI 17.567.477 y Marcelo Eduardo Ponce DNI 24.767.021, únicos socios. Gerente: Marcelo Eduardo Ponce DNI 24.767.021, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Marcelo Eduardo Ponce. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

EL EDÉN DEL SANDWICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Por instr. del 12/04/2021 se modificó composición capital, sin modificar monto del capital de \$120.000. Escribana Mónica M. Necchi.

IL PIACERE DI MANGIARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución: Por instrumento privado del 06/04/2021. El plazo de duración de la sociedad es 15 años a partir de su inscripción. Gastón Néstor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.

INMOBILIARE AKINITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inmobiliare Akinita S.R.L. 1. Marcelo Gastón Canosa, arg., empresario, 5/8/79, DNI 27.288.659, CUIT 20-27288659-9, cas., Brandsen 325 loc. y pdo. Ezeiza, Prov. Bs. As.; Patricio Eliel Gomez Parodi, arg., empresario, nacido el 12/12/86, DNI 32.863.406, CUIT 24-32863406-2, solt., Leandro Alem 2471, loc. y pdo. de Moreno, Prov. Bs. As., 2 Inst. Priv. 29/06/21. 3. Inmobiliare Akinita S.R.L. 4. L. Alem 2471 loc. y pdo. de Moreno, Prov. Bs. As. 5. La socie. tiene por obj., por cta. propia o de tercros. o asociándose con pers. humanas o jurídicas, sean estas nacionales o extranjs., las sigtes. activ.: a) Adquisición, vta., permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su vta. Está capacitada para adquirir derechos hereditarios. Realizar explotación de inmuebles para brindar serv. hoteleros, y de hospedaje y la explot. gastronómica, junto con la creación de kioscos, drugstores. A través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Prop. Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo, countrys o barrios cerrados, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la vta. o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria, el departamento inmobiliario debe estar a cargo de un martillero y corredor publico debidamente matriculado en un colegio departamental de la Prov. de Bs. As. b) Fiduciaria: Ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de "Fideicomiso", privados, como tal en los términos de la Ley 24.441. c) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, Las activ. que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante o personas idóneas autorizadas. No realizará las operc. financieras en Ley 21.526. 6. 99 años. 7. \$100.000 8. Soc. Patricio Eliel Gomez Parodi, único cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. Art. 55 L. 19.550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Zuccolillo, Miguel Ángel, Autorizado.

LUXCAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 1 de julio de 2021, se aprobó el cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires. Jurisdicción anterior: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sede social anterior: Teniente General Perón 1493, Piso 2, Of. 2, Ciudad de Buenos Aires. Nueva jurisdicción: Provincia de Buenos Aires. Nueva Sede social: Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado Autorizado.

PIRICLOTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios 1) Funaro Gabriela Natalia, argentina, soltera, comerciante, con documento nacional de identidad número 34480851, CUIT 27-34480851-7, nacida el 24 de febrero de 1989, con domicilio en Camacua 156 Séptimo "F" Torre Sur, Ituzaingó; Alonso Diego Francisco, argentino, soltero, comerciante, con documento de identidad número 33904422, CUIT 20-33904422-9, nacido el 16 de septiembre de 1988, con domicilio en Camacua 1648, Ituzaingó. 2) Piriplota S.R.L., Camacua 1648, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, C.P. 1712. 3) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociaciones a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior la siguientes actividades: I) Comercial: comercialización, distribución e industrialización de quesos, fiambres, embutidos, encurtidos y productos congelados. Importación y exportación de este tipo de mercadería y productos para la prosecución del objeto. II)

Servicios: Transporte terrestre de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, propias o de terceros. Mediante viajes de corta, mediana y larga distancia, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. 4) Plazo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. 5) Gerencia unipersonal: Alonso Diego Francisco, tiempo indeterminado, fiscalización a cargo de reunión de socios. 6) Capital 700.000 7) Balances 31/05 de cada año. Dr. Sergio Omar Paez, Abogado.

UN TOQUE DE HORNO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Giselda Ornela Saturnini, arg., 24-5-78, DNI 26.601.862, CUIT 27-26601862-8; Malena Sabrina Saturnini, arg., 13-07-80, DNI 28.274.170, CUIT 27-28274170-4, ambas solteras, dom. Diag. 6 N° 6110 de la localidad de Joaquín Gorina, La Plata, PBA, comerciantes. 2) Escr. 114 01-07-21; 3) Un toque de horno S.R.L.; 4) Dom. Diag. 6 N° 6110 de Joaquín Gorina, La Plata, PBA; 5) Obj. soc.: por cta. propia, de 3ers. o asociada a 3eros., en el país o en el extranjero, a la fabricación, elaboración artesanal e industrial y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, pre-pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social; 6) 99 años; 7) \$120.000, 120 cuotas v/n 1000 c/u, 8) Órganos de adm. y Represent. legal: gerente, soc. o no: Giselda Ornela y Malena Sabrina Saturnini. 9) Fiscaliz.: socios no gerentes. 10) Durac. cargo: término soc. 10) 31/12 c/ciclo. María Corina Cruset, Notaría.

EXPLO MINING SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 28/06/2021 otorgada ante el notario Mauro Scabuzzo Reg. 16 de Azul, "Explo Mining Services S.A." con domicilio en Bogliano N° 608 de la Ciudad y Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., se aclara que el capital social es de \$120.000 dividido en 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 cada una y un voto por acción. Mauro Scabuzzo, Notario.

DULCEDEPERLAS MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Salgado Mariano Damián DNI 24.907.291, argentino, nacido el 04/11/1975, estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Cano, domicilio Benito Juárez N° 1690 de la ciudad de Mar del Plata, comerciante, CUIT 20-24907291-6; Salgado José Héctor, DNI 8.568.437, argentino, nacido el 01/02/1951, estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Haydee Lemberger, domicilio Ortega y Gasset N° 486 de la ciudad de Mar del Plata, comerciante, CUIT 20-08568437-0. 2) Instrumento Público de fecha 18/05/2021. 3) Dulcedeperlas MDP S.R.L. 4) Domicilio Av. Carlos Tejedor N° 560, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país, la explotación de las siguientes actividades: Comerciales e Industriales: A) Mediante la compraventa mayorista y minorista, fabricación, comercialización, transformación, representación y distribución de prendas de vestir, pantalones, remeras, camperas, camisas, sweaters, indumentaria en general, zapatillas, uniformes escolares, productos de marroquinería, accesorios y demás productos necesarios relacionados con el objeto. B) La importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social, en la forma de productos elaborados y/o materias primas. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Administración social: La Administración social será ejercida por Mariano Damián Salgado, con el cargo de Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 9) La sociedad prescinde de Sindicatura, quedando facultados los socios no administradores en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30/04. Salgado Mariano Damián.

BOJAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2020, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el término de 3 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Titular Presidente: Bojanich José Luis, CUIT 20-30572850-1, Director Suplente: Garcia Luciano, CUIT 23-28147631-9. Bojanich José Luis, DNI 30.572.850, Presidente.

ABALJER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha de 17 de mayo de 2021 se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el término de 2 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Titular Presidente: Rial Eduardo, CUIT 20-05500055-8, Director Suplente: Pla Rafaela Ana, CUIT 20-05921560-4. Rial Eduardo DNI 5.500.055, Presidente.

FRAL DA SILVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que por Acta de Reunión de socios N° 6 de fecha 09/06/2021 se aprueba por unanimidad la reforma de la cláusula cuarta del contrato constitutivo de conformación del capital social. Luciana M. Zotta, Contador Público Nacional.

HORMIGONERA MENÉNDEZ S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto, Presidente: Aníbal Orlando Menendez; Director Suplente: Marisa Esther Ayala. Bruno Maugeri, Escribano.

BAHÍA GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Silvana Malva López, arg., nac. 31/08/84, DNI N° 31.143.540, comerciante, CUIT 27-31143540-5, divorciada, dom. H. Irigoyen N° 3.855 B. Blanca; Juan Manuel Yulita, arg. Nac. 01/08/81, DNI N° 28.946.729, médico, CUIT 20-28946729-8, divorciado y dom. Alvarado N° 367 B. Blanca. Constitución Esc. N° 175 30/06/21 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Bahía Gourmet S.R.L." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: H. Irigoyen N° 3.855 B. Blanca. Objeto: Servicios gastronómicos: a) Explotación comercial locales, propios o de terceros, rubro gastronómico, permanente o temporaria, restaurante, bar, confitería, rotisería, pizzería, cafetería, pub, chopería; inclusive modalidad ambulante, carritos o food-trucks; b) Venta productos alimenticios elaborados o preelaborados, manufactura propia o de terceros, despacho bebidas con o sin alcohol; c) Servicios de Catering; prestación continua concesiones o franquicias. prestados por si, o subcontratación de terceros, y/ o asociados a terceros. B) Comercial: Comercialización todas formas, incluso la importación y exportación de mercaderías todo tipo, alimentos, bebidas, envasados, lácteos, productos y subproductos, elaboración propia, cereales, ganado en general, y carnes ovinas, porcinas, vacunas y bovinas, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista. Instalación y explotación de mercados, supermercados, cadenas y sucursales. Venta online de todo tipo de productos y mercaderías, a través de páginas web y/o aplicaciones digitales, propias ó a través de terceros. Capital: \$240.000 divid. 240 cuotas v/n \$1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Silvana Malva López 216 60 cuotas; Juan Manuel Yulita 24 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Silvana Malva López, dom. especial Art. 256 LSC. H. Irigoyen N° 3.855 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 30/11. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

LISE MEGA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. N° 172 del 28/06/21 Complementaria - Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Lise Mega Construcciones S.A." Cambio denominación por Confundibilidad. DPPJ Legajo N° 255.081 - antes "Igan Constructora S.A.". Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

SANVIVAL DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Norberto Emiliano Actis Perino, arg., nacido el 02/05/1984, comerciante, DNI 30.761.782, soltero, domiciliado en la calle 31 N° 5738 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires y Alejandra Carina Marques, arg., nacida el 10/04/1972, comerciante, DNI 22.720.098, soltera, domiciliada en la calle 18 A N° 5165 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 05-07-2021. 3) "Sanvival del Sur S.A.". 4) Domicilio Social: Calle 150 N° 1213 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de asesoramiento, investigación, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con el medio ambiente, la ingeniería ambiental y ecológica. b) La recolección, traslado, controles, tratamientos, almacenamiento transitorio, transformación, acopio, reducción, selección, reciclado, carga, descarga y la disposición final de residuos y desechos domiciliarios, humanos, animales, vegetales, industriales, y de asentamientos irregulares, incluyendo la recolección de residuos verdes, ramas, montículos y desechos de poda, como así también de sobrantes de obras, tales como escombros, cascotes, cenizas y demás remanentes. c) La compra y venta de indumentaria de trabajo y de protección personal, incluyendo la adquisición de herramientas, repuestos y accesorios en general, y demás componentes para el automotor y/o rodados. Realizará también el mantenimiento y la reparación integral de sistemas hidráulicos y sus componentes, abarcando reparación de hierros y materiales análogos. d) La conservación, mantenimiento y limpieza de desagües, sumideros y conductos y de espacios verdes o recreativos, de jardines, parques, plazas, ramblas, cementerios municipales y privados, barrios cerrados, semicerrados, countries, parques industriales, zonas costeras y/o ribereñas, como así también el barrido y limpieza manual y/o mecánica de calles, avenidas, accesos, puentes, rutas y autopistas. e) Servicios de saneamiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte, mediante la desinsectación, desinfección y limpieza en general, como asimismo, el control de plagas, la fumigación de sitios, campos, parques y jardines por medios terrestres y aéreos, incluyendo la compra y venta de los productos vinculados para el servicio que corresponda. f) Comprar y vender, arrendar y dar en arrendamiento, permutar y/o administrar propiedades inmuebles y locales comerciales, sean propias y/o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y privadas o concurso de precios, tanto en el orden municipal, provincial y/o nacional. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$200.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Norberto Emiliano Actis Perino, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Alejandra Carina Marques, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

FV FULL HOME S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Adrian Fernandez, 19/2/68, divorciado, DNI 20004179; Maria Gimena Villalon, 27/2/78, soltera, DNI 26429595; Constanza Selena Fernandez Villalon, 17/01/01, soltera, DNI 43178921 y Joaquin Valentino Fernandez Villaron,

28/2/02, soltero, DNI 44044743; argentinos, comerciantes y domiciliados en Monteagudo 1287, Banfield, L. de Zamora, Prov. Bs. As.; 2) Esc. 178 del 17/6/21; 3) FV Full Home S.R.L.; 4) Monteagudo 1287 Banfield, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; 5) a) compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación de: Artículos de bazar, eléctricos y electrónicos para el hogar, blanco, mantelería, de librería y decoración, artículos de tocador y para la higiene personal, descartables de uso familiar y artículos de limpieza; b) organización dentro y fuera del país de viajes, excursiones y tours en grupo e individuales; turismo estudiantil, turismo de aventura; alojamientos y traslados mediante servicios propios, contratados, charters; c) realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones; d) prestación de servicios de logística y transporte de bienes, mercaderías y envíos de todo tipo; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) gerentes Carlos Adrian Fernandez y María Gimena Villalon por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado.

CAIMSEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que mediante el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2019 transcrita al Libro de Asambleas de Reunión de Socios N° 1 rubricado el día 24/10/2019, se aprobó la renuncia al cargo de Socio Gerente del Sr. Martinez Marcelo Alejandro, y la designación como Socio Gerente al Sr. Martinez Javier Alejandro. Fdo.: Mónica Graciela Romano, Contadora Pública.

KAIGI SUSHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. el 18/03/2021; Anabel Lilian Parolin, 29.799.290, Pablo Gastón Ramos, 31.536.398, y Pablo Javier Erman Walker, 26.624.589, en conjunto 100% del capital social, por acta complementaria del 21/05/2021 reformaron (i) el Art. 5º (integración del 75% del capital social dentro de los 2 años desde su constitución) del Contrato Social, y (ii) el Art. 4º del Acta constitutiva (integración del 75% del capital social dentro de los 2 años desde su constitución). Autorizada según instrumento privado 21/05/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

GRUPO GASTRONÓMICO CALLE COLÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. el 18/03/2021; Anabel Lilian Parolin, 29.799.290, Pablo Gastón Ramos, 31.536.398, y Pablo Javier Erman Walker, 26.624.589, en conjunto 100% del capital social, por acta complementaria del 21/05/2021 reformaron (i) el Art. 5º (integración del 75% del capital social dentro de los 2 años desde su constitución) del Contrato Social, y (ii) el Art. 4º del Acta constitutiva (integración del 75% del capital social dentro de los 2 años desde su constitución). Autorizada según instrumento privado 21/05/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

BIENESTAR EN SU HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. el 14/04/2021; Anabel Lilian Parolin, 29.799.290, y María Solange Matos, 28.021.862, en conjunto 100% del capital social, por acta complementaria del 31/05/2021 reformaron (i) Art. 3º (eliminando "asesoramiento jurídico" del objeto) y Art. 5º (integración del 75% del capital social dentro de los 2 años desde su constitución) del Contrato Social, y (ii) el Art. 4º del Acta constitutiva (integración del 75% del capital social dentro de los 2 años desde su constitución). Autorizada por instrumento privado 31/05/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

16 DE FEBRERO 2014 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Ariel Caceres, argentino, empresario, DNI 26.420.079, nacido el 13/05/1978, 43 años de edad, casado en primeras nupcias con Cynthia Vanesa Terzano, domiciliado en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 4721, ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero; provincia de Buenos Aires; Leticia Mongelli, argentina, empresaria, DNI 10.872.523, nacido el 14/04/1953, 68 años de edad, viuda de sus primeras nupcias con Raúl Horacio Cáceres, domiciliado en calle Rivadavia N°8348, piso 19, depto. B, CABA. 2) Instrumento público, fecha 22/06/2021. 3) 16 de febrero 2014 S.R.L. 4) Fray Justo Santa María de Oro N° 4721, ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero; provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, comisiones, consignaciones y representaciones de artículos del hogar, aparatos fotográficos y de filmación, eléctricos y electrónicos, computadoras, acondicionadores de aire e instrumentos musicales, sus repuestos y accesorios; muebles y útiles, máquinas para oficina; máquinas y materiales de construcción; comercialización de automóviles nuevos y usados, motocicletas y bicicletas, sus repuestos y accesorios. II) Constructoras: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. III) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales o inversiones particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; préstamos a particulares con o sin garantía a corto o mediano plazo para la adquisición de bienes y/o servicios; constitución o transferencias de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que en lo sucesivo se dicte en su reemplazo y/o modificación, o requiera de la intermediación del ahorro público. IV) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y pre-horizontalidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Horacio Ariel Caceres DNI 26.420.079 y Leticia Mongelli DNI 10.872.523, únicos socios. Gerente: Horacio Ariel Caceres DNI 26.420.079, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Horacio Ariel Caceres. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Martín Barbieri, Contador Público.

TRUCK STOP ROCHA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Iván Bornaschella, argentino, 18.12.87, soltero, DNI 33.642.537, empresario, 132 N°2960, Berazategui. Lorena Marina Bornaschella, argentina, 2.4.76, casada, DNI 25.378.333, empresaria, 362 N°558, Ranelagh, Berazategui. Miguel Bornaschella, italiano, 5.2.48, DNI 93.851.437, divorciado, empresario, Av. Dardo Rocha 3305, Berazategui; Av. Dardo Rocha N° 3283 de la localidad y partido de Berazategui. 2) 29.6.21. 3) Truck Stop Rocha S.A. 4) Avenida Dardo Rocha 3283, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 5) industrialización y comercialización, fabricación, compra; importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y reparación de motores NCP, mecánica integral del automóvil, camiones y vehículos motorizados, reparación y pintura de; playa de estacionamiento y garage para guarda de vehículos. Comercialización de vehículos; alquiler de maquinaria; recolección, reducción y eliminación de desperdicios; operaciones inmobiliarias, administración de propiedades. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Ariel Iván Bornaschella. Director Suplente: Lorena Marina Bornaschella. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

PESSOCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Gastón Pessolani 17/9/95 DNI 39149336; Lucas Ezequiel Pessolani 28/3/93 DNI 37235812; ambos arg. solteros comerc. Simón Bolívar N° 138 Bahía blanca 2) Inst. priv. 3/5/21 3) Pessocom S.R.L. 4) Simón Bolívar N° 138 Bahía Blanca 5) Transporte: de carga mercad. combustibles gas cilindros prod. químicos semillas fertilizantes animales prod. agrop. maq. automot. mat. construcc. fletes acarreo Comerc. cpravta. representac. comisiones consignac. fabricac. armado vehículos triciclos cuatriciclos repuestos maq. eq. p/construcc. sus piezas maq. agríc. Mandataria: Mandatos comisiones consignac. Exportad. Importad. Fciera.: Ap. de capital financiac. de operac. títulos acciones bonos debentures excl. las de la Ley de Ent. Fciera. 6) 99 años 7) \$600.000 8) Socio Gte. Emiliano G. Pessolani Lucas E. Pessolani Sind.: Se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc Socios no gtes. 9) Gtes. 10) 31/12 rep. social: Gtes. Emiliano G. Pessolani Lucas E. Pessolani Escribana, María Soledad Bonanni.

GREENBROTHERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Norberto Gregori, argentino, nacido 03/12/81, DNI 29.132.270, CUIT 20-29132270-1, comerciante, casado, dom.: calle 115 N°185 La Plata, Part. La Plata Prov. Bs. As.; Martín Leandro Rinaldi, argentino, nacido 24/02/84, DNI 30859275, CUIT N° 20-30859275-9, comerciante, I soltero, dom.: calle Cabrera 3565 Piso 1 depto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Oscar Alfredo Tomás Alvez, uruguayo, nacido 19/05/73, pasaporte N° D372487, CDI 20-60467850-2, Lic. Rel. Internacionales, casado, dom.: calle Paramaribo s/n, casa La Nuestra, Punta del Este, Uruguay. 2) Instrumento 01/07/2021. 3) Denom: Greenbrothers S.R.L. 4) calle 46 N°323, piso 11 B La Plata Part. La Plata Prov. Bs. As. 5) La Sociedad tendrá por objeto la realización de tareas de Importación, exportación y distribución de productos de cultivo, fabricación de productos de cultivo y parafernalia para tabaco, fabricación de maquinarias y luces de cultivo, fabricación de fertilizantes; Asesoramiento en la materia del objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato, y que sean complementarias y afines con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante ó capacitados en la materia. 6) 99 años. 7) Capital: \$180.000- 8) Gte.: Esteban Norberto Gregori. 9) Fis. Art. 55 LGS 19.550. 10) 31 de diciembre. Abogado, Leonardo Lozano. T° LXVI F° 384 C.A.L.P.

HOME DEVELOPMENT PINAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio. Capi. \$12.000. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

ALMACÉN DE VINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Roldán, argentino, nacido el 17/03/68, hijo de Héctor Eduardo Roldán y Hedy María Lagorio, comerciante, divorciado, DNI 20.053.057, CUIT 20-20053057-9, con domicilio real en Nahuel Huapi 1217, localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.; Lucas Nahuel Roldan, argentino, nacido el 16/07/01, hijo de Mariano Roldan y María Laura Nicolas, comerciante, soltero, DNI 43.598.960, CUIL 20-43598960-9, con domicilio real en Hipolito Yrigoyen 1543, localidad de El Talar, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. e Ivana Mariel Quiñones, argentina, nacida el 01/10/72, hija de Guillermo Rubén Quiñones y Elisa Sanz, comerciante, soltera, DNI 22.860.941, CUIT 27-22860941-8, con domicilio real en Nahuel Huapi 1217, localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 123 del 24/06/2021 Registro 7 Tigre, Pcia. Bs. As. 3) Almacen de vinos S.R.L. 4) Corredor Bancalari Km. 36.700 "Barrio La Comarca", Lote 118, Ciudad de General Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Comercialización, tanto mayorista como minorista, compra, venta, exportación e importación, distribución, deposito, recepción, fraccionamiento, manipuleo, embalaje, custodia, contratación de seguros y servicios de logística de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, cervezas, vinos, productos alimenticios envasados, azucares, alcoholes y sus derivados, gaseosas, productos de comestibles, dietéticos, de limpieza, y todo tipo de productos de venta en almacén. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) y 9) A cargo de uno o más socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes, por el término de duración de la Sociedad. Se designó gerente a Ivana Mariel Quiñones, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. 10) 31/12. María Marcela Olazabal, Abogada.

VCR INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El cierre de ejercicio de la sociedad es el 31/12 de cada año y no como por error se publicó. Guillermo O. Piazola, Abogado.

ALUMINIO 2M S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Hugo Molina, argentino, nacido el 19/06/76, hijo de Víctor Hugo Molina y Antonia Marinelli, soltero, comerciante, DNI 25.389.128, CUIT 23-25389128-9 y Víctor Franco Molina, argentino, nacido el 05/05/97, hijo de Víctor Hugo Molina y María Lorena Reinoso, soltero, comerciante, DNI 40.459.239, CUIL 20-40459239-5, ambos con domicilio real en Pasteur 1322, localidad de El Talar, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.; 2) Esc. Públ. 127 del 29/06/2021 Registro 7 Tigre, Pcia. Bs. As. 3) Aluminio 2M S.R.L. 4) Hipólito Yrigoyen 1781, localidad de El Talar, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 5) A) la fabricación, diseño, comercialización, industrialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de ventanas, puertas, portones y todo tipo de cerramientos y aberturas de aluminio, hierro, chapa, madera y/o P.V.C. y B) la venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, insumos y accesorios necesarios para la fabricación de aberturas y cerramientos. 6) 99 años. 7) \$150.000. 8) y 9) A cargo de uno o más socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes, por el término de duración de la Sociedad. Se designó gerente a Víctor Hugo Molina, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. 10) 30/12. María Marcela Olazabal, Abogada.

TEX ABROAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento complementario de fecha 25-06-2021 se corrigió la suscripción del capital, que es de \$80.000, y de la integración del 25 por ciento del mismo, de \$20.000. Juan M. Allan, Abogado.

MOLGEN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Fossa Lía Hilén, nacida el 22 de abril de 1983, DNI 30204652, CUIT 24-30204652-9, argentina, Agente de Propaganda Médica, viuda, Dcilio. Av. San Martín 1654, de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, y Fossa, Julio Eric Eduardo, nacido el 4 de octubre de 1986, DNI 32556299, CUIT 20-32556299-5, argentino, Lic. en Gestión de medios y entretenimientos, soltero; con Dcilio en calle Libertad 1460 de San Miguel, Pcia. Buenos Aires, resuelven constituir una Soc. de Resp. Lda. 2- 02-06-2021. 3- Molgen Group S.R.L. 4) 13 B N°421 entre 471 y 472, City Bell, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5- La Soc. Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Droguería y Laboratorio Farmacéutico: 1) Mediante la compra, venta, exportación, importación, permuta, distribución, consignación y cualquier otra manera de adquirir o transferir y/o envasado y/o fraccionamiento de productos relacionados con la actividad médica, químicos, drogas, medicamentos compuestos, reactivos para análisis, productos de perfumería, cosmética, belleza, higiene, dietética, óptica, ortopedia y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones. Podrá importar y/o exportar productos relacionados con la actividad médica, asumir representaciones de productos farmacéuticos, ópticos, oftalmológicos y ortopedia, y todo otro relacionado al objeto social. En tales actividades, las tareas que requieran título habilitantes, la Sociedad los realizará a través de profesionales respectivos con título habilitante. A todos los efectos la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por éstos Estatutos. Podrá importar y/o exportar productos relacionados con la actividad médica, asumir representaciones de productos farmacéuticos, ópticos, oftalmológicos y ortopedia, y todo otro relacionado al objeto social. En tales actividades, las tareas que requieran título habilitantes, la Sociedad los realizará a través de profesionales respectivos con título habilitante. A todos los efectos la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por éstos Estatutos. Se deja constancia que la sociedad no realizara las operaciones de la Ley 21.526 6- 99 años. 7- Treinta mil pesos suscripto íntegramente e integrado el 25% en aportes en efectivo 8- Administración y Representación Legal Fossa, Julio Eric Eduardo, con DNI 32.556.299 y CUIT 20-32556299-5-30/6. Laura Marcela Ramella, Contadora Pública Nacional.

ATLAS FARMACÉUTICA S.A.

POR 1 DÍA - Atlas Farmacéutica S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime del 29.04.2016 se resolvió reducir el capital social en forma obligatoria de \$52.945.410 a \$30.772.266 y reformar el Artículo cuarto del estatuto social y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime del 29.05.2017 se resolvió reducir el capital social en forma obligatoria de \$30.772.266 a \$5.442.190 y reformar el Artículo cuarto del estatuto social. Matías G. Herrero, Abogado.

LA NUEVA RADIO SUÁREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mabel Alicia Nabais, DNI 6687219, arg. nac. 27-06-1951, locutora, casada, dom. Las Heras 1795, Coronel Suárez, Pcia. Bs. As.; Alberto Emilio García, DNI 13970051, arg., nac. 18-08-1960, empleado, divorciado, dom. Junín 443, Coronel Suárez, pcia. Bs. As. 2) 30-06-2021. 3) La Nueva Radio Suárez S.R.L. 4) calle Avellaneda esq Villegas, Coronel Suárez, Part Coronel Suárez, pcia. Bs. As. 5) explotación y prestación de servicios de radiodifusión, diarios digitales, TV y su transmisión por medios gráficos, digitales, cable, internet y todos los medios idóneos; creación, planeamiento, producción,

difusión y administración de campañas de publicidad; venta de publicidad de todo género y transmisión; vender, arrendar o comercializar todos los elementos e implementos necesarios para las tareas de radio, como el software o hardware para la misma. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración: Por uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. Gerente: Mabel Alicia Nabais, DNI 6687219. Fiscalización: Por los socios. 9) Representación: Por la gerencia. 10) 30-06. Juan Manuel Allan, Abogado.

VENTO DI TERRA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2018 se designa el siguiente directorio por el plazo de 3 años: Director Titular: Sebastian Luis Aglianó, CUIT 23-26049900-9, domic. Hernandarias 4524, MdP; Directores Suplentes: Martín Alberto Vinart, CUIT 20-25265362-8, domic. Hernandarias 4524, MdP y Cayetano Sebastián Aglianó, CUIT 20-10967861-2, domic. Hernandarias 4524, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

DEL PILAR PAY - SOL S.A.

POR 1 DÍA - Antes Payment Solutions S.A. Edicto ampliatorio. Por Esc. Compl. 204 (29/06/21) reforma Art. primero del Estatutoy otorganueva denom. "Del Pilar Pay - Sol S.A." Contador Público, Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

TRANSPORTE ABERASTEGUI HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento complementario del 5/5/2021 se designó Gerente suplente a la Sra. Erica Soledad Aberastegui, DNI.29.154.848, quien presente y de conformidad aceptó el cargo al cual fue designada. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SAREGAMA XXI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/06/2021. 1.- Francisco José Viola, 05/06/1971, casado/a, argentino, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 50 N° 383, piso 3 A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.986.446, CUIL/CUIT/CDI N° 23219864469; Carolina de Los Ángeles Sinelli, 25/12/1977, casado/a, argentina, servicios personales N.C.P., 49 N° 485, piso 1 A e/4 y 5 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.452.002, CUIL/CUIT/CDI N° 27264520024. 2.- "Saregama XXI S.A.S." 3.- 49 N° 485, 1 A, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco José Viola, con domicilio especial en 49 N° 485, 1 A, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carolina de Los Ángeles Sinelli, con domicilio especial en 49 N° 485, 1 A, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

E GESIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/06/2021. 1.- Juan Francisco Rey, 19/01/1973, casado/a, argentino, servicios relacionados con la construcción, 91 N° 1408, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.265.615, CUIL/CUIT/CDI N° 20232656159; Laura Orfila, 07/12/1976, divorciado/a, argentina, servicios jurídicos, 4 N° 4437, Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.576.103, CUIL/CUIT/CDI N° 27255761035. 2.- "E Gesia S.A.S." 3.- Avenida 10 N° 4317, 1, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Francisco Rey, con domicilio especial en Avenida 10 N° 4317, 1, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Laura Orfila, con domicilio especial en Avenida 10 N° 4317, 1, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FHT GUERNICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/06/2021. 1.- Mauro Andrés Arranz, 29/05/1982, soltero/a, argentino, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., 7 N° 873, piso b° 25 de Mayo Presidente Perón, Guernica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.522.563, CUIL/CUIT/CDI N° 20295225638; Fernando Martín Pazzi, 06/03/1974, soltero/a, argentino, fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico, calle 36 entre 6 y 7 N° 557, piso Presidente Perón, Guernica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.815.465, CUIL/CUIT/CDI N° 20238154651. 2.- "FHT Guernica S.A.S." 3.- Amoretti N° 279, San Vicente, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauro Andrés Arranz, con domicilio especial en Amoretti N° 279, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Martín Pazzi, con domicilio

especial en Amoretti N° 279, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CRYSTAL TOWERS 22 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/06/2021. 1.- Walter Iván Ferreira, 16/02/1996, soltero/a, argentino, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, C. La Argentina N° 1242, piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.430.587, CUIL/CUIT/CDI N° 20394305872. 2.- "Crystal Towers 22 S.A.S." 3.- Crucero La Argentina N° 1242, José Clemente Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Walter Iván Ferreira, con domicilio especial en Crucero La Argentina N° 1242, CPA 1665, José Clemente Paz, partido de José C. Paz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Enrique Roa Pulido, con domicilio especial en Crucero La Argentina N° 1242, CPA 1665, José Clemente Paz, partido de José C. Paz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EVENTYR SAKSOKER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/06/2021. 1. Santiago Chotsourian, 24/03/1990, Soltero/a, Argentina, empleado, Acassuso N° 1346, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.146.811, CUIL/CUIT/CDI N° 20351468115, Mauro Gustavo Agüero, 07/06/1991, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Lavalle N° 3859, piso 2 Escobar, Garín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.312.483, CUIL/CUIT/CDI N° 20363124837, Tomas Gonzalo Peralta Marmolini, 15/01/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, 25 de Mayo N° 1535, piso San Fernando, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.098.181, CUIL/CUIT/CDI N° 20350981811. 2. Eventyr Saksoker S.A.S. 3. 25 de mayo N° 1535, San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Tomas Gonzalo Peralta Marmolini con domicilio especial en 25 de mayo N° 1535, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Santiago Chotsourian, con domicilio especial en 25 de mayo N° 1535, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ALMUDIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/06/2021. 1. Dario Alejandro Liguori, 15/07/1978, Soltero/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados por Cuenta Propia, con Bienes Urbanos propios o arrendados N.C.P., 15 e/509 y 510 N° 2238, piso La Plata, Manuel B. Gonnert, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.708.666, CUIL/CUIT/CDI N° 20267086665. 2. Almudin S.A.S. 3. 2 N° 1829, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Dario Alejandro Liguori con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Alejandro Chaves, con domicilio especial en 2 N° 1829, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SOLUCIONES 4BISS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/06/2021. 1. Federico Matias Pomares, 13/11/1974, Casado/a, Argentina, Servicios Auxiliares para los Servicios Generales de la Administración Pública, 471 entre 14 A y 14 B N° 560, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.294.373, CUIL/CUIT/CDI N° 20242943733, Mariano Adrian Pomares, 22/11/1976, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Camino Gral. Belgrano N° 1603, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.312.457, CUIL/CUIT/CDI N° 20253124572. 2. Soluciones 4biss S.A.S. 3. 472 N° 1611, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mariano Adrian Pomares con domicilio especial en 472 N° 1611, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Matias Pomares, con domicilio especial en 472 N° 1611, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GLÜCKSFALL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/06/2021. 1. Martin Alberto Iribarren, 29/09/1976, Soltero/a, Argentina, Servicios relacionados con Juegos de Azar y Apuestas N.C.P., Alvarez Prado N° 3796, piso Villa Santos Tesei, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.396.691, CUIL/CUIT/CDI N° 20253966913, Valeria Elizabet Iribarren, 20/01/1981, Soltero/a, Argentina, farmacéutica, Alvarez Prado N° 3581, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.528.208, CUIL/CUIT/CDI N° 27285282085. 2. Glücksfall S.A.S. 3. Alvarez Prado N° 3796, Villa Santos Tesei, partido de

Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martin Alberto Iribarren con domicilio especial en Alvarez Prado N° 3796, CPA 1688, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Valeria Elizabet Iribarren, con domicilio especial en Alvarez Prado N° 3796, CPA 1688, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PEND ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/06/2021. 1.- Andres Pugliese, 14/05/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios relacionados con la construcción, 138 e/57 y 58 N° 1209, piso La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.313.111, CUIL/CUIT/CDI N° 20323131113. 2.- "Pend ensayos no destructivos S.A.S.". 3.- 56 N° 113, 1 A, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andres Pugliese con domicilio especial en 56 N° 113, 1 A, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Pugliese, con domicilio especial en 56 N° 113, 1 A, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SEILUX O&M S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/05/2021. 1.- Sebastian Gabriel Sota, 29/09/1983, Soltero/a, Argentina, Actividades Especializadas de Construcción N.C.P., 8 N° 128, piso 1A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.575.063, CUIL/CUIT/CDI N° 20305750639. 2.- "Seilux O&M S.A.S.". 3.- 8 N° 128, 1A, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Gabriel Sota con domicilio especial en 8 N° 128, 1A, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Ismael Sota, con domicilio especial en 8 N° 128, 1A, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

JOSÉ MARÍA ALDUNCIN E HIJOS S C S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/03/2021. 1.- Vicente Miguel Alduncin, 09/07/1964, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Saenz Peña N° 251, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.624.895, CUIL/CUIT/CDI N° 20166248958, Alejandro Bruno Alduncin, 24/01/1963, Casado/a, Argentina, producción de leche bovina, Saenz Peña N° 251, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.268.125, CUIL/CUIT/CDI N° 20162681258. 2.- "Jose Maria Alduncin e Hijos S C S.A.S.". 3.- Saenz Peña N° 251, Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Vicente Miguel Alduncin con domicilio especial en Saenz Peña N° 251, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karina Silvana Alcalde, con domicilio especial en Saenz Peña N° 251, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FERRETERÍA Y BULONERÍA INDUSTRIAL LOPEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/06/2021. 1.- Maximiliano Javier Lopez, 11/04/1985, Soltero/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, 12 de octubre N° 1540, piso Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.086.998, CUIL/CUIT/CDI N° 20310869989, Jose Luis Lopez Cajaraville, 13/09/1983, Casado/a, Argentina, Trabajador relac. dependencia, Rivadavia N° 814, piso 1 Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.477.273, CUIL/CUIT/CDI N° 20304772736, Damian Martin Zufiaurre, 29/09/1982, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Ruta 205 KM 66,8 Cañuelas Golf Club N° 180, piso Cañuelas Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.726.351, CUIL/CUIT/CDI N° 20297263510. 2.- "Ferretería y Bulonería Industrial Lopez S.A.S.". 3.- Rivadavia N° 814, 1, Cañuelas, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$4500000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Javier Lopez con domicilio especial en Rivadavia N° 814, 1, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jose Luis Lopez Cajaraville, con domicilio especial en Rivadavia N° 814, 1, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII; Sección A; Manzana 14, Parcela 1 del Partido de Azul (006), el que surge del plano 006-33-2008 y se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Angel Bernardo Olaechea, Director

jul. 6 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos que fueron infraccionados y secuestrados por agentes de la Administración hasta el 20 de octubre del 2020 inclusive, y que se encuentran en predios y/o dependencias de la Comuna, en estado de chatarra y/o irrecuperables; la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón intima por tres (3) días, a los propietarios y/o quien detente legítimo derecho respecto a los automóviles y/o motos, cuya marca y patente se detalla en los listados puestos a disposición en la Secretaría de Seguridad, ubicada en Av. Juan B. Justo N° 3653 de la ciudad de Mar del Plata, para que en el plazo de quince (15) días corridos, se presenten a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de proceder a la compactación de los vehículos.

Horacio J. García, Secretario.

jul. 6 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. N°4076-3919/2021

Sergio Patron Costas, Secretario

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
294-A-05°	GONZALEZ WENCESLAO CASIMIRO	21/04/2003 21/04/2010	ERSGOVIC JUANA MARIA	BALCERCE 1717	MERLO
227-A-05°	ENRRIQUEZ JUAN CARLOS	06/07/2004 06/07/2009	ENRRIQUEZ CARLOS ALBERTO	PARIS 0920	PONTEVEDRA
296-A-05°	LOPEZ DELGADO RAMON MARCELO	19/07/2004 19/07/2011	LOPEZ MARCELO RICARDO	SAN JUAN 1247	PARQUE GUEMES
273-A-05°	ANCALZA ARMANDO COSME	21/07/2004 21/07/2009	HUDER STELLA MARIS	AMANCAE 5707	GONZALEZ CATAN
324-A-05°	MALACALZA LUIS LBERTO	16/12/2010 16/12/2015	ZAPATA NILDA GABRIELA	ESQUIU 247	MERLO
308-A-05°	BAIZ JUAN CARLOS	29/12/2010 29/12/2015	PARRA SEBASTIAN	MEXICO 677	CAPITAL FEDERAL
037-A-05°	OBREGON MARCELINO ANTONIO	03/05/2011 03/05/2018	QUINTANA ZULEMA AMELIA	WASHINGTON 0993	MARIANO ACOSTA
121-A-05°	BRANDAN FIRMO MARTIRES	03/05/2011 03/05/2016	GARCIA LUCIA	ARENALES 599	MERLO
271-A-05°	GONZALEZ FRANCO ARIEL	08/05/2011 08/05/2018	GONZALEZ PEDRO VICENTE	MALDONADO 2465	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 08 de julio de 2021

061-A-05°	ORTELLI ZULEMA EUDEZ	19/05/2011 19/05/2018	CALDERAN ALBERTO ENZO	A DEL VALLE 1317	MERLO
101-A-05°	GOMEZ ROMERO CLAUDIO	15/06/2011 15/06/2018	NEIFF CRISTINA	MARCONI 1940	LIBERTAD
156-A-05°	LUQUEZ JUAN DE DIOS FILIPERTO	16/08/2011 16/08/2018	LUQUEZ DAVID	CENTENARIO KM 14	C.RIVADAVIA MOSCONI
096-A-05°	KOCH ENRIQUE LUIS	30/05/2012 30/05/2017	KOCH VANESA VIVIANA	MADARIAGA 438	MERLO
265-A-05°	HERNANDEZ SANTIAGO	26/07/2012 26/07/2017	HERNANDEZ HECTOR	CURAPALIGUE 8739	MERLO
193-A-05°	SIMIONI HUGO ISAIAS	03/08/2012 03/08/2017	ROJAS MARIA DOLORES	MATORRAS 2255	MERLO
313-A-05°	GAUNA RAIMUNDO	14/10/2012 14/10/2017	GAUNA MARIA SOLEDAD	SANTO DOMINGO 2886	LIBERTAD
173-A-05°	ROMANO ESTELA MARGARITA	24/11/2012 24/11/2017	ROMANO JUANA DEL VALLE	MEDINA 1195	LIBERTAD
003-A-05°	VINALES PEDRO	21/03/2013 21/03/2018	VINALES WILMA CONCEPCION	PELLEGRINI 2612	SAN A.DE PADUA
122-A-05°	SCHAFFER ISABEL	06/05/2013 06/05/2018	CAMACHO CELIA ESTER	PERU 1137	MERLO
220-A-05°	LAMAS ELISA MILAGROS	07/05/2013 07/05/2018	ARES MARCELO ERNESTO	SOLIS 1232	MERLO
266-A-05°	REMUIÑAN ERNESTO	21/05/2013 21/05/2018	SILVA ADRIANA SUSANA	ANDOLAIGE Y L M DRAGO	MERLO
280-A-05°	AGUILAR HAYLLA MACARIO	24/05/2013 24/05/2018	AGUILAR CARMEN ROSA	RECONQUISTA Y VIENA	MERLO
070-A-05°	LEDESMA RODOLFO	01/08/2013 01/08/2018	CASTRO GENARA PACIANA	BELEN 3365	MERLO
145-A-05°	GIADONI JOSE	10/12/2013 10/12/2018	DELFINO SUSANA ESTHER	FRAGA 1456	MERLO
004-A-05°	GANGITANO LUCIA GRACIELA	23/12/2013 23/12/2018	FALCO JUAN CARLOS	RIOBAMBA 1300	MERLO
292-C-05°	LOPEZ ALBERTO ELVIRA GODOY	31/08/2004 31/08/2011	LOPEZ SILVIA ELVIRA	CASTELLI 564	MERLO
349-C-05°	MARTINEZ VIOLETA ELSA	06/09/2010 06/09/2015	SILVANESE (FLIA.)	BELTRAN 884	S.A.DE PADUA
312-C-05°	DEL VALLE TORRES ACENCINA	15/09/2002 15/09/2018	RODRIGUEZ PASCUAL	PEDRO BENOIT 1462	MERLO
181-C-05°	GRECO JULIO ALBERTO	04/10/2002 04/10/2009	GRECO JULIO CESAR	AV. SAN MARTIN 2075	MERLO
341-C-05°	CELIS JUAN CARLOS	20/08/2003 20/08/2008	GATICA F. MAGALI MARGARITA	MAR CHIQUITA 795	MERLO
332-C-05°	AMORIN ELENA MARGARITA	22/08/2003 22/08/2008	RUIZ PAOLA ALESANDRA	MENDELSON 1035	MERLO
378-C-05°	MAZZA FILOMENA	06/09/2003 06/09/2016	BAAMONDE JORGE OMAR	PIZARRO 1115	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 08 de julio de 2021

368-C-05°	DURAN CARLOS VICTOR	09/09/2003 09/09/2010	COLLAZO ISABEL	CORONEL MONT 2354	MERLO
286-C-05°	GODOY DONATO SALVADOR	22/01/2004 22/01/2009	PALACIO JULIA	A. ARGENTINA Y BRAILE	MERLO
024-C-05°	MAGALLAN WALTER LUIS	16/07/2004 16/07/2009	ROLDAN ROMULO FRANCISCO	OLLERO 053	LIBERTAD
310-C-05°	ESCOBAR AGUSTINA	02/08/2004 02/08/2009	SANCHEZ SUSANA BEATRIZ	LISANDRO DE LA TORRE 2171	LIBERTAD
093-C-05°	BOGARIN FELIX	05/08/2004 05/08/2009	BALZAN LILIANA	GOMEZ FRETES 3991	MERLO
141-C-05°	CHARRA MIRTA SUSANA	02/09/2004 02/09/2009	TEJEDA CARLOS ALBERTO	PERGAMINO 1359	MERLO
269-C-05°	RAMA ARGENTINA ESPA#A	09/09/2004 09/09/2009	SASALE EDUARDO RUBEN	OSORIO 2069	MERLO
257-C-05°	MELIAN ILDA MICAELA	10/09/2004 10/09/2009	FIGUEROA EDMUNDO SALVADOR	SEGURA 159	LIBERTAD
136-C-05°	BENITEZ DELFINA	14/09/2004 14/09/2009	MILLER GABRIEL EUGENIO	PABLO LUCERO 694	LIBERTAD
133-C-05°	LEIRAS FERNANDEZ DOLORES	14/09/2004 14/09/2014	RODRIGUEZ GRACIELA CRISTINA	CAMARGO 1132	MERLO
135-C-05°	TELECHEA JOSE LUIS	15/09/2004 15/09/2015	TELECHEA MARIA DEL CARMEN	CUCHA CUCHA 413	MERLO
234-C-05°	DAPENA MARIA JULIA	18/09/2004 18/09/2009	FERNANDEZ JOSE	SAN JUAN 2533	MERLO
260-C-05°	ZARATE RAQUEL FELISA	28/09/2004 28/09/2014	ZARATE ZULEMA ROSA	LARSEN 1087	MERLO
167-C-05°	MEDEIRO RODRIGUEZ URBANA	29/09/2004 29/09/2011	PAEZ SILVESTRE	ESCOBAR 2021	LIBERTAD
148-C-05°	FRANCO DAVID CONSTANCIO	01/10/2004 01/10/2009	FRANCO ROBERTO JORGE	EGIPTO Y MEJICO	LIBERTAD
242-C-05°	CASADO JUNILDA	01/10/2004 01/10/2009	ROLDAN OMAR ALCIDES	ALTE.BROWN 2386	MERLO
297-C-05°	BRITOS MARIA SALOME	05/10/2004 05/10/2009	ROSENBLAT DORA ANGELA	25 DE MAYO 5341	MERLO
202-C-05°	FURQUEZ RICARDO ANGELA	05/10/2004 05/10/2009	FURQUEZ BLANCA LIDIA	CACHEUTA 00527	MERLO
212-C-05°	FOLGUERA ORFELIA ESTHER	07/10/2004 07/10/2009	BUSTOS ALBERTO	GARAY 3099	MERLO
305-C-05°	D'ONOFRIO MIGUEL	12/10/2004 12/10/2009	TIMOSCHUK HALA	O'HIGGINS 869	MERLO
287-C-05°	AGUDO JULIO CESAR	22/10/2004 22/10/2009	AGUDO LAURA KAREN	RICO 538	MERLO
244-C-05°	QUINTANA ROMULA	03/12/2004 03/12/2018	GOYECHEA CONSTANCIA	CHASCOMUS 1579	LIBERTAD
127-C-05°	ROBLEDO PEDRO ANGEL	24/06/2005 24/06/2012	ROBLEDO MGUEL ANGEL	DRAGO 3230	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 08 de julio de 2021

308-C-05°	MURILLO HAYDEE	27/06/2005 27/06/2010	WHERICH MIGUEL ANGEL	MORAGA 842	MERLO
170-C-05°	SOTELO PEDRO	28/06/2005 28/06/2010	SOTELO HUGO DANIEL	ANTOFAGASTA 1173	MERLO
138-C-05°	ALTAMIRANO JOSE IVAR	30/06/2005 30/06/2010	ALTAMIRANO JUAN	SAN MARTIN 1577	MERLO
116-C-05°	LELLI EMILIO ROBERTO	14/07/2005 14/07/2012	LELLI ANDREA NOEMI	CUBA 2338	LIBERTAD
161-C-05°	RODRIGUEZ SARA	15/07/2005 15/07/2012	GOMEZ HERMINIA BERNARDINA	SAN ANTONIO 1451	MERLO
217-C-05°	PEREZ ANTONIO GUILLERMO	17/08/2005 17/08/2017	PEREZ OSCAR GUILLERMO	SOLIS 2060	MERLO
200-C-05°	MARTINEZ NORMA GREGORIA	03/09/2005 03/09/2010	PEDROZO CLAUDIO ALEJANDRO	LIZT 142	MERLO
190-C-05°	CORREA SARA ALICIA	16/09/2005 16/09/2010	WEGELIN JORGE OSCAR	RATTI 690	MARIANO ACOSTA
245-C-05°	MELEGO RAUL	19/09/2005 19/09/2010	MICEGO VENERO	CACAJAVILLA 4741	CAPITAL FEDERAL
270-C-05°	BORDON VICTOR HUGO	19/09/2005 19/09/2011	OJEDA EMA SUSANA	MAZA 372	PONTEVEDRA
296-C-05°	DIAZ MARIA ANALIA	21/09/2005 21/09/2010	FERREYRA PATRICIO	ACHAGA 3268	MORON
256-C-05°	ALARCON ARMANDO	23/09/2005 23/09/2010	VAZQUEZ RAMONA	AV. EVA PERON 3396	LIBERTAD
195-C-05°	LUNA MIGUEL ANGEL	31/12/2005 31/12/2010	LUNA MIGUEL ANGEL	PORTUGAL 1841	ITUZAINGO
259-C-05°	PEREZ VICENTA LEONOR	13/02/2006 13/02/2011	CAMPOS JULIO ARGENTINO	EL TAMARINDO 2768	MERLO
121-C-05°	SALAS NELLY UBALDA	06/11/2006 06/11/2011	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY Y COLOMBIA	MERLO
198-C-05°	GONZALEZ FELIX JOAQUIN	13/11/2006 13/11/2011	MURPHY LILIANA INES	BELEN 1754	MERLO
301-C-05°	PERALTA AMELIAS BEATRIZ	01/12/2006 01/12/2013	SOSA CLAUDIA BEATRIZ	BYNON 3435	CASTELAR
280-C-05°	RODRIGUEZ HECTOR DAVID	31/07/2007 31/07/2014	RODRIGUEZ MARCELO ADRIAN	CARDENAS Y CAMPICHUELO	MERLO
232-C-05°	ORTIZ VERON ROSALIA	17/08/2007 17/08/2012	SANCHEZ NICOLAS MARCELINO	CURUZU CUATIA 181	MERLO
288-C-05°	CASTRO ROBERTO	26/09/2007 26/09/2012	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
023-C-05°	MIGUELEZ LILIANA EMILIA	12/01/2008 12/01/2017	BENJAMIN DOLORES	URUGUAY 150	LIBERTAD
278-C-05°	BENITEZ ELIDA ESTERLINA	27/10/2008 27/10/2015	NOGUERA MIRIAN CRISTINA	12 DE FEBRERO 858	MERLO
261-C-05°	GHISI CARLOS EMILIO	27/10/2008 27/10/2016	GHISI GUILLERMO DANIEL	LARREA 148	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 08 de julio de 2021

177-C-05°	ESCUDERO JOSE LUIS	21/06/2009 21/06/2016	ESCUDERO RAMON LEONARDO	AZUL 150	PONTEVEDRA
014-C-05°	NUÑEZ TEOFILO RAMON	10/07/2010 10/07/2015	FERNANDEZ MARGARITA	J MARTI 2164	MERLO
091-C-05°	GINERO CRISTIAN	11/08/2010 11/08/2015	SORENSEN SANDRA JAQUELINE	SAN MARTIN 5200	MERLO
373-C-05°	GARCIA OMAR HORACIO	23/09/2010 23/09/2015	GARCIA LUIS ALFREDO	ESCOBAR 3039	LIBERTAD
376-C-05°	CAMARGO SEGUNDO REMIGIO	28/02/2011 28/02/2016	ALCARAZ MARIA DELIA	YAPEYU 883	MERLO
039-C-05°	SECCO JUAN BAUTISTA	05/05/2011 05/05/2016	D AREZZO TERESA MARTA	MILLER 0524	LIBERTAD
318-C-05°	LEZCANO MARIA CRISTINA	08/05/2011 08/05/2018	HIPOLITO MARCELO RUBEN	CONSTITUCION 931	MERLO
211-C-05°	GALLO MARCOS YOLANDO	09/05/2011 09/05/2016	MELLA OSCAR ROBERTO	SALVADORES 2047	MARIANO ACOSTA
150-C-05°	DIAZ MARIA TOMASA	09/05/2011 09/05/2018	GUZMAN ALICIA DE ROSARIO	STRAUSS 665	MERLO
321-C-05°	KORNETZ MAURICIO DAVID	09/05/2011 09/05/2016	KORNETZ MATIAZ JAVIER	MATURIN 2415	CAPITAL FEDERAL
319-C-05°	MORALES MARIA ANTONIA	10/05/2011 10/05/2016	MAGALLANES ALBERTO JUAN	DE CUBA 1080	PONTEVEDRA
003-C-05°	JUAREZ MANUELA ARGENTINA	15/05/2011 15/05/2016	JUAREZ NILDA YOLANDA	RIVAROLA Y 1° JUNTA	LIBERTAD
303-C-05°	SEMENUK ANTONIA FRANCISCA	16/05/2011 16/05/2016	FERREYRA BRITIZ JULIO MIGUEL	DUMAS 4152	MARIANO ACOSTA
213-C-05°	DIAZ PEREZ ARTIGAS RIVERA	19/05/2011	DIAZ JAVIER	SHUBERT 530	MERLO
097-C-05°	PRESTES MARIA DE LOURDES	07/06/2011 07/06/2018	PRESTES MARIA CRISTINA	BRASIL 1154	MERLO
076-C-05°	TORRES REYES MANUEL JESUS	21/06/2011 21/06/2016	SORIA ARIEL EMILIO	ARREDONDO 1471	MERLO
281-C-05°	CALLASI LILIANA BEATRIZ	23/07/2011 23/07/2018	CORBELLETO ANDRES ALBERTO	ECHAGUE 855	MERLO
083-C-05°	MEDINA ANATACIA	05/08/2011 05/08/2018	SANCHEZ ARMANDO ROBERTO	JAKE 3920	LIBERTAD
101-C-05°	MORINIGO MARTINEZ TOMASA	21/08/2011 21/08/2018	CONTRERAS RIVEROS BELLA SUSANA	DON QUIJOTE 3456	LIBERTAD
335-C-05°	BRIZUELA DANIEL AUGUSTO	21/08/2011 21/08/2018	BRIZUELA JONATAN GABRIEL	JAPON 4064	PONTEVEDRA
309-C-05°	MONZON JULIANA	23/08/2011 23/08/2016	DELGADO ZULEMA CLAUDIA	TOMAS SALEM 2917	LIBERTAD
298-C-05°	LARREA NIEVES	23/08/2011 23/08/2016	ZEHENDER SERGIO VLADIMIR	ROSARIO 5994	MERLO
238-C-05°	CHAPARRO FIDELINA	24/08/2011 24/08/2016	ORTEGA OJEDA DIONICIO	ECUADOR 2255	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 08 de julio de 2021

320-C-05°	BENITEZ VANESA NOEMI	28/08/2011 28/08/2018	BENITEZ MARIO LUIS	SULLIVAN EDI 63P1 DTONA 1200	MERLO
371-C-05°	JOSE ANTONIO POMBO	19/09/2011 19/09/2018	JORGE OSVALDO POYBO	MALDONADO 2588	MERLO
271-C-05°	BOBADILLARAMON IGNACIO	08/02/2012 08/02/2019	TROCHE RICARDO EDUARDO	GAVILAN 3722	LIBERTAD
011-C-05°	CORDOBA FRANCISCA EMPERATRIZ	11/02/2012 11/02/2017	PORRO FREITES FABIAN PEDRO	S.ORTIZ 1369	SAN A.DE PADUA
254-C-05°	BRUNO SALVADOR	03/04/2012 03/04/2017	CARABAJAL JOSE MIGUEL	CORBALAN E/SALGUERO	MERLO
323-C-05°	GONZALEZ REINA DEL VALLE	03/04/2012 03/04/2017	RODRIGUEZ LORENA DEL CARMEN	SENILLOSA 6184	MERLO
114-C-05°	LAGAR ANTONIA BENIGNA	24/08/2012 24/08/2017	MASSO CESAR ALEJANDRO	PIZURNO 1420	MERLO
130-C-05°	QUIROGA AGUSTIN RAMON	25/08/2012 25/08/2017	GRINHAUR NILA RAQUEL	MARCO SASTRE 1617	MERLO
090-C-05°	VIGA RAMOS TERESA BEATRIZ	24/09/2012 24/09/2017	TOMATIS CARLOS ALBERTO	LISANDRO DE LA TORRE 316	CAPITAL FEDERAL
078-C-05°	HERLEIN ELVIRA	08/10/2012 08/10/2017	SALOMON MIGUEL EMILIO	SAN JUAN 2429	MERLO
140-C-05°	CALZETTA HORACIO RAUL	18/01/2013 18/01/2018	CALZETTA MIGUEL ANGEL	ZAPALA 2650	MERLO
060-C-05°	BENITEZ ROMELIA	24/05/2013 24/05/2018	ROMERO DANTE FABIAN	BLANCO ENCALADA 1300	MERLO
189-C-05°	CORVALAN MARIANA LORENA	31/05/2013 31/05/2018	LUGO JOSE MARIA	JOSE MAURE 2263	MERLO
118-C-05°	CAMPORA JOSE LUIS	30/08/2013 30/08/2018	QUIROGA OSVALDO RAUL	PICO 0222	MERLO
251-C-05°	GODOY JUAN JOSE	22/09/2013 22/09/2018	BONETTI GUILLERMO ALBINO	RECONQUISTA 1992	MERLO
174-C05°	CHAVES ALFREDO CIDES	29/09/2013 29/09/2018	REDRIGUEZ IRMA NELIDA	SIVORI 1417	LIBERTAD
187-C-05°	ACOSTA ANTONIA LEONILDA	09/10/2013 09/10/2018	ESPOSITO ANTONIO RAFAEL	SGO DEL ESTERO 2515	MERLO
292-D-05°	MORELLI AMELIA BEATRIZ	17/12/1994 17/12/2005	GARRO GUSTAVO	MAZA 1265	PADUA
304-D-05°	CAIFANO MARIA TERESA	21/01/1995 21/01/2014	MORAN HECTOR NICOLAS	RECONQUISTA 2271	MERLO
324-D-05°	GOMEZ ELENA	12/12/1998 12/12/2008	ARGAÑARAZ SEGUNDO	SAN ANTONIO 340	MERLO
321-D-05°	AIMAR GAUTERO ANA	18/12/1998 18/12/2006	PORTABALES JOSE LUIS	SAN MARTIN 627	MERLO
166-D-05°	FIEBEL EZEQUIEL	09/11/1994 09/11/2003	ARIEL ORLANDO	GUARDIA VIEJA 368	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 08 de julio de 2021

203-D-05°	LACAVE TERESA JOSEFA	28/03/2002 28/03/2007	BELIERA ALICIA SUSANA	SARRAGA 3335	MERLO
153-D-05°	IBARRA AIDA	18/11/2002 18/11/2009	RAMIREZ ADRIAN OMAR	A. ECHAGUE 01736	LIBERTAD
281-D-05°	REYES ROQUE SATURNINO	15/03/2003 15/03/2008	REYES JUAN CARLOS	USPALLATA 1850	MERLO
265-D-05°	CARMONA MARIA ISABEL	29/04/2003 29/04/2008	PEREZ MARTA	TAPALQUE 7248	CAPITAL FEDERAL
161-D-05°	SANDEZ ALICIA DEL CARMEN	03/05/2003 03/05/2016	SAYAVEDRA RUBEN	BERISO E/ ORAN Y PORVENIR Nro	PONTEVEDRA
129-D-05°	BENITEZ ISABEL	05/05/2003 05/05/2015	CACERES ROSARIO	ALTOLAGUIRRE 1240	MERLO
171-D-05°	CALVEIRA ALBERTO VICTORIO	08/05/2003 08/05/2008	DOMINGUEZ GRACIELA CRISTINA	PATAGONES 278	MERLO
091-D-05°	SALINAS HIPOLITO	15/05/2003 15/05/2016	WEBER DANIEL	PASO DE LOS PATOS 1017	MERLO
123-D-05°	GIARDINO AIDA	16/05/2003 16/05/2008	TNELLI HECTOR PABLO	CARACAS 1445	SAN A.DE PADUA
078-D-05°	PALMERO ANTONIO	17/05/2003 17/05/2008	ARIAS ASENCION ARGENTINA	PIROVANO 487	MERLO
271-D-05°	PEZZELATTO ISABEL ANTONIA	08/06/2003 08/06/2008	PEZZELATO IRMA TERESA	PARRAVICINI 1289	MERLO
121-D-05°	PEREZ JOSE	28/06/2003 28/06/2008	PEREZ GUSTAVO JOSE	BRASIL 2402	MERLO
092-D-05°	SORIA HECTOR HUGO	12/12/2003 12/12/2010	SORIA HECTOR	LOS PATOS 1070	MERLO
012-D-05°	SOSA NELIDA ROSA	21/01/2004 21/01/2011	SAYAVEDRA CARLOS RUBEN	HELGUERA 1157	LIBERTAD
286-D-05°	CARDENAS DAVID	26/01/2004 26/01/2013	PINILLO NESTOR ARIEL	ABRAMO 0780	LIBERTAD
309-D-05°	CUADRO ANTUNEZ OTILIO	26/01/2004 26/01/2009	CUADRO SISTO RAUL GUSTAVO	JUAN B JUSTO 1429	LIBERTAD
202-D-05°	JIMENEZ JORGE ALBERTO	01/02/2004 01/02/2009	JIMENEZ JORGE MARCELO	ALPATACAL 1057	MERLO
117-D-05°	DE LUCAS CARMEN	31/03/2004 31/03/2012	SPOSITO ROBERTO ANTONIO	ALCALDE RIVAS 1347	MORON
152-D-05°	VIZCARRA MARIA DORILA	15/04/2004 15/04/2009	URUEÑA DAVID AUGUSTO	EGIPTO 1974	LIBERTAD
251-D-05°	ROMERO TEODOCIA	09/05/2004 09/05/2009	MOREIRA FAUSTINA	AYACUCHO 751	SAN A.DE PADUA
130-D-05°	BOGNER ENRIQUE ALBERTO	24/05/2004 24/05/2009	BOGUER ALEJANDRA PATRICIA	MAGALLANES 01950	LIBERTAD
128-D-05°	LEZCANO MARIBEL EVA	25/05/2004 25/05/2015	LEZCANO ROBERTO ANTONIO	LAFAYETTE 2912	MERLO
154-D-05°	VICENTE JORGE HECTOR	25/05/2004 25/05/2009	GONZALEZ MARIA CLELIA	CARABOBO 1946	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 08 de julio de 2021

088-D-05°	CHAMES RICARDO ROBERTO	25/05/2004 25/05/2015	ROCHA OSCAR OSVALDO	JURAMENTO 4900	MARIANO ACOSTA
146-D-05°	BORDOLI MIGUEL DIONISIO	25/05/2004 25/05/2009	BORDOLI MARTA SUSANA	ROMA 2455	PONTEVEDRA
210-D-05°	FOGGIA ROMILDA	11/06/2004 11/06/2009	CAMBILLA MARTA GRACIELA	GARCIA SILVA 0390	MORON
190-D-05°	BENITEZ CLARA	11/06/2004 11/06/2012	GUILLEN NESTOR DARIO	BAUNES 275	MERLO
074-D-05°	CASTRO JUAN MANUEL	11/06/2004 11/06/2009	VILLALBA JUAN CARLOS	ABDA.LIBERTADOR 467	MERLO
076-D-05°	PERALTA JOSE BENIGNO	14/06/2004 14/06/2009	NIZ CAROLINA FERNANDA	VENECIA 1115	MERLO
042-D-05°	CARRIZO RAMONA LUCIANA	17/06/2004 17/06/2011	ALMADA HECTOR	LOS PATOS 974	MERLO
221-D-05°	DOMINGUEZ CESARIO TEODORO	18/06/2004 18/06/2018	DOMINGUEZ RAUL ALBERTO	CHILE 430	LIBERTAD
276-D-05°	GONZALEZ ADELINA JOSEFA	18/06/2004 18/06/2013	SANGUINERI OMAR	RIOJA 846	MERLO
303-D-05°	ORUE MARIA CONCEPCION	22/06/2004 22/06/2017	ORUE ROSA MARIA	AZARA Y ACOYTE	MERLO
298-D-05°	ALONZO LUIS TOMAS	29/06/2004 29/06/2009	ALONZO FERNANDO FAVIO	ALBERDI 256	MERLO
175-D-05°	NIEVAS MABEL MAGDALENA	05/07/2004 05/07/2009	CERDA MARIA ANGELICA	BERUTI 1331	MERLO
290-D-05°	BARLOQUI GREGORIO JULIO	21/07/2004 21/07/2009	RAMOS FRANCISCO ROBERTO	ROLDAN 570	LIBERTAD
239-D-05°	ABALOS ALICIA LUCIA	27/07/2004 27/07/2009	HALLI MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ PEÑA 745	MERLO
208-D-05°	MUSSINI OSVALDO PABLO	30/07/2004 30/07/2012	BUFFET SILVIA ELENA	AV. ALBERTI 237	MERLO
211-D-05°	GALLO RAUL	01/08/2004 01/08/2009	CASTELLANI DANIEL OSCAR	VIDT 2717	MERLO
184-D-05°	COSTAS JUAN BAUTISTA	01/08/2004 01/08/2009	GOMEZ CLAUDIA MARCELA	DEMOCRACIA 1173	MERLO
192-D-05°	SORIA HECTOR HUGO	12/12/2003 12/12/2010	SORIA HECTOR	LOS PATOS 1070	MERLO
217-D-05°	FERREYRA MARIA ESTHER	06/08/2004 06/08/2011	PUCHETA RAMON ESTANISLAO	MIRANDA 989	MERLO
256-D-05°	MARCOS ZARAUZA DOLORES	20/08/2004 20/08/2009	PITA RODOLFO CARLOS	BERTOLE Y RAMON LISTA	MERLO
287-D-05°	FUENTES JUAN FAUSTINO	25/08/2004 25/08/2009	FERNANDEZ LIDIA ELSA	CHAPERRAUGE Y LUIS VIALE	LIBERTAD
261-D-05°	CEJAS PABLO EDUARDO	26/08/2004 26/08/2009	LEDERMOS SERGIO GABRIEL	JUSTICIA 238	LIBERTAD
293-D-05°	GIACOLETTI ANGEL MANUEL	27/08/2004 27/08/2009	GIACOLETTI MARIA DEL CARMEN	GARAY 951	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 08 de julio de 2021

094-D-05°	BENTANCOURT MARIA NELIDA	01/09/2004 01/09/2011	NIEVA GRACIELA	BRAILE 443	MERLO
272-D-05°	GARCIA ETHEL JULIANA	25/11/2004 25/11/2009	ROMERO SILVIO ALEJANDRO	RAWSON 1104	MERLO
090-D-05°	SCANNELLA CONCEPCION	18/01/2005 18/01/2010	SCANNELLA AIDA	COLOMBIA 1069	ITUZAINGO
215-D-05°	NEGRETTI CELIA	04/04/2005 04/04/2010	NUÑEZ OLGA BEATRIZ	TUCUMAN 1555	MERLO
300-D-05°	MINOR JUAN HECTOR	04/04/2005 04/04/2010	MINOR GABRIELA ALEJANDRA	SHUBERT 1237	MERLO
230-D-05°	SAN MIGUEL LIDIA AURORA	17/05/2005 17/05/2017	GIMENEZ MIGUEL ERNESTO	OLMOS 1679	MERLO
232-D-05°	CUEVAS MARGARITA DEL CARMEN	28/05/2005 28/05/2010	AGUIRRES CARLOS DOMINGO	TELLEIR 2100	MERLO
268-D-05°	JUAREZ ADELINA	05/11/2005 05/11/2010	PEREZ HERACLITO FLORENCIO	FRAGA 0136	MERLO
249-D-05°	BARLARO MARGOT ELSA	19/11/2005 19/11/2010	RUBERTO JORGE OSCAR	BERUTTI 1331	SAN A.DE PADUA
188-D-05°	VILLALBA PEDRO PASCUAL	08/01/2006 08/01/2012	VILLALBA LAURA BEATRIZ	CONTE 908	MERLO
248-D-05°	SANDOVAL JORGE CARLOS	30/01/2006 30/01/2018	RATTO MARIA VIRGINIA	C.RICA Y COLOMBIA	LIBERTAD
218-D-05°	ROMERO CARLOS	06/12/2004 06/12/2009	TORRES IRMA DORA	PEDRO NOLASCO FLORES 630	MERLO
162-D-05°	VILLAVERDE ZULEMA ALCIRA	01/06/2006 01/06/2011	LUJAN MIGUEL ANGEL	ROCH 2526	MERLO
105-D-05°	AGUIRRE TERESA DE JESU	04/05/2007 04/05/2012	ESPINOZA A RAMON	COLON 451	MERLO
316-D-05°	MORA LEONARDO RICARDO	15/01/2008 15/01/2013	GREPE MANUELA INES	DUMAS 2565	MERLO
313-D-05°	SERRANO TERESA AZUCENA SALTO DAVID LEONEL	21/12/2010 21/12/2015	SALTO MARINA MARIBEL	JUANA DE MERLO 2580	PONTEVEDRA
097-D-05°	ROMERO ROMAN EULOGIO EVANGELISTA	27/11/2009 27/11/2014	GOMEZ ROMERO MONICA DEL CARMEN	CATAMARCA 1668	PABLO PODESTA
205-D-05°	BARRERA DANIEL FEDERICO	16/12/2009 16/12/2014	BARRERA NORMA MELINA	MAR CHIQUITA 251	LIBERTAD
167-D-05°	RUEDA LA ROSA ELIAS DONATO	17/12/2009 17/12/2014	RUEDA ELOY ELIAS	MONTIEL 098	MERLO
056-D-05°	FERNANDEZ PELAGIA YAMARI	10/01/2010 10/01/2019	BENITEZ FELIPE DE JESUS	MURATURE 1033	MERLO
071-D-05°	CANCUTA ADELA URSULA	07/06/2010 07/06/2017	JURADO OLGA FELIPA	EIFFEL MATORRAS	MERLO
200-D-05°	GUIMARREZ GARCIA JORGE	16/11/2010 16/11/2017	FREIRE MARIA INES	LARRAÑAGA 1254	MERLO
288-D-05°	OVIEDO CARMEN CESAR	30/11/2010 30/11/2015	ROLON BRENDA GEORGINA	PASTEUR 1273	EZEIZA

004-D-05°	VELAZQUEZ HORACIO	07/12/2010 07/12/2015	MORENO MIRIAN DEL VALLE	TOSCANI 2237	MERLO
302-D-05°	ENRIQUEZ LUCIA DEL ROSARIO	27/02/2011 27/02/2016	TORRES DIEGO	ELIAS ALIPPI 620	MERLO
193-D-05°	CACERES ANTONIA	29/03/2011 29/03/2016	CACERES EUSTAQUIO	LUIS MARIA DRAGO 656	MERLO
170-D-05°	PACHECO NELSON MARTIN	05/04/2011 05/04/2016	PACHECO WALTER DANIEL	BULNES 369	MERLO
058-D-05°	MACAYA OTILIA	14/05/2011 14/05/2016	MACAYA NORMA ISABEL	ONAS 1617	CHUBUT
315-D-05°	VILLAVICENCIO SEGUNDO HERMENEGILDO	15/05/2011 15/05/2016	CARBELLO VILLAVICENCIO LUIS	CHOPIN 1281	MERLO
026-D-05	MORAN MARIA DE LAS MERCDES	07/06/2011 07/06/2016	PARISI MARIA MERCEDES	CURUPAITI 1572	MERLO
043-D-05°	VERA JOSE DANIEL	14/07/2011 14/07/2018	VERA ROBERTO	BOMPLAND 3310	MERLO
132-D-05°	CARDOZO CARLOS VALENTIN	19/11/2011 19/11/2016	CAPRILE TERESITA ELEONOR	FOURNIER 831	MERLO
198-D-05°	MEDINA BAUTISTA JUAN	26/06/2012 26/06/2017	MEDINA RUBEN VICTOR	BACH 2511	MERLO
318-D-05°	CHAILE JUAN MANUEL	28/08/2012 28/08/2017	ORTIZ RAMON ESTEBAN	H.IRIGOYEN 178	MERLO
260-D-05°	JUVENAL PEREIRA AMARILLA	29/08/2012 29/08/2017	LEDESMA MIRIAN ALICIA	DAGUERRE 817	PONTEVEDRA
245-D-05°	VALENZUELA CLAUDIA NOEMI	30/09/2012 30/09/2017	OJEDA ANGEL ANDRES	JUAN B. JUSTO 1365	MERLO
048-D-05°	MUÑOZ MORALES ROSALINO SALVADOR	07/10/2012 07/10/2017	SANABRIA JORGE ANTONIO	BIELLY 1355	MARIANO ACOSTA
183-D-05°	DIAZ ROSANA GRACIELA	20/12/2012 20/12/2017	RAMIREZ RICARDO NICOLAS	MUÑIZ 1930	PONTEVEDRA
050-D-05°	ROST WALTER BERNARDO	20/04/2013 20/04/2018	ROST FERNANDO ESTEBAN	MONTEVIDEO 1335	MARIANO ACOSTA
253-D-05°	PEREZ CLAUDIA NANCY	31/07/2013 31/07/2018	RODRIGUEZ LUJAN JUAN DIEGO	PAMPA 531	MERLO
023-D-05°	AGUILERA DANIEL EDUARDO	20/09/2013 20/09/2018	AGUILERA EDELMIRO NARCIZO	LAUTARO 376	MERLO
060-D-05°	FLORIO OSCAR EZEQUIEL	16/10/2013 16/10/2018	FLORIO OSCAR OSVALDO	TELLIER 4114	MERLO

jul. 6 v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2 Y 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mítica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la

regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N°500, 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-2-2600/1999 - SOTO CAMPOS GABRIELA DEL CARMEN - Sociedad Comercial Colectiva Pablo B. Pietra y Hnos. Garcia Matute Domingo, Agrifoglio Juan Roberto, Verde Francisco, Boracchi Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, Basilico Vicente Reynaldo, Basilico Enrique Mariano, Aldoriso Gerardo Antonio, Pascarelli Silverio - 8-L-86-16
2147-86-4-36/2016 - FERNANDEZ HECTOR ADOLFO/LOPARDO MARIA B. - Fadol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera - 8-H-94-21
2147-86-1-58/2018 - ZURITA TERESA DEL VALLE - Barrios Juniors - 5-H-23cc-8
2147-86-1-79/2019 - GOMEZ RAMONA JOSEFA - Rua Angel - 1-F-85-28
2147-86-4-37/2016 - LACORAZA CARLOS OSCAR - Mattaloni Raquel Alba - 3-F-97-20B
2147-86-1-59/2018 - DUARTE URSULA INES - Riva Emilio y Perez Nieves - 1-F-1B-6
2147-86-2-1/2020 - VILLALBA JOSE RAMON - Ripullone Maria Teresa y Agüero Juan Rigoberto - 8-L-6-6
2147-86-1-97/2016 - SPINA MARIA - Philip B.massey y CIA Crivelli Cuenya y Goicoa Ingenieros Civiles Sociedad de Responsabilidad Limitada - 5-G-19-6
2147-86-1-35/2017 - GONZALEZ ISABEL RAQUEL - Hanna Camel Antonio y Jalil de Hanna Rafica - 8-J-52-27
2147-86-1-42/2019 - ARISPE ZAPATA CORINA - Alentorn Santos Oscar y Kudryk Miguel - 5-C-113-25
2147-86-4-40/2016 - GONZALEZ ANGEL RAUL - Logioco y Sanna Adrian Ruben - 1-N-38-16
2147-86-4-59/2013 - VICENTE DIEGO FABIAN - Provincia de Buenos Aires - 5-B-91-4
2147-86-1-56/2020 - ROBLES GREGORIO ALBERTO - Zambano y Constantini Merino - 3-N-70-4
2147-86-1-117/2016 - MARCHESI MARIA ROSA - Bertana Domingo, Salvati Alberto Tomas, y Kantier S.A.I.C.I.A.Y F - 5-A-41-8
2147-86-1-36/2020 - MITRE PEREIRA VIRGILIO - Kísem S.C.A y Marimar S.A.I. y F - 8-G-158 -5
2147-86-4-23/2010 - CORNEC MARIA ELENA - Ibarreta de Crotto Donata y Beunza de Crotto Maria Esther - 3-D-12-16
2147-86-4-22/2011 - RIOS GABRIEL CARLOS - Sanchez Leon y Cañete de Gonzalez Adelfa Juliana - 3-L-26-8
2147-86-1-58/2020 - GARCIA STELLA MARIS - Azpiolea Alberto - 1-J-72-2A
2147-86-1-48/2019 - SOLOA JUAN DOMINGO - Fortunato y Posteraro Hilda Rosa; Fortunato y Posteraro Juan Cesar; Fortunato y Posteraro Francisco Olegario; Fortunato y Posteraro Hector Augusto Vicente, Posteraro Teresa Maria, Fortunato y Aiello Filomena; Perrone y Fortunato Alberto Vicente, Perrone y Fortunato, Rolando Oscar; Perrone y Fortunato Nestor Antonio - 8-G-107-9
2147-86-1-59/2021 - RIVERA GABRIEL ARNALDO - Luna Toribio Miguel y Chavez Juana Yolanda - 3-M-77-12
2147-86-2-2744/1999 - IRUSTA CARLOS ALBERTO - Falconi Benito, Petracci Benito, Petracci Hipolito - 3-K-42B-21
2147-86-1-12/2020 - OÑO VERONICA - Guglielmelli Luis Diego - 5-C-106-19
2147-86-2-1641/1998 - FERNANDEZ ANGEL ANTONIO - Soc. Comercial Colectiva Pablo B. Pietray Hnos., Garcia Matute Domingo Agrifoglio Juan Roberto, Verde Francisco, Boracchia Inmob. Soc. de Resp. LTDA, Basilico Vicente Reynaldo, Basilico Enrique Mariano, Aldoriso Gerardo Antonio, Pascarelli Silverio - 8-L-15-8
2147-86-1-30/2018 - MENDEZ ADELAIDA - Delisia Humberto Maximiliano - 5-H-23FF-1
2147-86-4-42/2016 - ZENTENO RENE ALBERTO Y GOMEZ SANDRA LILIANA - Nema Sociedad en Comandita por Acciones - 5-A-6-20
2147-86-4-28/2018 - GONZALEZ DELICIA - Asociación de la Iglesia Metodista Episcopala - 3-C-52-28
2147-86-1-21/2020 - BORRO DANIEL Y SAROVE VANESA - Terraorbe S.A - 5-I-90^a-11
2147-86-2-1/2017 - FARIÑA GUSTAVO FERNANDO, FARIÑA GISELLE SOLEDAD, FARIÑA MAXIMILIANI GASTON, FARIÑA MARIA SOL - Bianchi y Gimenez Romeo Juan, Bianchi y Gimenez Matilde Josefina, Bianchi y Gimenez Maria Esther - 2-T-25-30 Y 2
2147-86-4-3/2021 - GARCIA MATIN SEBASTIAN - Buggioni Emilio y Belliord Laura - 8-C-11-22
2147-86-2-1-2568/1998 - ROBLES JUAN MANUEL - Di Menna Esther - 3-M-31-27
2147-86-4-1255/1997 - BLANCO GLORIA DIONISIA - Linari Candido y Dabove Juan - 2-T-29-26
2147-86-4-29/2018 - MACAGNO MIRIAM MONICA - Petracci Hipolito Rosa, Falconi Benito y Petracci Benito - 3-K-31E-16
2147-86-1-10/2021 - SZAKACS ELENA - Aguacil S.A.F.C.I.e I - 8-H-15-24
2147-86-4-1446/1998 - STAUBER ADELA ANGELA - Lopez De Pareja Consuelo - 3-N-32-29
2147-86-4-19/2020 - CURRAO MARTA PATRICIA - Homs Sara Mercedes - 1-F-16-10
2147-86-1-3/2021 - BENITEZ NORMA GRACIELA - De Rosa Carmen - 5-C-12
2147-86-1-92/2019 - GOMEZ WALTER DEANIEL - Cuello Mirta Susana - 1-E-86-22
2147-86-1-13/2021 - SHORT VICTOR OMAR - 8-E-87-15
2147-86-4-25/2018 - QUIROZ LOYOLA PETRONA - Cerderia Oscar Jesus y Rabita Claudia Alejandra - 5-H-85-21C-2
2147-86-1-78/2016 - SANCHEZ CLAUDIA VERONICA; SANCHEZ GUSTAVO ADRIAN - Damayto Sociedad en Comandito por Acciones - 5-B-25-5
2147-86-1-3/2020 - BARRIOS ERNESTO - BALIANI JOSE - 5-B-30-1
2147-86-4-1255/1997 - BLANCO GLORIA DIONICIA - Linari candido y Dabove Juan - 2-T-29-26
2147-86-2-2139/1998 - ARAMAYO PROFETO ZACARIAS, ARAMAYO JUAN JUAN CARLOS - Macques Oscar Cesar, Fossati Aldo Virgilio Umberto, Patanian Jorge, Patanian Gaspar Jorge, Castro Carlos Manuel, D'alotto Alfredo, Rinaldi Atilio Carlos, Caffaro Gerardo - 3-O-92-21
2147-86-1-83/2019 - MORENO GISELE EDITH - Elvira Robles - 8-G-100A-13.

Susana Beatriz Navarro, Jefa

jul. 7 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de (30) treinta días

corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602 (Palacio Municipal) de nuestra ciudad:

- CIRC VII - SECC A - Q 2 - MZA 2D - PARC 8 A (Ramos Otero).

Gonzalo M. Scioli, Director.

jul. 7 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Ensenada (115), identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 10; lote 5 de la chacra 59 según plano 55-161-52; inscripción al folio 3676 del año 1949 (55), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa (Ley 24.320).

Sebastián A. Carrasco, Subdirector

jul. 8 v. jul. 13

LEANDRO ARIEL AGUSTI

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 22/07/2021 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 19 y 20 de julio de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Gomez, Leonardo Matias, Fiat Sedan 4 Puertas Cronos Drive 1.3 MT año 2018 Dominio AD156WC \$490769,14 "Avalos, Ramon Volkswagen Sedan 5 Puertas Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ Año 2019 Dominio AD 844 BZ \$782000" Ohringer, Marta Fiat Sedan 5 puertas Mobi Way Año 2017 Dominio AC143NY \$250399,16 //Pendola, Elena Fiat Sedan 4 puertas Siena EL 1.4 Año 2018 Dominio AC 467 RW \$511384,54 //Alejandro, Iara Belen Peugeot Sedan 4 Puertas 207 Compact XS 1.4 Año 2012 Dominio LUZ 637 \$95.825.52 Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Señal \$10.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 5 de julio de 2021. Martillero Nacional M 894. Lic. Leandro A. Agusti.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 2 DÍAS - Registro Único de Propietarios de Estructuras Soporte (PES) y Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST). Mediante el presente se cita dentro del término de (30) treinta días a contar a partir de la fecha de la presente publicación a toda persona física y/o jurídica, a realizar el trámite de inscripción en el registro mencionado ut supra, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 48/2018, la que tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para el otorgamiento de la habilitación y registración de estructuras soporte de antenas de radiotelecomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones y alcances en ella determinadas, de tal forma de posibilitar que la Ciudad de Marcos Paz pueda contar con la prestación de servicios para toda la población. Todo ello bajo apercibimiento de aplicación de multas y contravenciones en el caso de no cumplir con dicha inscripción. Presentación de documentación: En la Subsecretaría de Obras del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Teléfono: (0220) 477 1015 interno 260. Expediente N° 4073-1206/2021.

Pablo Matias Irrazabal, Subsecretario

jul. 8 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS **Intimación**

POR 5 DÍAS - El Sr. Montemurro Claudio Dario, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio

de Infraestructura y Servicios Públicos, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. MARTINEZ SERGIO LUIS, DNI 24171589, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial inicial 2020 correspondiente al cargo de Director de Control y Verificación, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link: <https://ddjj.mjus.gba.gob.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gob.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Montemurro Claudio Dario, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. CACCAVELLA JOSE LUIS, DNI 17032031, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial inicial 2020 correspondiente al cargo de Director de Control y Verificación, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link: <https://ddjj.mjus.gba.gob.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gob.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

jul. 8 v. jul. 15



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
